



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
24 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes de conformidad con el artículo 18 de la
Convención sobre la eliminación de todas las formas
de discriminación contra la mujer**

Séptimo informe periódico de los Estados partes

Kenya*

* El presente informe se publica sin edición oficial.



Séptimo informe periódico del Gobierno de la República de Kenya relativo a la aplicación de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Introducción

1. El séptimo informe de la República de Kenya relativo a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (la Convención) se ha preparado bajo los auspicios del Ministerio de Asuntos de Género, Infancia y Desarrollo Social, en colaboración con diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. La preparación del informe estuvo precedida de talleres organizados por representantes de todos los ministerios gubernamentales y diversas organizaciones de la sociedad civil con el fin de considerar el significado y la aplicación de la Convención en el país y el compromiso del Gobierno con dicha aplicación, y también para compartir información sobre las medidas emprendidas por el Gobierno hasta la fecha y los desafíos permanentes o emergentes a los que el Gobierno se ha visto confrontado en las labores de aplicación. El informe abarca el período comprendido entre febrero de 2006 y abril de 2009.

2. El presente informe se ha preparado en el contexto de profundos cambios acaecidos en los ámbitos político, social, cultural y económico de Kenya a raíz de la crisis posterior a las elecciones que originó una escalada de violencia provocada principalmente por los resultados de las últimas elecciones presidenciales y parlamentarias (generales) celebradas el 28 de diciembre de 2007. Poco después de que se anunciase los resultados de las elecciones el 29 de diciembre de 2007, se produjo una ola de violencia que se extendió por todo el país y duró hasta marzo de 2008, y algunas zonas del país sufrieron dicha violencia durante un período más prolongado. Durante este período, el país fue testigo de niveles sin precedentes de todo tipo de violencia, incluido el asesinato indiscriminado de al menos 1.133 personas, la violación de al menos 1.500 mujeres y niñas, la destrucción de propiedades valoradas en miles de millones de chelines kenianos y el desplazamiento interno de al menos 350.000 personas en Kenya, muchas de las cuales eran mujeres y niñas¹. El Gobierno de Kenya estableció un Fondo Nacional de Asistencia Humanitaria y una nueva Dirección de Reasentamiento.

3. Como resultado de un compromiso entre el partido que asumió el gobierno del país y el partido de la oposición, y con el fin de restablecer la paz, la ley y el orden en Kenya, el Décimo Parlamento, con el firme apoyo y la facilitación de la comunidad internacional, aprobó la Ley sobre la paz y la reconciliación nacionales, núm. 4 de 2008. La ley, que entró en vigor el 20 de marzo de 2008, legitimaba un acuerdo entre el Gobierno y la oposición para el establecimiento de un gobierno de coalición, caracterizado principalmente por la creación de la oficina del Primer Ministro y sus cargos adjuntos y la inclusión del Primer Ministro, los cargos adjuntos y los parlamentarios tanto del partido gobernante como de los partidos de

¹ Véase el *Informe de la Comisión sobre la Violencia Postelectoral en Kenya (el Informe Waki)*, 2008.

la oposición en la gobernanza del país. Con el fin de reflejar el cambio de estructura de gobernanza, la Constitución nacional fue enmendada por la Ley de Constitución de Kenya (enmendada), núm. 2 de 2008 y la Ley de Constitución de Kenya (enmendada), núm. 10 de 2008, al tiempo que se crearon nuevas disposiciones para el establecimiento de una Comisión Electoral Independiente Provisional que sustituyera a la Comisión Electoral de Kenya, que se ha disuelto, y para la reforma del proceso electoral con vistas a institucionalizar las elecciones libres y limpias.

4. El país ha vuelto a la calma, pero la violencia posterior a las elecciones ha socavado muchos de los progresos alcanzados por Kenya antes de diciembre de 2007. Además de las pérdidas humanas y materiales, se ha producido un incremento de la vulnerabilidad a la infección por VIH debido a los incidentes generalizados de violación. Muchas personas desplazadas que recibían tratamiento antirretroviral contra el VIH/SIDA perdieron los medicamentos y fueron incapaces de acceder a los nuevos suministros o tratamientos durante los actos de violencia, lo que aumentó el miedo a las cepas del VIH resistentes a los medicamentos y, dado que se interrumpieron las actividades económicas y de subsistencia debido a la violencia durante un período prolongado, el país se encuentra ahora en situación de pobreza generalizada, existe una alta tasa de inflación y han disminuido los ingresos del Gobierno.

5. De acuerdo con las Directrices del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la forma y el contenido de los informes (documento núm. HRI/GEN/2/Rev.1/Add.2), este informe presenta, artículo por artículo, el progreso realizado en las medidas de aplicación de la Convención, la mejora de la vida de la mujer mediante las actividades aplicadas hasta ahora y los obstáculos permanentes y emergentes al adelanto de la mujer en varias zonas desde que se presentaron al Comité los últimos informes (quinto y sexto) de Kenya. En relación con cada artículo, el presente informe incluye información sobre los progresos y desafíos, que suponen una respuesta adicional a las observaciones finales y a las preocupaciones expresadas con relación a los últimos informes que el país presentó al Comité. Cabe señalar que algunas de las actividades gubernamentales de aplicación de la Convención que constan en el informe también estaban destinadas a cumplir los compromisos contraídos en otros instrumentos internacionales que contienen disposiciones relacionadas con el desarrollo de la mujer, como la Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo del Milenio².

Artículo 1 - Definición de discriminación

6. En Kenya, la discriminación contra la mujer está basada en criterios de sexo y sustentada en otros factores diferentes al género, que incluyen la afiliación política y el origen étnico o tribal, y se ha manifestado de muchas formas, incluida la violencia de género. Desde el último informe del país, presentado en el 2006, se han realizado algunos progresos con miras al cumplimiento del requisito de definición de la Convención.

² Véase, por ejemplo, la página 2 del *Documento de Legislatura núm.5 de 2006 sobre igualdad de género y desarrollo*, que describe el compromiso del Gobierno a aplicar las medidas que recoge, entre otros instrumentos, la Plataforma de Acción de Beijing.

7. **De conformidad con la definición de la Convención, el requisito del artículo 1 se incluyó en las dos versiones de la Constitución revisada (propuesta).** En el nuevo proyecto de Constitución, la discriminación se definió en el párrafo 1 del artículo 37 para incluir la discriminación por razones de sexo del siguiente modo:

“El Estado no discriminará directa o indirectamente a ninguna persona por motivo alguno, incluidos la raza, el género, el embarazo, el estado civil, el estado de salud, el origen étnico o social, el color, la edad, la discapacidad, la religión, la conciencia, la creencia, la cultura, la vestimenta, el idioma o el nacimiento.”

8. El artículo 37 va más allá y establece en el apartado 2 que una persona no discriminará a otra directa o indirectamente por ninguno de los motivos mencionados en el cláusula 1.

9. **La Ley de revisión de la Constitución de Kenya, núm. 9 de 2008, se aprobó con el fin de proporcionar un marco jurídico para la revisión de la Constitución** y una base legal para el establecimiento de órganos con la responsabilidad de facilitar la revisión³. La incorporación de las definiciones de discriminación mejoradas es un indicador de que el Gobierno es consciente de sus obligaciones con respecto a la Convención y de que se ha esforzado en este sentido. Aunque la Constitución revisada y mejorada fue rechazada en un referéndum celebrado en el año 2005, el Gobierno ha renovado en la actualidad su compromiso de completar el proceso de revisión constitucional. Concluir la revisión de la Constitución de Kenya forma parte del acuerdo alcanzado con la mediación del Sr. Kofi Annan, que dio lugar al gobierno de coalición. Dado el amplio apoyo internacional de que disfruta actualmente el proceso de examen constitucional, existe la esperanza de que Kenya cuente pronto con una definición de discriminación que cumpla los requisitos de la Convención. Se ha formado un equipo de expertos locales e internacionales, que incluye a dos mujeres kenianas, para supervisar el proceso de revisión. Se espera que una nueva constitución proporcione una definición precisa de discriminación y que incorpore también el principio de igualdad.

10. *Desafíos y obstáculos:* uno de los desafíos a los que se enfrenta el desarrollo constitucional en Kenya es la incertidumbre sobre la continuidad del actual Parlamento hasta 2012 debido a las dificultades para alcanzar acuerdos por parte del gobierno de coalición. El enjuiciamiento de los autores de los actos de violencia posteriores a las elecciones podría afectar a las funciones del Gobierno, incluidas las tareas actuales de revisión constitucional. El Gobierno está haciendo todo lo posible para crear un tribunal local especial que juzgue a los autores de los actos de violencia postelectoral de 2007; de este modo se podría procesar a más autores que los que enjuiciaría la Corte Penal Internacional.

11. Otro desafío que podría obstaculizar el avance de la revisión constitucional es que la actual crisis económica global podría provocar restricciones financieras que afectasen a varios de los proyectos, programas y actividades planeados, incluida la revisión de la Constitución.

³ Ley de revisión de la Constitución de Kenya, núm. 9 de 2008, Preámbulo.

Artículo 2 - Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer

12. **El Gobierno de Kenya ha emprendido varias acciones legislativas, judiciales, administrativas y programáticas destinadas a eliminar la discriminación contra la mujer en varios sectores** desde la presentación del último informe del país. En la esfera legislativa, se han aprobado varias leyes que prohíben explícitamente la discriminación contra la mujer. Por ejemplo, la nueva Ley de empleo, núm. 11 de 2007, que entró en vigor el 20 de diciembre de 2007, prohíbe expresamente en el artículo 5 (3), a) la discriminación y el acoso de los empleados actuales y futuros por motivos de sexo. Establece que:

“Ningún empleador discriminará directa o indirectamente a un empleado por motivos de raza, color, **sexo**, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, nacionalidad, origen étnico o social, discapacidad, **embarazo**, estado mental o infección por VIH, por lo que respecta a la contratación, capacitación, ascensos, términos y condiciones de empleo, rescisión de la relación laboral u otros asuntos derivados del empleo.”

13. **La nueva Ley de empleo de Kenya es progresista ya que promueve los derechos de la mujer** en el empleo y en el lugar de trabajo mediante una prohibición específica de la discriminación contra la mujer en asuntos relativos al empleo por razones de sexo o embarazo.

14. **La Ley de cohesión e integración nacionales, núm. 12 de 2008**, se ha promulgado para abordar la cuestión del origen étnico puesto que se reconoce que la etnia es un catalizador de violencia y discriminación, incluida la discriminación contra la mujer. Poco después de la violencia postelectoral desatada a comienzos de 2008, el Parlamento de Kenya aprobó la Ley de cohesión e integración nacionales, núm. 12 de 2008, cuyo objetivo es “fomentar la cohesión e integración nacionales mediante la prohibición de la discriminación...”⁴. El artículo 3 de la ley prohíbe la discriminación por motivos étnicos, mientras que el artículo 4 prohíbe la “discriminación mediante victimización”. Por su parte, el artículo 7 prohíbe la discriminación laboral por motivos étnicos. Otros artículos clave de la ley son el 11 y el 12, que prohíben la discriminación en el acceso a la tierra y a otras propiedades, respectivamente.

15. **Se ha promulgado la Ley de la verdad, la justicia y la reconciliación, núm. 6 de 2008**. En reconocimiento de la gravedad de los abusos en materia de derechos humanos cometidos en el país desde que obtuvo su independencia y de la necesidad de proporcionar reparación por ellos, y en respuesta a las atrocidades cometidas no solo durante el período de violencia posterior a las elecciones de finales de 2007 y principios de 2008, que incluyen actos de violencia cometidos contra mujeres y niñas, sino también en años anteriores, el Gobierno aprobó la Ley de la verdad, la justicia y la reconciliación, núm. 6 de 2008, con el fin de establecer una comisión de la verdad, la justicia y la reconciliación cuyas funciones son, entre otras,

“establecer un registro preciso, completo e histórico de las violaciones y los abusos de los derechos humanos y económicos infligidos por el Estado, las instituciones públicas o personas que desempeñan cargos públicos, cometidos

⁴ Ley de cohesión e integración nacionales de Kenya, núm. 12 de 2008, Preámbulo.

entre el 12 de diciembre de 1963 y el 28 de febrero de 2008, mediante, entre otras cosas, la realización de investigaciones y la celebración de audiencias para establecer los casos, la naturaleza y el alcance de las violaciones graves de los derechos humanos y económicos [...] investigar **las violaciones sexuales**, masacres y ejecuciones extrajudiciales con el fin de determinar tanto sus responsables como el modo de repararlas” [énfasis añadido]⁵.

16. **Se está aplicando la Ley de la verdad, la justicia y la reconciliación** y el Gobierno se encuentra en proceso de nombramiento de los comisionados encargados de la tarea.

17. **Se ha promulgado la Ley de protección de testigos, núm. 16 de 2006.** Muchas mujeres que han sufrido abusos sexuales, violencia doméstica u otros abusos soportan el sufrimiento sin buscar reparación legal debido al miedo a represalias. Por ello, el Parlamento de Kenya promulgó la Ley de protección de testigos, núm. 16 de 2006, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2006, para proporcionar protección a los testigos de procesos penales o de otro tipo. Entre otras cosas, la ley establece un Programa de protección de testigos que incluye la protección de los testigos para no ser identificados (parte III), acuerdos comerciales especiales para testigos que requieran protección (artículo 26) e inmunidad para testigos de acciones judiciales (artículo 34).

18. **En la actualidad, la Comisión de Reforma Legislativa de Kenya ha depurado y vuelto a redactar varios proyectos de ley que representan un adelanto para los derechos de la mujer.** Los proyectos de ley se han enviado al Gabinete para su aprobación, tras lo cual se presentarán al Parlamento para su debate y promulgación. Con ello se reconoce la necesidad de proteger a la mujer en asuntos relacionados con el matrimonio y la familia y las complicaciones, contradicciones y desigualdades derivadas de la existencia de varias leyes sobre el matrimonio. Los proyectos de ley depurados y vueltos a redactar incluyen:

i) **Proyecto de ley de protección de la familia de 2007**, que trata de hacer frente a la violencia doméstica contra las mujeres en el ámbito familiar;

ii) **Proyecto de ley sobre el matrimonio de 2007**, que trata de armonizar y consolidar todas las leyes sustantivas sobre el matrimonio, conceder un reconocimiento legal de igualdad a todos los tipos de matrimonio y establecer un procedimiento simplificado para asuntos matrimoniales, y

iii) **Proyecto de ley sobre bienes matrimoniales de 2007**, que establece disposiciones más claras sobre los derechos de la mujer a la propiedad, el acceso, el control y enajenación de la propiedad matrimonial.

19. **La Comisión de Reforma Legislativa ha vuelto a redactar el Proyecto de ley sobre igualdad de oportunidades, de 2007, utilizando el Proyecto de ley sobre igualdad, que queda sin efecto.** El proyecto de ley se ha enviado al Parlamento para que promulgue una ley que proteja y fomente la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida y prohíba específicamente la discriminación basada en el género. Si se aprueba, la ley legalizaría el requisito de igualdad de todos los ciudadanos independientemente de su género y prohibiría toda forma de discriminación, en consonancia con el nuevo proyecto de Constitución.

⁵ Ley de la verdad, la justicia y la reconciliación de Kenya, núm. 6 de 2008, artículo 5. Esta ley sigue careciendo de una fecha de entrada en vigor, aún no está operativa.

Con el fin de afrontar el problema del retraso que ha dificultado la aprobación de los proyectos de ley durante cierto tiempo, el Ministerio de Asuntos de Género, Infancia y Desarrollo Social ha incluido en su Plan estratégico una serie de pasos prioritarios que aseguran la promulgación.

20. **Ha habido un progreso positivo y alentador en los procesos judiciales** que han establecido y aclarado la aplicabilidad de la Convención en los tribunales kenianos, además de proporcionar el marco jurídico para dicha aplicación en el país y de impulsar el avance en la esfera legislativa.

21. **Los tribunales de Kenya han aplicado directamente disposiciones de la Convención, en tanto que autoridad jurídica**, en una serie de casos con el fin de determinar asuntos relacionados con la mujer, que incluyen matrimonios forzados y herencias de propiedad, de conformidad con el requisito de la Convención según el cual las mujeres no pueden ser discriminadas en este sentido. Kenya aplica el *common law* y por ello precisa jurídicamente una legislación de aplicación nacional para todo acuerdo internacional que ratifique, con el fin de llevar a la práctica los acuerdos dentro del país. Sin embargo, no hay legislación de aplicación nacional de la Convención ni de muchos de los acuerdos internacionales que ha ratificado el país con el paso de los años, o una legislación general a escala nacional que autorice la aplicación interna de todos los acuerdos internacionales que Kenya ratifica. Esto significa que no habría marco jurídico para la aplicación de la Convención en el país, a pesar del compromiso del Gobierno de aplicarla expresado por su ratificación. Este es un problema que dificulta la aplicación de acuerdos internacionales en muchos países. En Kenya, la judicatura está superando este problema emitiendo sus decisiones judiciales, especialmente por lo que respecta a la aplicación de la Convención.

22. En el caso *Mary Rono c. Jane Rono*⁶, que afectaba al reparto de propiedades entre los beneficiarios del patrimonio de *Rono*, fallecido sin hacer testamento, la cuestión clave era determinar si resultaba apropiado y legítimo que un tribunal inferior concediera menos acres de terreno del patrimonio a las hijas del fallecido basándose en que eran mujeres y tenían perspectivas de matrimonio en el futuro, por lo que heredarían propiedades en otro lugar. El juez, una vez consideradas las disposiciones de la Ley de sucesión, que remitía los asuntos concernientes a la propiedad consuetudinaria de la tierra a la jurisdicción de las costumbres tradicionales discriminatorias, consideró sustancialmente la pertinencia y aplicabilidad de la ley internacional para la determinación del caso. El juez observó que Kenya había ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos y que, aunque el país estaba adscrito a la teoría del *common law*, que establece que el derecho internacional consuetudinario y de tratados solo forma parte de la legislación nacional cuando se haya incorporado específicamente mediante legislación de aplicación, el pensamiento actual de la teoría del *common law* sostiene que tanto el derecho internacional consuetudinario como el de tratados pueden ser aplicados por tribunales estatales cuando no exista un conflicto con la ley estatal existente, incluso en caso de ausencia de legislación de aplicación. Además, el juez se apoyó en la

⁶ *Mary Rono c. Jane Rono*, Apelación civil, núm. 66 de 2002 (Tribunal de Apelaciones de Eldoret (Kenya)).

jurisprudencia de otras jurisdicciones africanas como Zambia en el caso de *Longwe c. International Hotels*⁷. Todo ello hizo concluir al tribunal que la cuestión central relacionada con la discriminación, que surgió con este asunto, no se podía abordar por completo aplicando únicamente la legislación nacional, y que las leyes internacionales pertinentes que Kenya ha ratificado, en concreto la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, también influirían en la decisión del tribunal.

23. La primera aplicación directa de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por el tribunal. Basándose en las disposiciones de la Convención contra la discriminación, el tribunal ordenó que la tierra del fallecido, que constituía el centro de la controversia de sucesión, fuese distribuida igual y equitativamente entre los nueve hijos e hijas del difunto, cada uno de los cuales recibiría 14,44 acres. En este caso, el tribunal aplicó directamente por primera vez la Convención para determinar un delicado asunto de sucesión que hasta ese momento se determinaba en contra de los derechos e intereses de las mujeres. La decisión, dada a conocer en abril del 2005, constituye hoy la autoridad de referencia en materia de sucesión, especialmente cuando se cuestionan los derechos de sucesión de hijas y viudas, y ha sido utilizada por los jueces de los Tribunales Superiores de Justicia a la hora de decidir casos de sucesión en varias comunidades diferentes cuyas leyes consuetudinarias no permiten que las hijas hereden la propiedad de una persona fallecida.

24. Aplicación subsiguiente de las disposiciones de la Convención por el tribunal. En la causa de sucesión del Tribunal Superior de Justicia núm. 1263, de 2000 —*Sobre la cuestión del patrimonio de Lorionka Ole Ntutu (fallecido)*—, el fundamento estaba en la distribución de la propiedad del patrimonio del fallecido entre sus hijos; los hijos varones argumentaban que la distribución del patrimonio del difunto se regía por el derecho consuetudinario de los masai, que no reconoce el derecho de las hijas a heredar de sus padres.

25. En su decisión, el tribunal se refirió a *Rono c. Rono* y el juez citó disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de otras convenciones internacionales como autoridad y emitió un dictamen que afirma que el artículo 83 4), b) de la Constitución de Kenya, que permite la discriminación por motivos de sexo en asuntos de ley personal, no se puede aplicar para discriminar a la mujer en relación con la herencia de propiedades, dado que Kenya ha ratificado la Convención y otros instrumentos internacionales que prohíben la discriminación. El tribunal afirmó lo siguiente:

“... El Sr. Mukumi, que si bien se mostró de acuerdo con el principio y el espíritu de no discriminación consagrados en la Constitución, ha hecho hincapié en las disposiciones del artículo 82 4) que, en su opinión, protegen o aprueban las leyes por lo respecta a la devolución de la propiedad por muerte u otros asuntos de ley personal. Entiendo que dicho alegato es la excepción, pero si se consulta la historia de la enmienda la sección 82 3), que incluye las palabras “o sexo”, no se puede percibir, en mi opinión, que el espíritu de la Constitución sea el que sostiene el Sr. Mikumi. Kenya había ratificado todos los pactos y tratados internacionales antes de que se realizara la citada enmienda a la Constitución. El artículo 82 a) se promulgó junto con la

⁷ *Longwe c. International Hotels*, 1993 (4 LCR 221).

disposición original del artículo 82 3), que no incluía la discriminación por motivos de sexo, y tras la aprobación de diversos tratados y pactos, se halló necesaria la enmienda para incluir la prohibición de la discriminación por motivos de sexo. Dadas las circunstancias, podemos suponer sin temor a equivocarnos que la citada enmienda se hizo necesaria una vez que Kenya entró en contacto con las leyes internacionales, su valor y su espíritu.

Kenya era consciente del tratamiento discriminatorio de la mujer en todos los aspectos de las leyes consuetudinarias y personales. Por ello, de forma deliberada y legítima, Kenya dio un paso audaz para eliminar la discriminación de todo tipo contra la mujer. Las aspiraciones del país han alcanzado este punto, en el que pretende mantenerse con toda justicia [...] La Constitución de cualquier país del mundo no debería representar un mero cuerpo o esqueleto sin alma o espíritu propios [...] Por ello, en mi opinión, las disposiciones del artículo 82 4), b) no se redactaron ni pueden aplicarse para privar a una persona de su derecho social o legal solo por motivos de sexo. Determinar lo contrario supondría un desprecio a la dignidad humana entendida desde un punto de vista universal en función del sexo. Debo añadir que contemplar las cosas de otro modo crearía definitivamente un desequilibrio y una situación absurda.

Declaro sin reservas que incluso si se aplican las disposiciones del artículo 32 (Ley de sucesión) en la zona de Uasin Gishu, e incluso si el derecho consuetudinario masai fuera aplicable al patrimonio, todo derecho consuetudinario que abrogue el derecho de las hijas a heredar el patrimonio del padre no puede ser aplicable, ya que sería incompatible con la justicia y la moralidad. (artículo 3 2) de la Ley de judicatura) [...] Por tanto, dicto que las objetantes tienen derecho a heredar las propiedades del patrimonio conocido como L. R. Narok/Cismara/Ochora Oirwua/24.”

26. Se ha establecido una fecha de entrada en vigor de la Ley de prevención y lucha con respecto al VIH/SIDA, de 2006. La ley podría favorecer la protección de la mujer contra la violación y otros abusos sexuales, así como otras formas de injusticia relacionadas con el sexo y el género. Esta ley prohíbe la infección deliberada con el VIH (artículo 26 en adelante); establece medidas para la prevención, la gestión y la lucha con respecto al VIH/SIDA; estipula la protección y promoción de la salud pública y el tratamiento, asesoramiento, apoyo y cuidado adecuados de las personas infectadas o con riesgo de infección con VIH/SIDA y prohíbe la discriminación en el lugar de trabajo, en escuelas e instituciones de salud; también prohíbe cualquier restricción al desplazamiento, asentamiento o desempeño de servicio público, la negación de servicios de inhumación o la exclusión de servicios de crédito y seguro debidos al único motivo de la existencia, la percepción o la sospecha de una infección con VIH. La ley prescribe una pena para tales actos y prácticas discriminatorios en tanto que delitos penales. El impacto de esta ley todavía está por verse, ya que entró en vigor el 30 de abril de 2009.

27. El Parlamento de Kenya aprobó la Ley sobre delitos sexuales, de 2006. La ley debería ser una piedra angular para la reducción significativa de todas las formas y manifestaciones de violencia sexual en Kenya. Prohíbe todas las formas de violencia y abuso sexual, incluida la violación de mujeres, y dispone severos castigos por violación y otras formas de violencia sexual que podrían tener un efecto disuasorio. El Fiscal General de Kenya nombró e inició un equipo de tareas

multisectorial para la aplicación de la Ley sobre delitos sexuales, de 2006, con un mandato específico para preparar y recomendar un marco de política nacional y directrices para la aplicación y administración de la Ley sobre delitos sexuales, de 2006, así como para proponer medidas efectivas que aseguren el establecimiento de planes, programas y otros mecanismos aceptables de protección, tratamiento y cuidado de las víctimas de violencia sexual, y el tratamiento, la supervisión y la rehabilitación de los agresores sexuales, entre otras cuestiones.

28. El equipo de tareas ha llevado a cabo **programas provinciales de sensibilización y capacitación para fiscales y otros interesados** relativos a las directrices para fiscales contempladas en la Ley sobre delitos sexuales, de 2006. Para cumplir con este cometido, el equipo de tareas se guía por los principios de la equidad de género, la sensibilidad y los derechos humanos.

29. **Regulaciones sobre delitos sexuales.** Mientras continúa la labor del equipo de tareas, la Ley sobre delitos sexuales ya se aplica en muchos casos y se esperan resultados positivos. Además, con las notificaciones legales núm. 132, de 17 de octubre de 2008, y núm. 133, de 2006, se han publicado reglamentaciones detalladas sobre los delitos sexuales para hacer más severas las penas de los delincuentes sexuales y autorizar el establecimiento de un banco de datos de ADN de delincuentes sexuales peligrosos, que constará de un índice de escenas de delitos y otro de delincuentes peligrosos que incluya su ADN con objeto de reforzar los procedimientos de identificación de agresores en casos de violación. Las reglamentaciones permiten establecer perfiles de delincuentes sexuales y custodiar los datos relacionados con el ADN durante toda su vida.

30. **Aplicación de la Ley sobre delitos sexuales, de 2006, por los tribunales.** La primera condena con arreglo a la Ley sobre delitos sexuales ha sido ratificada por el Tribunal de Apelación en un caso que concluyó con la condena a cadena perpetua de un pederasta en el siguiente caso: (*Apelación penal núm. 80 de 2008 (Kisumu) Jacob Odhiambo Omumbo c. la República*).

31. **Ejecución de programas y actividades para eliminar la discriminación contra la mujer.** Para complementar las medidas legislativas y judiciales de promoción de los derechos de la mujer, el Gobierno de Kenya está aplicando actualmente varios programas y actividades por sí solo y en colaboración con otras partes. El Gobierno continúa aplicando, junto con un asociado para el desarrollo, un programa de reformas en los sectores de la gobernanza, la justicia, el derecho y el orden público que alcanza a más de 30 ministerios, departamentos y organismos, a través del Ministerio de Justicia, Cohesión Nacional y Asuntos Constitucionales. La visión del programa de reformas es: “Una Kenya segura, estable, democrática, justa, libre de corrupción, respetuosa de los derechos humanos y próspera para todos”, y su misión: “Reformar y fortalecer las instituciones del sector para una mayor protección de los derechos humanos y una gobernanza y una justicia eficientes, responsables y transparentes”. En virtud de esta visión y misión, el programa de reformas incorpora una serie de valores compartidos que incluyen, entre otros, una reforma basada en los derechos y la integración de la perspectiva de género.

32. Desde su inicio en 2003, el programa de reformas se ha integrado en los planes, programas y presupuestos del Gobierno. Uno de sus efectos es la colaboración con líderes locales, que ha dado lugar a la reubicación de al menos 20 viudas desalojadas por sus familias porque se oponen al levirato forzoso. La reubicación incluye la educación de los miembros de la sociedad en materia de los

derechos de la mujer, la prohibición jurídica de los abusos de los derechos de levirato y la ayuda a la reconstrucción de las casas demolidas.

33. **Programa nacional de asistencia jurídica y sensibilización.** El Gobierno de Kenya está aplicando, junto con asociados para el desarrollo, un Programa nacional de asistencia jurídica y sensibilización bajo los auspicios del Ministerio de Justicia, Cohesión Nacional y Asuntos Constitucionales. El Gobierno puso oficialmente en marcha el programa en septiembre de 2008. En colaboración con el poder judicial y organizaciones de la sociedad civil, este programa ya está proporcionando asistencia legal a los kenianos, incluidas las mujeres, que hasta ahora habían sido incapaces de acceder a la asistencia legal y a la educación conexas debido a los costos prohibitivos y a la inaccesibilidad financiera y física. Una vez que concluya la fase piloto, se evaluarán ampliamente sus aciertos y dificultades con vistas a su aplicación nacional. En las zonas donde se está aplicando, ofrece a las mujeres la posibilidad de obtener una compensación por las violaciones de sus derechos a través del sistema judicial, con asistencia legal de personal competente nombrado con arreglo al programa.

34. **Visión 2030.** El Gobierno ha desarrollado un ambicioso plan estratégico nacional para el país denominado Visión 2030. Este plan define una visión nacional que se deberá alcanzar en el año 2030 mediante tres pilares fundamentales: el político, el económico y el social. En relación con el pilar social, el objetivo de Visión 2030 es “una sociedad justa y cohesiva que disfrute de un desarrollo social equitativo en un entorno limpio y seguro”. El pilar social ha identificado como prioridad las cuestiones relativas al género y, en particular, la igualdad de poder y distribución de recursos entre los sexos. Tiene por objeto el incremento de todo tipo de oportunidades para la mujer y aumentar su participación en todos los procesos económicos, sociales y de toma de decisiones políticas. Para ello, ha comenzado con una mayor representación de la mujer en el Parlamento; la mejora del acceso a las oportunidades de negocios, los servicios de salud y de educación, la vivienda y la justicia de todos los grupos desfavorecidos, incluidas las mujeres, las personas con discapacidad, los jóvenes, las personas que viven en tierras desérticas y semidesérticas, etc.; la reducción al mínimo de las vulnerabilidades mediante la prohibición de prácticas culturales nocivas como la mutilación (o ablación) genital femenina; el incremento de la escolarización de las niñas y los niños de las comunidades nómadas y de las comunidades rurales pobres y los barrios marginales; y la obtención de la paridad de género y la imparcialidad en la administración de justicia, lo que incluye aumentar la capacitación de las personas con discapacidad y necesidades especiales.

35. **El Fondo Empresarial de la Mujer.** El plan Visión 2030 de Kenya presenta proyectos destacados que se deben aplicar durante el primer quinquenio del plan de mediano plazo 2008-2012 con el fin de favorecer los derechos de la mujer. Uno de dichos proyectos es el Fondo Empresarial de la Mujer, que incluye el incremento de los importes totales y la eficacia de los proyectos emprendidos por sus beneficiarias. Otro proyecto fundamental de conformidad con el pilar social de Visión 2030 de Kenya es establecer el Fondo de Protección Social en 2012 con el fin de apoyar a las mujeres indigentes/pobres vulnerables de Kenya. Estos dos proyectos principales constituirán un importante avance a la hora de afrontar la disparidad crítica existente en el terreno económico y social para las mujeres.

36. *Desafíos y obstáculos.* A pesar de los progresos realizados, persisten algunos de los antiguos desafíos al tiempo que surgen otros nuevos. Aunque en la actualidad se están tomando medidas para proporcionar información jurídica sobre los derechos, el alcance y los recursos de las medidas adoptadas hasta la fecha son limitados. Los talleres de concienciación sobre derechos legales que se han impartido en los distritos y provincias están destinados a un número limitado de participantes y no llegan a la mayoría de la población. Los programas dependen en gran medida de las donaciones que, en este momento, se han reducido considerablemente, por lo que el futuro de la mayoría de los programas es incierto. A consecuencia de estos problemas, entre otros factores, la situación de la mujer en relación con la protección jurídica sigue siendo en gran medida deficiente, como indica el incremento del número de casos de violación en el país que recoge el cuadro 1 *infra*:

Cuadro 1
Estadísticas de delincuencia anuales, 2002-2008

<i>Casos denunciados ante las comisarías de policía</i>	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Violación, incluido el intento	2 005	3 317	3 439	3 145	3 313	3 517	3 126
Corrupción	76	62	182	107	252	177	133

Fuente: Gobierno de Kenya, Ministerio de Planificación y Desarrollo Nacional, Dirección de Supervisión y Evaluación, *The Third Annual Progress Report (2005-2006)*, pág. 124, *Estudio Económico 2008* y Departamento de Policía de Kenya.

37. Las cifras indicadas en el cuadro 1 *supra* no incluyen la alta incidencia de violaciones de mujeres y niñas que tuvieron lugar antes, durante y después de la violencia postelectoral de finales de 2007 y principios de 2008. Se informa de que durante ese período fueron violadas 1.500 mujeres, muchas de ellas en grupo, y que en el proceso se infectaron muchas personas con el VIH. Se sospecha que el número de mujeres que sufrieron violencia basada en el sexo y el género es mayor, pero no se notificaron muchos de los casos de violación ocurridos durante aquel período porque no se mantuvo el orden público y muchas de las víctimas de violación fueron posteriormente asesinadas. El informe de la Comisión sobre la Violencia Postelectoral en Kenya, el Informe Waki, establece que, debido al contexto en que tuvo lugar, la violencia sexual existente se produjo en forma de violaciones individuales y en grupo, muchas de las cuales se debieron a motivos étnicos, así como de horribles mutilaciones genitales femeninas y masculinas.

38. Muchas víctimas de violencia sexual sufrieron otras lesiones, perdieron miembros de la familia, sus casas o propiedades, no tenían a dónde ir o dónde pedir ayuda y terminaron solas o en campamentos de desplazados internos sin ninguna forma de ganarse la vida. Se denunció que entre los autores de los actos de violencia sexual estaban las fuerzas de seguridad de Kenya, incluidos miembros de la Unidad de Servicio General, de las Fuerzas Armadas y la policía administrativa y de las fuerzas de seguridad. Con el fin de hacer frente a las denuncias de implicación de las fuerzas de seguridad en la violencia sexual, la policía ha creado un equipo de tareas para investigar las acusaciones contra los oficiales de policía implicados.

39. Los nuevos avances legislativos deben hacer frente a desafíos como el aprovechamiento de la voluntad política y la participación de los hombres en el

fomento de la igualdad de género. Las organizaciones de la sociedad civil han abordado dichos desafíos mediante actividades educativas y de concienciación sobre derechos humanos destinadas a hombres y mujeres del país.

Artículo 3 - Medidas para fomentar el desarrollo y el adelanto de la mujer

40. En muchos aspectos, las medidas legislativas y de otro tipo elaboradas conforme al artículo 2 *supra* contribuyen, en efecto, al adelanto de la mujer en diversas esferas. Sin embargo, con arreglo a este artículo es necesario documentar las medidas gubernamentales concebidas específicamente para el adelanto de la mujer.

41. **Marco político e institucional.** La creación del Ministerio de Asuntos de Género, Deportes, Cultura y Servicios Sociales poco después de las elecciones nacionales del año 2003 marcó el inicio de una perspectiva basada en la situación y el estado de la mujer y su participación en diversas esferas de la vida del país. Bajo los auspicios del Ministerio se aprobó el *Documento de legislatura núm. 2 de 2006 sobre igualdad de género y desarrollo*; se trata de la política del Gobierno sobre igualdad de género y desarrollo que indica las desigualdades de género reconocidas y los factores que contribuyen a un estado de desigualdad entre hombres y mujeres y expone el compromiso del Gobierno de afrontar las desigualdades existentes. Esta política forma parte del compromiso del Gobierno de ocuparse de las cuestiones que preocupan en materia de género expresadas en los instrumentos internacionales sobre género y derechos humanos que ha ratificado Kenya.

42. **La política de igualdad de género y desarrollo** expresa el compromiso del Gobierno de fomentar el adelanto de la mujer, tal y como se establece en la Convención y en otros instrumentos internacionales. El objetivo global de la política es asegurar el empoderamiento de la mujer y la integración de sus necesidades y preocupaciones en todos los sectores de desarrollo del país, de modo que las mujeres puedan participar y beneficiarse de las iniciativas de desarrollo en condiciones de igualdad. La política subraya la necesidad de centrarse en una estrategia de empoderamiento que no solo demuestre que se comprenden los vínculos esenciales entre los sectores, sino que también reconozca que el enfoque relacionado con el género y el desarrollo es transversal y, por tanto, las estrategias de los programas deberían incorporar la igualdad como meta y mecanismos para lograr un desarrollo de género equilibrado mediante la eliminación de las disparidades existentes entre hombre y mujeres.

43. **La política de igualdad de género y desarrollo establece tanto instituciones como programas y actividades** a través de los que se alcanzarían los objetivos gubernamentales especificados. El Ministerio de Asuntos de Género, Infancia y Servicios Sociales, por conducto del Departamento de Género y de la Comisión Nacional de Género, fomenta la integración de la perspectiva de género en todos los ministerios gubernamentales, proporciona asesoramiento sobre los efectos que tienen en la mujer todas las políticas gubernamentales, supervisa la situación de la mujer, ayuda a formular políticas y a aplicar estrategias para eliminar la discriminación basada en el género.

44. **Los programas y actividades correctivos** que se establecen en la Política sobre igualdad de género y desarrollo incluyen: mecanismos de institucionalización

que fomenten la designación de mujeres para puestos de más alto nivel relacionados con la toma de decisiones, y actividades en pro del equilibrio de género de los candidatos a las elecciones nacionales o al nombramiento para cuerpos internacionales y locales y la movilización de recursos. Estos programas y actividades están concebidos para abordar las desigualdades que existen en la participación de hombres y mujeres en diversos sectores, incluido el empleo (Política, págs. 6 a 10), y se observa, por ejemplo, que existen más mujeres pobres que hombres pobres tanto en las zonas urbanas como rurales (Política, pág. 9).

45. Establecimiento del Ministerio de Asuntos de Género, Infancia y Desarrollo Social. El antiguo Ministerio de Asuntos de Género, Deportes, Cultura y Servicios Sociales se ha dividido en la actualidad en dos ministerios. El Ministerio de Asuntos de Género, Infancia y Desarrollo Social constituye el nuevo mecanismo ágil y eficiente para impulsar la integración de la perspectiva de género y promover la aplicación de acuerdos internacionales en relación con la igualdad de género. Ha desarrollado un plan estratégico con el fin de orientar su labor prioritaria de integrar la perspectiva de género en todos los procesos de desarrollo e incorporar los asuntos de género en el presupuesto nacional, promover la generación de datos desagregados por sexo que sirvan como orientación para las intervenciones y aumentar la colaboración y asociación con interesados para un desarrollo sostenible.

46. El Ministerio de Asuntos de Género, Infancia y Desarrollo Social cuenta con profesionales altamente calificados. Actualmente, el personal dedicado suma 1.446 personas frente a las 2.782 necesarias que se han autorizado para aplicar el plan estratégico. El Ministerio tiene departamentos en cada distrito del país y una oficina de género en casi todos los distritos. De los 209 distritos, 84 tienen oficiales de género y desarrollo social de distrito. Las entidades que comparten intereses con el Ministerio incluyen: asociados para el desarrollo, instituciones académicas y de investigación, agencias de relaciones públicas y medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones basadas en la comunidad y comunidades locales, así como la judicatura, el sector privado, los ministerios competentes e instituciones gubernamentales⁸.

47. Avances en el adelanto de la mujer. A través de la División de Género, la Comisión de Género y otras instituciones creadas bajo la égida del Ministerio, el Gobierno ha obtenido avances en el adelanto de la mujer en diversos sectores, que incluyen:

- El establecimiento de coordinadores de género en todos los ministerios del Gobierno (que en la actualidad ascienden a 41) con el fin de facilitar la integración de asuntos de género en todos los ministerios y departamentos gubernamentales;
- El desarrollo de una Carta de Servicios que define los compromisos en este sentido con el fin de mejorar los servicios prestados en diversas esferas⁹;
- La elaboración de un Manual de formación sobre integración de género para coordinar y armonizar iniciativas de integración de la perspectiva de género de varios agentes gubernamentales y no gubernamentales;

⁸ Ministerio de Asuntos de Género, Infancia y Desarrollo Social, Plan Estratégico 2008-2012.

⁹ Véase República de Kenya, Ministerio de Asuntos de Género, Deportes, Cultura y Servicios Sociales, Capítulo de Servicios, 2005.

- El desarrollo de un sistema de supervisión y evaluación para realizar un seguimiento de la integración de la perspectiva de género en el país;
- La formulación de un Plan nacional de acción para aplicar la política de género (2008-2012);
- La formulación de un Plan nacional de acción para el abandono de la mutilación genital femenina (2008-2012), junto con el establecimiento de un comité nacional orgánico para el abandono de la mutilación (o ablación) genital femenina y una secretaría con el firme apoyo de la sociedad civil y de los asociados para el desarrollo;
- La formulación de una política para el abandono de la mutilación (o ablación) genital femenina;
- La formulación de un plan estratégico que defina la misión, la visión, los objetivos, los desafíos, los programas, las actividades, las prácticas recomendadas y las experiencias adquiridas;
- La colaboración con ministerios para el desarrollo de políticas sectoriales de género, por ejemplo la política de género en la educación formulada en 2007, el proyecto de política de tierras, la estrategia de integración de la perspectiva de género para el Ministerio de Agricultura, entre otras iniciativas;
- El cabildeo tanto con las organizaciones gubernamentales como no gubernamentales para integrar las cuestiones de género y fomentar la participación de la mujer en distintas actividades, así como para promover la igualdad entre hombres y mujeres en diversas esferas;
- La realización de estudios de varios ministerios y departamentos gubernamentales para determinar el nivel de participación de la mujer en diversos sectores, así como su nivel actual de participación; y
- El trabajo realizado para proteger a la mujer de abusos tales como la mutilación genital femenina.

48. **Adelanto cultural de la mujer.** La División de Género y Desarrollo Social ha realizado un estudio sobre la mutilación genital femenina en Kenya para sentar las bases de las actividades que tienen como objetivo la eliminación de la práctica. En su análisis de situación¹⁰, el departamento pudo constatar que la mutilación genital femenina se sigue practicando en Kenya y que, en total, se sometió al 32% de las mujeres a esta práctica en 2003, lo que constituye una ligera reducción comparada con el 38% de 1998. El estudio también constató que, en la actualidad, se somete a las niñas a la mutilación genital femenina a edades más tempranas (7 a 12 años) que en el pasado (12 a 15 años) y que cada vez se practica más con medicación, a diferencia del pasado, cuando únicamente la realizaban los curanderos (pág. 5). El Gobierno ha tomado una serie de medidas jurídicas y administrativas, incluidos decretos presidenciales, para prohibir la práctica, que persiste por varias razones, entre ellas: el rito iniciático, el aseguramiento de la posibilidad de contraer matrimonio, el honor familiar, el control de la sexualidad, el requisito religioso e identidad cultural y étnica.

¹⁰ República de Kenya, Ministerio de Asuntos de Género, Deportes, Cultura y Servicios Sociales, Departamento de Género y Servicios Sociales, *Contributing Towards Efforts to Abandon Female Genital Mutilation/Cutting in Kenya: A Situation Analysis*, octubre de 2007.

49. **Educación y otras medidas para poner freno a la mutilación (o ablación) genital femenina.** La experiencia del país con las medidas legales contra la mutilación (o ablación) genital femenina indica que tales medidas no pueden eliminar por sí solas la práctica (pág. 7). En colaboración con distintos asociados, el Gobierno ha creado métodos dedicados a la educación, incluida la persuasión. En la actualidad la División de Género está aplicando tales medidas, entre ellas, promover la educación de las niñas para oponerse a la mutilación genital femenina con el fin de eliminar la práctica.

50. **Trabajo con estructuras existentes para moderar las prácticas culturales perjudiciales.** En el ámbito cultural, el Gobierno se ha esforzado en el marco del programa sobre gobernanza, justicia, derecho y orden público por trabajar con los líderes tradicionales locales (tribales) en determinadas partes del país para hacer frente a los abusos contra los derechos de la mujer y promover el respeto de sus derechos a través de la concienciación sobre derechos humanos y de medidas prácticas. En la provincia de Nyanza, por ejemplo, los funcionarios han colaborado con el Consejo de Ancianos Luo y los jefes locales para promover el respeto de los derechos de la mujer mediante la educación, seminarios de concienciación y discusiones individuales. Como resultado, al menos 20 mujeres que habían sido expulsadas de los hogares matrimoniales por sus parientes fueron admitidas de nuevo y se reconstruyeron sus casas. En muchas de estas zonas existe ahora un nivel considerable de entendimiento de los prejuicios que causa el levirato, y la población local comienza a apreciar la naturaleza y aplicabilidad de los derechos humanos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de los abusos de esos derechos.

51. **El adelanto de la mujer en la toma de decisiones políticas y públicas.** En 2007 se promulgó la Ley de partidos políticos, núm. 10 de 2007, que ya ha entrado en vigor. Esta ley tiene por objeto asegurar la participación igualitaria de los hombres y las mujeres en la vida política y en la toma de decisiones sobre asuntos políticos que afectan al país. En el artículo 14, se dispone que no se puede registrar un partido político si se basa en cuestiones de género o promueve propaganda basada en el género; si las palabras, los lemas, los emblemas o los símbolos utilizados pueden producir la división de géneros (artículo 14 a)), si tiene una constitución o código ético de actuación del que se derive cualquier tipo de práctica discriminatoria contraria a las disposiciones de la Constitución del país o de cualquier ley escrita (artículo 14 c)), o si acepta o promueve el uso de la violencia o la fuerza como medio de alcanzar sus objetivos políticos (artículo 14 d)). La ley estuvo a punto de contener una disposición que requería que el 30% o el 50% de todos los parlamentarios electos fueran mujeres. Sin embargo, existe un requisito según el cual al menos el 30% de los cargos parlamentarios deben corresponder al sexo opuesto. La actual presencia de mujeres electas en el Parlamento de Kenya, superior a la media, brinda esperanzas para que las actividades encaminadas a promover candidatas parlamentarias, algo necesario desde hace mucho tiempo, no resulten un esfuerzo vano.

52. **El adelanto de la mujer en asuntos sociales y económicos.** En respuesta a la recomendación de la Política de género de promover la igualdad entre hombres y mujeres en los sectores públicos, el Presidente Kibaki dictó en octubre de 2006 un decreto ejecutivo según el cual el 30% de todos los nombramientos para cargos públicos debían corresponder a mujeres. Aunque el 30% no es lo mismo que el 50% y no aseguraría la igualdad en el sentido real, dada la trayectoria de desigualdad entre hombres y mujeres en Kenya, el decreto ejecutivo presidencial constituyó un

bienvenido distanciamiento de la tradición de desigualdad. Los nombramientos gubernamentales subsiguientes, incluido el nombramiento para las Comisiones Waki y Kriegler, que investigaron los asuntos de 2007/2008 relacionados con las elecciones presidenciales y la violencia posterior a las elecciones, respectivamente, no cumplieron esta directiva. Sin embargo, cabe destacar que los asuntos de violencia sexual y violencia basada en el género fueron objeto de amplia atención en el Informe *Waki* a pesar del hecho de que las mujeres no se encontraban representadas como comisionadas o secretarías. En la actualidad, el cuerpo diplomático cuenta con 13 embajadoras entre los representantes de la diplomacia del país de un total de 100 misiones en todo el mundo.

53. **La participación de la mujer en el desarrollo económico.** Habida cuenta de que el adelanto de la mujer requiere su empoderamiento para que pueda emprender sus propias acciones y mejorar sus circunstancias materiales, el Gobierno creó el Fondo Empresarial de la Mujer, destinado a facilitar el acceso de la mujer a microcréditos y otros servicios financieros. Cuando se inició en 2007, se efectuó una asignación presupuestaria de 1.000 millones de chelines kenianos. Las sumas se desembolsan principalmente a través de dos canales de distribución, que son intermediarios financieros seleccionados y el plan empresarial de la mujer por circunscripción. El Fondo, administrado por el Ministerio de Asuntos de Género, Infancia y Desarrollo Social, ya ha efectuado desembolsos a 92.000 mujeres de las ocho provincias, como se indica en el cuadro 2 *infra*. La demanda de crédito supera con creces los fondos disponibles asignados por la Tesorería. Como proyecto destacado en el ámbito del pilar social de Visión 2030, el Gobierno reconoce la necesidad de aumentar el Fondo si se desea un impacto significativo en el empoderamiento económico de la mujer. Actualmente, el Ministerio de Asuntos de Género emplea a los funcionarios encargados de las cuestiones de género y desarrollo social en los distritos de todo el país para dar a conocer el Fondo y las condiciones de acceso a él.

Cuadro 2

Beneficiarias del Fondo Empresarial de la Mujer, por provincia

<i>Región</i>	<i>Número de mujeres</i>
Nairobi	11 000
Nororiental	9 450
Valle de Rift	17 900
Litoral	9 900
Nyanza	13 450
Oriental	11 300
Central	10 200
Occidental	8 800
Total	92 000

Fuente: Registros del Fondo Empresarial de la Mujer, marzo de 2009.

54. **La creación del Fondo Empresarial para Jóvenes** es otra iniciativa emprendida por el Gobierno para asegurar el acceso de hombres y mujeres jóvenes

de Kenya a servicios de crédito que les permitan establecer negocios y obtener ingresos para mejorar sus vidas. El Fondo, administrado por el Ministerio de Juventud y Deportes, ya ha sido utilizado por más mujeres que hombres jóvenes.

Cuadro 3
Beneficiarios del Fondo de Desarrollo Empresarial para Jóvenes

<i>Región</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
Kenya	18 042	9 923	27 965
Nairobi	1 746	1 780	3 526
Central	3 377	2 784	6 161
Litoral	1 847	488	2 335
Oriental	3 649	2 447	6 096
Nororiental	16	40	56
Nyanza	2 631	822	3 453
Valle de Rift	3 185	1 296	4 481
Occidental	1 491	266	1 757

Fuente: Ficha de datos de Kenya desglosados por género, 2008.

55. **Hubo más mujeres jóvenes que recibieron fondos para negocios** que hombres jóvenes, como muestra el cuadro 3 *supra*. Sin embargo, existe una gran disparidad regional en el número de beneficiarios. Por ejemplo, mientras que 3.377 mujeres recibieron fondos en la Provincia Central, solo 16 se beneficiaron de ellos en la Provincia Nororiental; sin embargo, las mujeres de la Provincia Nororiental son mucho más pobres que las de Nairobi. En el futuro, el Gobierno se propone establecer prioridades regionales para los beneficiarios del fondo, así como una evaluación o una supervisión y evaluación para determinar el uso y las repercusiones del Fondo.

56. **Creación de un fondo de protección social.** El Gobierno reconoce que el empoderamiento económico de la mujer sigue siendo uno de los medios más sólidos para mejorar su estatus, incrementar su participación en varios sectores de la sociedad y promover su participación igualitaria con los hombres. En Visión 2030, el Gobierno ha previsto el establecimiento de un fondo de protección social con el fin de facilitar el acceso al crédito y a las transferencias en efectivo en condiciones flexibles. La política que regirá las operaciones del fondo se está redactando en este momento. Con la creación de este fondo y de otros fondos de este tipo, el Gobierno dará respuesta a la necesidad de la mujer de acceder a los servicios financieros con el fin de promover las empresas a pequeña escala.

57. **Las actividades del Gobierno para incrementar la accesibilidad de la mujer a los servicios financieros** se suma a un número creciente de iniciativas de organizaciones no gubernamentales, como el fondo fiduciario de inversiones financieras de la mujer de Kenya, *Jamii Bora*, y muchas otras organizaciones de microfinanciación que ofrecen préstamos flexibles para negocios a pequeña escala en zonas urbanas y rurales. El Gobierno ha fomentado el establecimiento de este tipo de organizaciones y el aumento de la capacidad de las ya existentes.

58. **El adelanto de la mujer en la educación.** El Gobierno de Kenya ha desarrollado una amplia política educativa conocida como Documento de legislatura núm. 1 de 2005¹¹, que esboza varias acciones con el fin de mejorar el acceso a la educación para todos. A fin de incrementar el acceso de la mujer a la educación, el Gobierno se propone eliminar todas las barreras culturales mediante la sensibilización de los interesados y las comunidades para suprimir las prácticas socioculturales que prohíben la participación efectiva de niñas y niños en la educación secundaria, y aplicar la legislación contra la violación de los derechos de los niños (pág. 48 de la Política).

59. **Presupuesto con perspectiva de género:** este tipo de presupuesto tiene por objeto integrar la perspectiva de género en el proceso presupuestario desde la planificación a la ejecución, pasando por la supervisión y la evaluación. La formulación del presupuesto con perspectiva de género se ha utilizado cada vez más como una herramienta eficaz tanto para obligar al Gobierno a cumplir su compromiso de igualdad de género como para lograr dicha igualdad. El Gobierno de Kenya ha adoptado reformas presupuestarias que incluyen la participación pública en el proceso de elaboración de los presupuestos con el fin de aportar transparencia y permitir negociaciones. Las audiencias para el sector público relacionadas con la preparación del presupuesto se anuncian a través de los medios de comunicación locales, lo que brinda a las mujeres la oportunidad de contribuir al proceso de formulación del presupuesto. El otro hecho positivo es el cambio de la presupuestación por objeto de gastos, en la que el presupuesto está basado en partidas presupuestarias, a la presupuestación de programas, que destina fondos para programas o proyectos específicos. Esta modificación ha permitido al Gobierno realizar el seguimiento de las asignaciones presupuestarias destinadas a la igualdad de género y al empoderamiento de la mujer. Los recursos también se están asignando y utilizando en función de datos desagregados por sexos.

60. *Desafíos y obstáculos.* La insuficiencia de los ingresos del Gobierno es un problema que puede desembocar en la ineficacia de muchos de los programas públicos, como la presupuestación con perspectiva de género. Otro gran desafío que confrontan las medidas gubernamentales para el adelanto de la igualdad de la mujer y su participación en diversos sectores de la sociedad keniana es el de los mecanismos de supervisión y evaluación del progreso realizado. A través del Ministerio de Asuntos de Género, el Gobierno ya ha desarrollado un marco de supervisión y evaluación para abordar el problema y elaborar informes oficiales que indiquen cómo se han aplicado exactamente las medidas; quién se ha beneficiado en realidad, por ejemplo, de los desembolsos del Fondo Empresarial de la Mujer; qué mujeres o grupos de mujeres específicos han recibido fondos; en qué regiones o zonas del país operan y qué impacto han tenido las medidas, incluidos los desembolsos del Fondo Empresarial de la Mujer.

61. Asimismo, algunos ministerios no han destinado presupuestos para establecer los coordinadores de género requeridos, dificultando con ello la obtención de la igualdad de facto en los nombramientos del Gobierno. Sin embargo, se está capacitando a los ministerios acerca de la presupuestación con perspectiva de

¹¹ República de Kenya, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Documento de legislatura núm. 1 de 2005 sobre el marco normativo para la educación, la capacitación y la investigación y las respuestas a los desafíos en la Kenya del siglo XXI, 2005.

género y ya se han asignado recursos para programas de género a algunas de las entidades paraestatales del Gobierno.

Artículo 4 - Adopción de medidas temporales especiales para acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres

62. Aunque son necesarias medidas especiales temporales para asegurar la participación igualitaria de hombres y mujeres en muchos ámbitos y sectores de Kenya, algunas esferas se han identificado como críticas y han recibido una atención focalizada en los últimos años.

63. **Medidas especiales temporales para gastos relacionados con la maternidad.** En Kenya, la seguridad social está basada en el empleo. La infraestructura jurídica para la seguridad comprende varias leyes, incluida la Ley de pensiones, que contempla específicamente la edad avanzada como contingencia; la Ley del Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad, que establece que las aportaciones de los empleadores a un fondo reglamentario deben igualar las aportaciones de los empleados; y la Ley del Fondo Nacional de Seguridad Social, que también define las aportaciones de los empleados a un fondo, que se utilizarán tras la jubilación o al alcanzar la edad de jubilación. No existe una ley o programa amplio de seguridad social que contemple todas las contingencias que se deben tomar en consideración, como se especifica en los instrumentos internacionales. Incluso los marcos de seguridad social existentes, en especial el Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad, que está abierto a todos los empleados, contemplan, por lo general, servicios médicos muy limitados, dado que las aportaciones de empleados y empleadores, basadas en los salarios, suelen ser demasiado bajas para sufragar la atención médica, sobre todo en casos de maternidad. Teniendo en cuenta la dificultad de sufragar el gasto de la atención médica, que por lo general hace que prevalezca el parto en el hogar con las consiguientes complicaciones, los administradores del Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad han establecido una norma que permite el desembolso de 3.000 chelines kenianos para cualquier empleada que necesite servicios de maternidad, para ayudarla a sufragar los gastos conexos.

64. **Medidas especiales temporales en educación.** En 2003, el Gobierno de Kenya introdujo la educación primaria gratuita para incrementar el acceso de las niñas y los niños a la educación. Sin embargo, aunque se ha producido un espectacular incremento en la escolarización de niñas y niños que no iban previamente a la escuela, todavía se observan las disparidades de género en la escolarización, el rendimiento, la continuación y la finalización de los estudios, particularmente en zonas rurales y barrios marginales urbanos¹². Con objeto de acelerar el adelanto de la mujer y que alcance una situación de igualdad de facto con el hombre en materia de educación, el Gobierno ha emprendido varias medidas que se explican en los siguientes párrafos:

¹² Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, *The Kenya Education Sector Support Programme, 2005-2010: Delivering Quality Education and Training to All Kenyans*, julio de 2005, pág. 224.

65. En el documento de legislatura núm. 1 de 2005¹³, el Gobierno describió varias medidas especiales temporales para la educación, que incluían las destinadas a incrementar el acceso de la mujer a la educación, a saber:

- i) Establecimiento de un canal de difusión;
- ii) Asignación de subvenciones de apoyo a las comunidades para ayudar a las comunidades marginadas y vulnerables;
- iii) Aplicación de medidas de acción afirmativa para fomentar la educación de las niñas;
- iv) Apoyo a estudiantes pobres y desfavorecidos a través de becas para la enseñanza secundaria;
- v) Apoyo a determinadas escuelas de zonas áridas y semiáridas y otras zonas, especialmente para las niñas;
- vi) Garantías de la reincorporación de las niñas que abandonan la escuela debido a un embarazo o a matrimonios tempranos o forzados; y
- vii) Apoyo a las medidas de acción afirmativa para asegurar un acceso equitativo a la educación universitaria¹⁴.

66. **Programa de apoyo al sector de la educación de Kenya.** Además, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología elaboró este programa para aplicar las medidas acordadas, en concreto, las de acción afirmativa con objeto de fomentar la educación de las niñas para así eliminar las disparidades de género que todavía se observaban y lograr la igualdad entre hombres y mujeres en materia de educación. El programa dedica una sección entera a medidas especiales temporales a tal efecto, que incluyen:

- i) La ampliación y mejora de las aulas, los internados y las instalaciones de agua y saneamiento para crear entornos favorables y con perspectiva de género, particularmente en zonas áridas y semiáridas del país;
- ii) El empoderamiento de las niñas mediante la participación en la administración escolar, en particular, *Tuseme* o programa concebido para que las mujeres manifiesten sus opiniones y aumenten su autoestima; los clubes de derechos del niño; la Iniciativa SARA; la mentoría y creación de capacidad sobre VIH/SIDA; la preparación para la vida y la maduración sexual y cómo gestionarla;
- iii) La construcción de escuelas para niñas;
- iv) El equipamiento de laboratorios para mejorar el rendimiento de las niñas en las ciencias;
- v) El uso de enfoques de gestión por grupos para la capacitación en el empleo de profesores y administradores de escuelas sobre la enseñanza orientada a los niños y con perspectiva de género;

¹³ República de Kenya, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Documento de legislatura núm. 1 de 2005 sobre el marco normativo para la educación, la capacitación y la investigación y las respuestas a los desafíos en la Kenya del siglo XXI, 2005.

¹⁴ República de Kenya, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Documento de legislatura núm. 1 de 2005 sobre el marco normativo para la educación, la capacitación y la investigación y las respuestas a los desafíos en la Kenya del siglo XXI, 2005, págs. 36 a 57.

- vi) La educación, guía y asesoramiento entre pares;
- vii) La promoción de la educación de las niñas mediante campañas de movilización social comunitaria y modelos de conducta;
- viii) El establecimiento de centros de excelencia para niñas;
- ix) El empoderamiento, la movilización y la sensibilización comunitarios sobre las prácticas culturales que impiden la educación de las niñas, incluido el trabajo infantil, la mutilación genital femenina y los matrimonios a edad temprana;
- x) La formación de profesores sobre educación entre pares;
- xi) El establecimiento de internados y escuelas móviles para niñas de comunidades nómadas;
- xii) Las medidas de acción afirmativa para que niñas y mujeres accedan a la educación superior;
- xiii) La concesión de bolsas de estudio y becas a las niñas; y
- xiv) El uso de los medios de comunicación para informar a la sociedad keniana acerca de estas medidas y sus consecuencias para la educación de niñas y mujeres¹⁵.

67. **Desarrollo de una política de género en la educación.** En 2007, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Educación, desarrolló una política de género en la educación con el fin de proporcionar un marco de planificación y aplicación de programas del sector educativo con perspectiva de género que incluyera las medidas propuestas para incrementar la calidad de la educación entre hombres y mujeres. La política elabora y amplía medidas especiales temporales y otras medidas para aumentar la participación de la mujer en la educación. Asimismo, añade otras medidas que hay que adoptar, entre las que se incluyen: una investigación con perspectiva de género para abordar los asuntos de género en la educación, incluida la capacidad institucional para hacer frente a los problemas conexos; el establecimiento de una dependencia encargada de las cuestiones de género en la educación; las medidas para confrontar la violencia por razones de género y el acoso sexual en la educación; y las medidas para la supervisión y evaluación del progreso alcanzado en la aplicación de las medidas propuestas. Las iniciativas en curso para aplicar las medidas incluyen el establecimiento de un equipo de tareas nacional sobre el género en la educación, un equipo de tareas ministerial sobre la educación de las niñas y una oficina encargada de las cuestiones de género dentro del Ministerio de Educación.

68. **Medidas especiales temporales para incrementar la participación de la mujer en la educación universitaria,** que se conocen comúnmente como medidas de acción afirmativa. Como parte de la aplicación de la política de género en la educación, las universidades públicas del país han introducido medidas de acción afirmativa para aumentar el ingreso de las jóvenes a la universidad y a cursos específicos. Esto se ha conseguido específicamente rebajando los requisitos de

¹⁵ Todas las medidas propuestas se describen en: República de Kenya, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Documento de legislación núm. 1 de 2005 sobre el marco normativo para la educación, la capacitación y la investigación y las respuestas a los desafíos en la Kenya del siglo XXI, julio de 2005; se puede consultar en kessp@education.go.ke.

ingreso a la universidad y a cursos específicos para las muchachas. Antes del año 2007, la Junta de Admisiones de las Universidades Públicas rebajó los requisitos de entrada para las jóvenes en un punto, situándolos por debajo de los de los hombres. Sin embargo, esto no arrojó un incremento significativo en el ingreso de la mujer a las universidades públicas. Es más, se observó un ligero aumento en el número de mujeres en las universidades públicas en cursos generales y no profesionales. Por tanto, como medida adicional, la Junta de Admisiones redujo en 2007 la puntuación de entrada de las jóvenes hasta situarla dos puntos por debajo de la de los hombres, y amplió las medidas acción afirmativa de las universidades públicas para incluir el ingreso a cursos específicos. En la actualidad, las mujeres pueden matricularse en las universidades públicas y en cursos específicos, incluida la ingeniería, con dos puntos menos que los hombres. El propósito de la acción afirmativa es obtener un incremento del 30% en la matriculación de mujeres cada año. Una vez obtenido dicho aumento en cursos específicos, la Junta de Admisiones dará por concluida la medida para que no puedan acceder más estudiantes con una puntuación inferior.

69. **Programas de acción afirmativa en materia de educación.** En el sector de la educación se están aplicando importantes programas de acción afirmativa y, en consecuencia, se ha incrementado la participación de niñas y mujeres en la educación, específicamente en: los índices de matrícula escolar, las tasas de retención escolar y finalización de los estudios, y la transición de la enseñanza preescolar a la primaria, de primaria a secundaria y de secundaria a la universidad, según se detalla de forma más exhaustiva en el artículo 10 (párrs. 145 a 156 *infra*). Sin embargo, a pesar de todas las medidas adoptadas, con el paso de los años la matriculación de mujeres en las instituciones de enseñanza pública, sus tasas de retención escolar y finalización de los estudios, así como su transición de la escuela primaria a la secundaria y de la secundaria a la universidad están por detrás de las de los hombres. Por lo tanto, falta aún alcanzar la igualdad de facto entre hombres y mujeres en el ámbito educativo.

70. **Medidas especiales en el sector de la salud.** El Gobierno ha definido medidas especiales destinadas a proteger la maternidad; por ejemplo, medidas específicas de prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo para prevenir la transmisión del virus VIH a los bebés que todavía no han nacido. Actualmente, el Gobierno apoya un programa de prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo en numerosos hospitales públicos de todo el país con la ayuda de asociados externos. Para ello, a través del Ministerio de Salud Pública, el Gobierno ha elaborado directrices de prevención de la transmisión de la madre al niño entre las que se incluyen las directrices para la terapia con fármacos antirretrovirales en Kenya (diciembre de 2002) y un manual clínico para proveedores de antirretrovirales: *A Concise and Practical Guide to ARV Provision* (2004).

71. **En el sector de empleo se están aplicando varias medidas legislativas** para la protección de la seguridad en el empleo de las madres embarazadas:

- i) La nueva Ley de empleo, núm. 11 de 2007, en su sección 5 (3) prohíbe la rescisión de la relación laboral por motivos de embarazo. Esto garantiza que la mujer pueda cumplir su función reproductora sin miedo a perder el empleo.
- ii) Además, en la sección 29 (1) de la ley se prevé la licencia de maternidad para las trabajadoras, se amplía el período de licencia de dos a tres meses con paga completa y se dispone que, al final de la licencia, la empleada se

reincorpore al puesto de trabajo que tenía justo antes de la licencia o a un trabajo razonablemente adecuado cuyas condiciones no sean menos favorables que las que se habrían aplicado en caso de no haber disfrutado de la licencia de maternidad. Esto permite la recuperación y el descanso tras la maternidad sin miedo a perder el empleo.

iii) También existen requisitos de higiene y seguridad en el trabajo que se reconocen en la Ley de higiene y seguridad en el trabajo de 2007 de Kenya, núm. 15 de 2007, cuyo cumplimiento salvaguarda la salud de la mujer en el trabajo, incluida la maternidad.

72. *Otros desafíos y obstáculos.* A pesar de las importantes medidas especiales temporales emprendidas en los diferentes sectores, los antiguos desafíos siguen presentes y también han surgido otros nuevos. En los seguros médicos, el importe ofrecido a la mujer para cubrir los costos relacionados con la maternidad es demasiado bajo y carece de una base jurídica que legitimaría las peticiones de incrementarlo. El Gobierno trata de encontrar la mejor manera posible de establecer un marco para un programa universal de asistencia médica después de que se rechazase el seguro médico universal propuesto por el anterior Ministro de Salud Pública durante el Noveno Parlamento.

73. Con respecto a las medidas de prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño, la inaccesibilidad física y financiera de los servicios siguen siendo desafíos de primer orden. Las instalaciones de atención de la salud gestionadas por el Gobierno en las que se ofrecen servicios de prevención de la transmisión de la madre al niño son escasas y muchas mujeres embarazadas encuentran difícil, por no decir imposible, caminar hasta las instalaciones para acceder a los servicios, especialmente en las zonas rurales en que las mujeres son muy pobres. Además, los servicios de prevención de la transmisión de la madre al niño no han resultado muy eficaces porque, sobre todo en zonas rurales, no se acompañaban de campañas intensivas de concienciación para educar a la mujer sobre la disponibilidad e importancia de estos servicios. Muchos asociados para el desarrollo han reducido la ayuda a Kenya, incluida la provisión de medicamentos antirretrovirales. La escasez de dichos medicamentos constituye un peligroso desafío para la prevención de la transmisión de la madre al niño y otras medidas de prevención y mitigación del VIH/SIDA. El Gobierno se propone incorporar mecanismos de supervisión y evaluación, pero no se han integrado en algunas de las medidas aplicadas en la actualidad para determinar con certeza los verdaderos impactos positivos.

Artículo 5 - Medidas para modificar las prácticas socioculturales

74. En la actualidad se están adoptando medidas en diferentes ámbitos para modificar las prácticas socioculturales de hombres y mujeres con el fin de eliminar los obstáculos relacionados con el género que dificultan la participación de la mujer en las actividades socioeconómicas. Sin embargo, cabe señalar que las tendencias culturales presentan disparidades regionales.

75. Las medidas que se han emprendido en el país durante el período actual del informe para subsanar prácticas y actitudes culturales que dificultan la realización de los derechos humanos de la mujer, incluida la herencia de la propiedad, son: (a) Medidas legislativas.

76. **Iniciativas legislativas para prohibir las prácticas culturales nocivas.** La Comisión de Reforma Legislativa de Kenya ha colaborado con diversas partes interesadas en la preparación de varios proyectos de ley con miras a promulgar leyes que prohíban las prácticas culturales que dificultan la participación de la mujer en actividades económicas y sociales de diferentes ámbitos, entre ellos, el nacional, el familiar y la sucesión y la herencia de bienes. Se ha elaborado un memorando del Gabinete, y los proyectos de ley se presentarán al Décimo Parlamento, entre los que se incluyen: el proyecto de ley de protección de la familia, de 2007; el proyecto de ley sobre el matrimonio, de 2007; el proyecto de ley sobre bienes matrimoniales, de 2007, y el proyecto de ley sobre igualdad de oportunidades, también de 2007. En caso de que se promulguen, la aplicación de las leyes propuestas introduciría cambios positivos en favor de la mujer. Por ejemplo, si el proyecto de ley sobre el matrimonio se aprueba como ley, fusionará en una sola todas las leyes sobre el matrimonio (la Ley de matrimonio, la Ley de matrimonio y divorcio cristianos africanos, la Ley de causas matrimoniales, la Ley de tribunales subordinados (separación y manutención), la Ley de inscripción del matrimonio y el divorcio musulmanes, la Ley de matrimonio, divorcio y sucesión musulmanes y la Ley de matrimonio y divorcio hindúes), lo que permitirá a las mujeres y a otras personas que deseen casarse evitar largas consultas de al menos dos leyes parlamentarias antes de comprender su estado civil y sus derechos y los deberes. Si el proyecto de ley se convierte en ley, se deberá consultar una sola ley para comprender las formalidades del matrimonio, el estado civil y los derechos y deberes. Si se convierte en ley, Kenya también podría disponer por primera vez de una ley parlamentaria que permita el registro de matrimonios contraídos con arreglo a la ley consuetudinaria, de modo que la mujer no deba confiar en los ancianos, parientes y otros testigos para demostrar la existencia de un matrimonio consuetudinario, como ocurre en la actualidad.

77. **Se han emprendido actividades de concienciación sobre derechos jurídicos para moderar las prácticas culturales nocivas.** Desde 1980, la Ley de sucesión ha otorgado a la mujer el derecho de heredar propiedades, pero los derechos de herencia de bienes de la mujer fueron dificultados durante mucho tiempo por barreras culturales a la sucesión, lo que fue fomentado por la falta de concienciación sobre los derechos de propiedad de la mujer. El Gobierno trabaja cada vez más con asociados para aplicar programas sobre derechos jurídicos. Por ejemplo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya y el programa sobre gobernanza, justicia, derecho y orden público referido anteriormente colaboran con el Gobierno en todo el país para aumentar la conciencia sobre los derechos humanos, incluidos los derechos de herencia de la propiedad, como parte del empoderamiento de mujeres y hombres para que emprendan acciones que les permitan protegerse de los abusos de sus derechos o busquen reparación en caso de que dichos abusos se hayan producido.

78. **El Programa Nacional de Asistencia Jurídica y Concienciación** comenzó a aplicarse a finales de 2007, como se indica más arriba. Este programa es el intento gubernamental más reciente y amplio de proporcionar a los kenianos educación, representación ante los tribunales y asesoramiento gratuitos en materia jurídica en zonas urbanas y rurales, desde los niveles populares, con objeto de capacitar y apoyar al personal paralegal para ampliar los servicios jurídicos a las zonas rurales y promover el uso de un método alternativo de arreglo de diferencias y resolver así muchos de los casos en continuo aumento que surgen principalmente como

resultado de los abusos de los derechos. El Programa, aplicado por conducto del Ministerio de Justicia, Cohesión Nacional y Asuntos Constitucionales, forma parte de una iniciativa de reforma legal más amplia, desde que el Gobierno de Kenya se percató de que la falta de acceso a la justicia está estrechamente vinculada con la pobreza y el subdesarrollo. El programa piloto se está aplicando durante tres años, tras los cuales, según las experiencias obtenidas y las prácticas recomendadas, se ampliará a otras regiones del país. Los problemas que afectan a las mujeres que ya está abordando el programa incluyen: la violencia doméstica, las controversias sobre la propiedad matrimonial, el divorcio y la separación, la discriminación en el empleo, la expulsión de viudas del hogar matrimonial y las controversias resultantes de las restricciones culturales al acceso de la mujer a la tierra y otros recursos. Para resolver dichos problemas de forma adecuada, en el marco del Programa se ha creado la División de la Mujer y la Familia, que colabora actualmente con la Federación de Abogadas de Kenya, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya y la Law Society of Kenya, entre otros.

79. **Acciones judiciales.** Se están adoptando decisiones judiciales específicas que defienden los derechos de la mujer con el fin de garantizar su realización. Uno de los resultados de las actividades de concienciación sobre derechos humanos es el incremento del número de casos presentados en los tribunales por viudas e hijas que desean que se apliquen sus derechos de herencia de propiedad. Los casos juzgados hasta ahora en favor de la mujer incluyen, entre otros: *Rono c. Rono* y *Sobre la cuestión del patrimonio de Lorionka Ole Ntutu (fallecido)*, ya mencionados, y *Sobre la cuestión del patrimonio de Sebastian Karanja Macharia*¹⁶, en el que el Tribunal Superior ordenó a los parientes que habían desalojado a una viuda que permitiesen su vuelta al hogar matrimonial y devolviesen las propiedades del marido fallecido de las que se habían apropiado por la fuerza, y *Wairimu Rukwaro y otros c. Dorcas Wangui Rukwaro y 4 otros*¹⁷, en el que el tribunal dictaminó que el intento de los ancianos de la tribu de distribuir las propiedades del fallecido de acuerdo con las prácticas consuetudinarias que discriminan a la mujer equivalía a entrometerse en el patrimonio del fallecido, que se prohíbe en la sección 45 (1) de la Ley de sucesión de Kenya. Estos son solo algunos de los muchos casos que se han dictado en años recientes en favor de los derechos de la mujer y en contra de prácticas culturales regresivas. En muchos aspectos, las decisiones en contra de prácticas culturales conforman y modelan las ideas culturales, creencias y actitudes hacia la mujer.

80. **La aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por los tribunales.** Los tribunales de Kenya han aplicado directamente disposiciones de la Convención para fallar en contra del levirato forzoso. Por ejemplo, en el caso de *Ngoka c. Madzomba*¹⁸, el Tribunal Superior aplicó directamente disposiciones de la Convención en un momento en el que no existía (y todavía no existe) una legislación nacional específica en contra del levirato para determinar que una costumbre tradicional que obligue a una mujer a ser objeto de una herencia en contra de su voluntad sería contraria a la justicia y la moralidad y violaría los derechos humanos. El juez fue más allá al señalar que en

¹⁶ *Sobre la cuestión del patrimonio de Sebastian Karanja Macharia*, Tribunal Superior de Nairobi, causa de sucesión núm. 1440 de 2000.

¹⁷ En *Eunice Wairimu Rukwaro y otros c. Dorcas Wangui Rukwaro y 4 otros*, Tribunal Superior, caso de sucesión núm.53 de 1998.

¹⁸ *Ngoka c. Madzomba*, Tribunal Superior, Apelación civil núm. 49 de 1999, recogido en 2002, Legislación de Kenya, pág. 698.

cualquier comunidad las mujeres han dejado de ser objetos comerciales y que ya es hora de que los intransigentes tradicionales despierten a esta realidad¹⁹.

81. Modificación de las prácticas y conductas culturales en el sector educativo. También se han producido avances positivos en el sector educativo, entre los que se incluyen: a) Promoción: con el Programa de apoyo al sector educativo de Kenya, 2005-2010, el Gobierno se propone promover la educación de las niñas a través de campañas de movilización social comunitaria, el uso de los medios de comunicación y los modelos de conducta, entre otras medidas, para cambiar el sesgo cultural contrario a la educación de las niñas. b) El Gobierno también ha emprendido actividades de empoderamiento y sensibilización comunitarios para contrarrestar las prácticas culturales que impiden la educación de las niñas, como la mutilación genital femenina, el trabajo infantil y el matrimonio forzoso de las niñas a edad temprana²⁰. Se espera que las iniciativas eliminen de hecho las prácticas, actitudes y creencias culturales regresivas y obtengan apoyo para la educación de mujeres y niñas. El Gobierno proporciona un entorno favorable para las tareas de promoción y concienciación acometidas por organizaciones de la sociedad civil en numerosas partes del país.

82. Modificación de prácticas y conductas culturales en colaboración con las comunidades. El Gobierno trabaja en colaboración con los ancianos de las comunidades para cambiar las actitudes, creencias y prácticas culturales que fomentan los abusos de los derechos de la mujer y las desigualdades entre hombres y mujeres. Como ya se ha explicado anteriormente, el Gobierno trabaja con denuedo junto a los ancianos de las comunidades, como el Consejo de Ancianos Luo y el *Njuri Njeeki* de Meru, en el marco del programa sobre gobernanza, justicia, derecho y orden público, para cambiar las culturas negativas y promover el respeto de los derechos de la mujer y los avances en materia de sucesión y herencia de propiedades y en otros ámbitos de la vida. Otras organizaciones comunitarias que podrían ofrecer marcos de ayuda y colaboración en otras partes de Kenya incluyen las Daughters of Mumbi (Hijas de Mumbi).

83. Medidas para prevenir y reparar los factores culturales que alimentan la violencia sexual y de género. Para abordar los factores sociales y culturales que alimentan la existencia de todo tipo de formas de violencia sexual y de género en Kenya, se ha trabajado en distintas iniciativas, entre las que se incluyen: a) el desarrollo de un marco nacional sobre la violencia de género. A través de la Comisión Nacional de Género y Desarrollo, el Gobierno ha desarrollado dicho marco (febrero de 2009), que constituirá la base de la investigación de casos de violencia sexual y afianzará la coordinación de respuestas con miras a la erradicación de la violencia. Las acciones contempladas en el marco para confrontar los problemas incluyen: a) el establecimiento de estructuras comunitarias que tengan en cuenta la violencia sexual y de género a niveles de base; b) el aumento de la conciencia sobre la prevención dentro de las comunidades y las instituciones de base comunitaria, fortaleciendo programas de cambio de actitud destinados a hacer frente a la violencia sexual y de género; c) el incremento de la participación de los

¹⁹ *Ngoka c. Madzomba*, Superior, Apelación civil núm. 49 de 1999, recogido en 2002, Legislación de Kenya, 698 a 702, pág. 702.

²⁰ Las medidas se describen en: República de Kenya, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Programa de apoyo del sector educativo, 2005-2010: una educación y capacitación de calidad para todos los kenianos, julio de 2005, pág. 225.

hombres en medidas de prevención de la violencia sexual y de género a nivel comunitario; d) la capacitación y el equipamiento de organismos para el cumplimiento de la ley, incluida la policía, para que respondan adecuadamente a los casos de violencia sexual y de género; e) la identificación de víctimas y la ejecución de las acciones de respuesta necesarias; f) el establecimiento de estructuras de referencia amplias para abordar los casos de violencia sexual y de género; g) el establecimiento de albergues de acogida en todo el país; h) la prohibición de las prácticas tradicionales que favorecen la violencia de género; i) la creación de una legislación específica en contra de la violencia de género en consonancia con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros instrumentos internacionales de derechos humanos; j) la prestación de asesoramiento legal gratuito y accesible a las víctimas de la violencia; k) la revisión de las directrices nacionales para la gestión médica de las violaciones y otras formas de violencia sexual; l) el establecimiento de directrices nacionales para la atención psicosocial, la determinación del plan de trabajo de reformas para el sector judicial y m) la mejora de la capacidad del Cuerpo de Policía de Kenia para que responda adecuadamente a los casos de violencia sexual y de género²¹.

84. Integración de la perspectiva de género. En 2008, el Gobierno de Kenia dio a conocer una estrategia a largo plazo para el desarrollo social y económico del país denominada “Visión 2030” y cuyo objetivo era definir una estrategia para alcanzar un crecimiento económico mayor y más sostenible en un entorno más equitativo. Visión 2030 dedica una sección completa a las cuestiones de género, en la que se reconoce expresamente la violencia sexual y de género como uno de los males que continúan obstaculizando el progreso económico y social del país. Para confrontar este desafío, es preciso incorporar la perspectiva de género en las políticas, los planes, los presupuestos y los programas gubernamentales mediante un enfoque orientado a lograr la equidad de género en todos los aspectos de la sociedad²². En la mayoría de los 41 ministerios ya hay coordinadores de género.

85. Integración la perspectiva de género en Visión 2030. Visión 2030 establece que se integrará la perspectiva de género en la totalidad de las políticas, los planes y los programas del Gobierno para asegurar la atención a las necesidades e intereses de ambos géneros. También se procurará expresamente reconocer y tener en cuenta las diversas formas de contribución de la mujer a la economía y a la sociedad en su conjunto para aumentar la conciencia en todos los ministerios y los organismos gubernamentales. Asimismo, se establecerán y fortalecerán los departamentos encargados de las cuestiones de género en todos los ministerios y corporaciones del Estado para favorecer el proceso de integración de la perspectiva de género.

86. Prohibición de las prácticas culturales regresivas y los males sociales en Visión 2030. Visión 2030 proclama también la voluntad expresa del Gobierno de “prohibir las prácticas culturales regresivas y los males sociales así como mejorar el acceso a los servicios esenciales²³”.

87. Elaboración de datos desagregados por sexo. El Gobierno se ha comprometido a elaborar información que refleje correctamente el equilibrio entre los géneros en todos los sectores del país y aprovechar estos datos para desarrollar

²¹ Todas las estrategias propuestas se establecen en: Comisión Nacional de Género y Desarrollo, Marco nacional sobre la violencia de género, febrero de 2009, págs. 13-84.

²² Kenia, Visión 2030: A Globally Competitive and Prosperous Kenya, 2008, págs. 116, 117 y 120.

²³ Ibid., pág. 116.

políticas, planes y programas sensibles a las cuestiones de género. Los datos oficiales desagregados por género se elaboran cada dos años en forma de fichas de datos de género, la última de las cuales se presentó oficialmente el 27 de marzo de 2009.

88. **Política de acción afirmativa.** El Gobierno se ha comprometido a desarrollar y aplicar una política nacional de acción afirmativa para legitimar las medidas dirigidas a garantizar que las mujeres tengan al menos un 30% de representación en la contratación, los ascensos y los nombramientos en todos los niveles decisorios.

89. **Programas adicionales.** El Gobierno tiene el propósito de aplicar programas adicionales en estrecha colaboración con los ministerios y organismos, concretamente: i) promover campañas para eliminar las prácticas culturales regresivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio a temprana edad; ii) duplicar el número de nacimientos asistidos por personal de salud calificado; iii) reducir la tasa de prácticas sexuales de alto riesgo mediante un mayor acceso a métodos de prácticas sexuales seguras; iv) utilizar fondos descentralizados para ofrecer servicios sociales de proximidad, con el fin de evitar la cantidad de tiempo dedicada a acceder a estos servicios, y v) establecer un sistema jurídico eficiente que ayude a proteger los derechos de las personas para reducir la violencia de género y otras violaciones de los derechos humanos²⁴.

90. **Introducción de la licencia de paternidad en la Ley de empleo.** Aunque no se dice expresamente, la concesión de la licencia de paternidad en el momento de la maternidad presupone que la ayuda o la asistencia del marido será necesaria durante o después del parto, lo cual implica reconocer que los cónyuges deben complementarse en las funciones reproductivas y familiares. Estas funciones no pueden dejarse ya exclusivamente a las mujeres y, a la luz de las permisivas disposiciones sobre paternidad, tampoco puede alegarse ya que algunas de ellas deban recaer solo en la mujer.

91. **Medidas para evitar y corregir los factores culturales negativos en el ámbito de la familia.** La incorporación de organizaciones de hombres al movimiento por la igualdad de género ha provocado que una oleada de cambios recorra Kenya por medio de las actividades de concienciación y relativas a las funciones y los estereotipos de género. Los grupos religiosos, que operan basándose en la legislación nacional que autoriza la libertad de asociación, no se están ocupando de las cuestiones de género, en especial las que afectan a las familias y las relaciones familiares, y las están vinculando a ideales de masculinidad positiva, como la paternidad responsable y la comunicación entre los géneros para fortalecer las familias y las relaciones familiares y proteger o salvar a las familias del azote de la pandemia del VIH/SIDA.

92. **Medidas para evitar y corregir factores culturales negativos masculinos.** Aparte de los grupos religiosos, han surgido organizaciones de la sociedad civil, como Men for Gender Equality Now! (Hombres en pro de la igualdad de género, ya), con miras a eliminar las diferencias entre las funciones de los hombres y las mujeres que han obstaculizado durante largo tiempo el progreso de las mujeres en muchos aspectos. Men for Gender Equality Now! es una red masculina pionera creada en 2004 por la Red de Desarrollo y Comunicaciones de Mujeres Africanas (FEMNET) para promover la eliminación de los estereotipos y las funciones de

²⁴ Kenya, Vision 2030: A Globally Competitive and Prosperous Kenya, 2008, pág. 120.

género. La organización ha planteado debates sobre las funciones y los estereotipos de género y ha involucrado a los hombres en cuestiones de masculinidad positiva, paternidad responsable, funciones del hombre en la lucha contra la violencia de género y promoción de la igualdad entre los géneros, mediante seminarios, diálogo entre los géneros, servicios de respuesta rápida para sobrevivientes de violencia sexual y de género y la Men's Traveling Conference (Conferencia itinerante de hombres), que suele coincidir con un período de 16 días de activismo sobre la violencia contra las mujeres. Gracias a las acciones positivas contra los estereotipos de género, cada vez más hombres asumen con seriedad sus responsabilidades familiares, así como sus responsabilidades respecto a los hijos nacidos fuera del matrimonio.

93. **Desafíos y obstáculos:** A pesar de los avances realizados en la modificación de los patrones socioculturales de conducta, persisten varios desafíos y han surgido también otros nuevos. El desafío más significativo es la violencia generalizada que se desató en el país poco después de las elecciones nacionales del 27 de diciembre de 2007. Aunque se produjeron distintos tipos de violencia contra los hombres, las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas mayores, se ha reconocido oficialmente que las mujeres la padecieron en mayor medida²⁵. Las mujeres sufrieron la pérdida de la vida, los bienes, los hijos, los medios de vida agrícola y los negocios. También sufrieron violaciones y otras formas de violencia sexual y de género, con al menos 354 actos de este tipo durante los dos meses de violencia. En Visión 2030, el Gobierno reconoce que muchos de los casos de violencia sexual y otras clases de violencia de género contra las mujeres cometidos durante el período posterior a las elecciones no se denunciaron²⁶.

94. Durante y mucho después de los actos de violencia posteriores a las elecciones (hasta abril de 2009), la mayoría de los desplazados internos eran mujeres²⁷. En febrero de 2009 se realizó en seis campamentos de desplazados internos un análisis de situación de la violencia sexual y de género en los campamentos de desplazados internos tras la violencia posterior a las elecciones de Kenya (23 de febrero de 2009), que reveló que las mujeres y las niñas representaban el 63,9% de los desplazados internos²⁸. Además de la pérdida del hogar y los altos niveles de inseguridad, estas mujeres y niñas han sufrido y continúan sufriendo la pérdida de familiares (el 88% de las poblaciones de desplazados internos estudiadas eran viudas), con el trauma consiguiente, la ruptura de vínculos sociales, los elevados riesgos de desnutrición, el deterioro de la salud y, en muchos casos, infecciones con VIH que les obligan a hacer frente a una nueva enfermedad. El Gobierno, a través del Ministerio de Programas Especiales y con el apoyo de los asociados para el desarrollo, ha trabajado de común acuerdo para abordar la difícil situación de los desplazados internos. El 21 de abril de 2009, en la apertura de la Tercera Legislatura del Décimo Parlamento, el Jefe del Estado declaró que más del 90% de los desplazados internos estaban ya reasentados.

95. En cuanto a la propiedad de bienes, solo el 3% de las mujeres kenianas tienen títulos de propiedad, lo que reduce al mínimo sus posibilidades de acceder al

²⁵ Kenya Vision 2040, pág. 117.

²⁶ *Ibid.*, pág. 117.

²⁷ *Ibid.*, págs. 117.

²⁸ Análisis de situación de la violencia sexual y de género en los campamentos de desplazados internos tras la violencia registrada después de las elecciones de Kenya, 23 de febrero de 2009, pág. 10.

crédito²⁹. Por otra parte, se está producido un aumento generalizado de las denuncias de violación y violencia doméstica. Del mismo modo, la salud, la educación y el desarrollo profesional de las niñas se ha visto negativamente afectado por prácticas culturales perjudiciales, como la mutilación genital femenina y los matrimonios a edad temprana. Asimismo, cada vez más mujeres son más pobres que los hombres. Los datos empíricos muestran que hay una desigualdad importante en los niveles de pobreza entre los hogares encabezados por un hombre y los encabezados por una mujer. En las zonas rurales, el 48% de los hogares encabezados por un hombre se clasificaban como pobres, frente al 50% de hogares a cargo de una mujer. En las zonas urbanas, la diferencia es aún mayor: el 30% de los hogares encabezados por un hombre son pobres frente al 46% de los encabezados por una mujer³⁰.

96. Aunque las acciones judiciales parecen resultar efectivas, la mayoría de las mujeres no conocen sus derechos, y los procedimientos judiciales son caros, largos y, en el caso de los delitos sexuales, resultan vergonzosos para las mujeres y son, por tanto, inaccesibles para muchas de ellas. La Comisión de Reforma Legislativa está realizando actividades valientes y encomiables para establecer leyes relativas a la mujer en las zonas más afectadas por las culturas y las prácticas tradicionales. No obstante, el Parlamento de Kenya está aún dominado por los hombres (solo 21 de sus 222 miembros son mujeres), por lo que la aprobación de estos proyectos de ley supondrá un difícil desafío.

Artículo 6 - Medidas para suprimir todas las formas de trata de mujeres y la explotación de la prostitución de la mujer

97. **La prostitución y su explotación están prohibidas** específicamente en el Código Penal, cuyas disposiciones a este respecto están respaldadas por la Ley sobre la infancia de 2001 y la Ley sobre delitos sexuales. Por tanto, aunque en la práctica la prostitución abunda en casi todas las partes del país, no puede esperarse que el Gobierno trabaje para evitar o suprimir la explotación de la prostitución de las mujeres o los hombres, dada la prohibición oficial. Sin embargo, algunas organizaciones no gubernamentales locales están trabajando con las prostitutas para proporcionarles capacitación y un empleo alternativo que les permita ganarse la vida de forma honesta.

98. El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define la “trata de personas” como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”. Esta definición es el fundamento sobre el que se apoya la concepción de las actividades consideradas como trata de personas, especialmente al carecer Kenya de cualquier legislación que defina la trata o, más concretamente, la trata de mujeres.

²⁹ Kenya, Vision 2030: A Globally Competitive and Prosperous Kenya, 2008, pág. 117.

³⁰ Ibid.

99. Los estudios realizados por organizaciones no gubernamentales y los informes del Ministerio de Inmigración y Registro de Personas de Kenya indican que la trata de mujeres se produce de diversas formas y por varios motivos, incluidos la pobreza y la inestabilidad política en la propia Kenya y en los países vecinos. En cuanto a la trata de mujeres, Kenya registra todo el espectro de esta clase de actividades. Es país de origen, de tránsito y de destino. Además de la trata local o interna de niñas, es país de origen de mujeres y niñas con destino a Europa y ruta de tránsito para mujeres con destino a Europa y Oriente Medio para fines de explotación sexual y mano de obra barata. Los datos oficiales indican que a raíz de la trata salen todos los años del país unas 40 a 50 mujeres jóvenes con el pretexto de participar en programas sospechosos. Estas mujeres acaban detenidas o reducidas a la esclavitud y la prostitución. En algunos casos, son obligadas a trabajar a cambio de escasa o nula remuneración.

100. Actualmente, el único instrumento jurídico disponible como base de las medidas del Gobierno es la Ley de inmigración, capítulo 172 de la legislación de Kenya, promulgada en 1963. De acuerdo con esta norma, los delitos relacionados con la trata suelen considerarse como delitos de inmigración por fraude, suplantación (uso de pasaporte o documentos de viaje emitidos a nombre de otra persona) o uso de pasaporte o visado falsos. Pero el castigo de estos delitos de inmigración recae más sobre las víctimas de la trata que sobre los tratantes, pues es la primera la que porta los documentos de viaje falsos o pertenecientes a otras personas e incurre, por tanto, en suplantación. Los tratantes de personas no suelen ser acusados de trata ni de acoger personas para ese fin, por lo que resulta difícil de probar ante los tribunales ya que las propias víctimas no desean declarar por temor a las repercusiones que ello pudiera acarrear para sus propias vidas y sus familias en el lugar de origen. Incluso si se detiene a los tratantes, no se les acusa de trata, pues este delito no está aún reconocido o tipificado en las leyes del país. Como explica un funcionario, actualmente se abordan los casos de trata de personas como delitos de inmigración con arreglo a la Ley de inmigración, una ley promulgada hace mucho tiempo, cuando no se sabía que podía ocurrir la trata.

101. Una vez que la trata de personas se cataloga como delito de inmigración, la única reparación legal es la repatriación de las víctimas a sus países de origen. Aunque el Gobierno de Kenya no dispone aún de mecanismos para prestar una ayuda significativa a las víctimas de la trata, diversas organizaciones no gubernamentales prestan asistencia en forma de asesoramiento, albergues temporales y ayuda económica, entre otras cosas. Entre dichas organizaciones se encuentran: Solidarity with Women in Distress (Solidaridad con mujeres en situación precaria), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Diócesis Católica de Malindi³¹.

102. **El Parlamento ha aprobado la presentación del proyecto de ley contra la trata de personas, que ya está listo para ser examinado.** El proyecto ha sido elaborado por organizaciones de la sociedad civil, en colaboración con el Gobierno. Si se aprueba, Kenya dispondrá, por primera vez, de un marco jurídico para la prevención y reparación de la trata de mujeres.

³¹ Se puede consultar una lista completa de organizaciones que ofrecen distintos tipos de asistencia en: *Assistance for Trafficked Persons in Kenya: Directory of Identified Services* (documento de trabajo), junio de 2008.

103. *Otros desafíos y obstáculos:* Pese a la importancia de Kenya en materia de trata de mujeres y niñas, se ha demorado la promulgación de una ley que aborde esta cuestión de forma integral y la adopción de una política o estrategia oficial sobre la trata de personas. La falta de una definición legal de la trata de personas ha creado confusión en algunos casos y ha dado lugar a que se confundan los casos de trata con otros de contrabando de personas, aunque estas dos actividades no tienen, en absoluto, los mismos objetivos, prácticas y efectos.

104. La pobreza, el desempleo creciente y el deterioro de las condiciones de vida continúan generando entornos propicios a la trata en el país. El Departamento de Inmigración enfrenta limitaciones para cumplir su tarea de repatriación de las víctimas de la trata. El considerable aumento del número de mujeres objeto de trata ha superado su capacidad de recursos humanos y económicos, habida cuenta de que también carece de instalaciones propias para alojar a las víctimas mientras se realizan los trámites de repatriación y recurre a centros de detención policial, lo que agrava la situación de las víctimas de la trata.

Artículo 7 - Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer y garantizar la igualdad en la vida pública y política

105. **Derecho de las mujeres a participar en las elecciones.** Dado que la Constitución consagra el derecho de todas las personas al voto, las mujeres de Kenya han continuado ejercitando su derecho al voto mediante la participación en todas las elecciones nacionales y locales. En razón de que no hay obstáculos oficiales a la participación de la mujer en las elecciones del país, se ha registrado un incremento sostenido en su participación en las elecciones nacionales y locales, incluidos los referendos constitucionales y las elecciones parlamentarias, presidenciales, municipales y parciales de distrito. Los datos del cuadro 4 *infra* muestran una tendencia al alza en el ejercicio del derecho a voto de las mujeres:

Cuadro 4
Número de votantes registrados por provincia y género

Provincia	2005		2006		2007	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Nairobi	645 412	325 874	684 878	386 361	769 491	505 954
Litoral	527 907	439 525	566 735	472 241	638 383	540 154
Nororiental	126 607	110 705	136 026	119 737	166 125	149 631
Oriental	1 028 613	948 815	1 101 561	1 017 270	1 231 066	1 143 697
Central	966 098	829 127	1 031 973	904 748	1 144 041	1 042 895
Valle de Rift	1 438 199	1 230 598	1 573 904	1 365 427	1 770 605	1 587 776
Occidental	674 208	648 376	710 512	682 498	792 285	772 397
Nyanza	870 885	793 782	926 876	848 271	1 047 574	994 106
Total	6 267 929	5 326 802	6 732 465	5 796 553	7 559 570	6 736 610

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de Kenya, *Kenya Facts and Figures*, 2008. Véase también: República de Kenya, Oficina Nacional de Estadística de Kenya, *Estudio Económico 2008*, pág. 251.

Aunque las cifras del cuadro 4 *supra* indican que el número de mujeres votantes es inferior al de los hombres, la desigualdad en la participación no tiene un fundamento jurídico. Algunos factores causantes de esta desigual participación son: la pobreza, que mantiene a muchas mujeres ocupadas con las actividades de subsistencia; la mala salud; la inaccesibilidad física de las mesas electorales en algunas zonas, y la actitud negativa con respecto al voto de las propias mujeres y de los hombres, favorecida por las actitudes y las creencias culturales de que el liderazgo corresponde a los hombres. Existe también una gran desesperanza en muchas personas, incluidos los hombres, perpetuada por el desempeño deficiente de los dirigentes políticos y cívicos. Muchas personas no ven la necesidad de votar por los escasos o nulos cambios producidos en sus vidas y medios de vida a resultas de la mala actuación sistemática de los dirigentes. La carencia de un documento nacional de identidad es otro obstáculo para la participación de las mujeres en las elecciones, aunque los datos disponibles indican que aumenta el número de mujeres que lo solicitan. Por ejemplo, en 2007, un total de 947.780 mujeres obtuvieron nuevos documentos nacionales de identidad para estar habilitadas a participar en las elecciones nacionales, mientras que en 2003 solo lo habían solicitado 261.499³². No hay requisitos de alfabetización ni de posesión de propiedades para ejercer el voto.

106. **Promulgación de una nueva Ley de partidos políticos, núm. 10 de 2007.** Este es un avance positivo del período analizado. Para racionalizar las actividades de los partidos políticos de Kenya se aprobó una nueva Ley de partidos políticos, capítulo 10, de 2007, que entró en vigor en enero de 2009. La ley proclama la igualdad de derecho al voto y, por tanto, establece un marco jurídico para que las mujeres y los hombres participen en la creación y la gestión de los partidos políticos y en todas las elecciones que se realicen en el ámbito de los partidos; así se proporcionan plataformas para la defensa de las aspiraciones políticas, al margen de consideraciones de sexo y género. La ley establece, en particular, que:

“Todos los miembros de un partido político tendrán los *mismos derechos al voto* en las elecciones del partido, si bien su ejercicio podrá condicionarse, con arreglo a lo establecido en los estatutos del partido, al pago de una cuota de afiliación.” [cursiva añadida]³³. La Ley exige también que al menos una tercera parte de los cargos de los partidos sean del otro sexo.

107. Conforme a las disposiciones de la ley, las mujeres no pueden ser excluidas de los partidos políticos por razón de sexo.

108. **Aumento de la presentación de candidaturas y la elección de mujeres para cargos políticos.** Durante el período analizado se ha producido un *aumento de la presentación de candidaturas y la elección de mujeres para cargos políticos*. La Constitución de Kenya garantiza el derecho de todas las personas a ser elegidas para cargos políticos y participar en la toma de decisiones, con sujeción a los requisitos establecidos, como los relativos a la edad, de aplicación tanto a los hombres como a las mujeres. Con arreglo a este principio, se ha fomentado la participación de las mujeres en la vida política del país y se ha producido un notable aumento del número de mujeres que se presentan a las elecciones parlamentarias y municipales, lo que se ha traducido en un mayor número de candidaturas y de parlamentarias

³² República de Kenya, Oficina Nacional de Estadísticas de Kenya, *Economic Survey*, 2008, pág. 253.

³³ Ley de partidos políticos de Kenya, capítulo 10, de 2007, artículo 17 6).

electas y un incremento de ministras y viceministras, como muestran los datos del cuadro 5 *infra*.

Cuadro 5
Composición de la Asamblea Nacional por sexo, 1969-2008

<i>Año</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
1969	2	165	167	1,2
1974	7	162	169	1,4
1979	4	166	170	2,4
1983	3	167	170	1,8
1988	3	197	200	1,5
1992	7	193	200	3,5
1997	8	214	222	3,6
1998	9	213	222	4,1
2002	18	204	222	8,1
2008	21	201	222	9,5

Fuente: Comisión Electoral de Kenya, 2008.

109. En 2003 había 18 parlamentarias, que representaban un 8,1%. De ellas, 7 lo fueron por elección y otras 7 por candidatura. La cifra de mujeres electas aumentó a 16 en 2007, mientras que las candidatas se redujeron a 5. En total, las mujeres representan actualmente el 9,5% del total de los parlamentarios.

110. **Mayor participación de las mujeres en la esfera municipal.** La participación de las mujeres ha experimentado aumentos similares en la esfera municipal, en las autoridades locales, cuyas elecciones suelen celebrarse de forma simultánea a las elecciones parlamentarias y presidenciales, como muestran las cifras del cuadro 6 *infra*.

Cuadro 6
Participación de las mujeres en las autoridades locales (puestos municipales)

<i>Autoridades</i>	<i>1992</i>			<i>1998</i>			<i>2002</i>			<i>2008</i>		
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>									
Condados	1 029	24	2,3	2 455	201	8,2	1 847	24,8	13,4	1 618	252	15,6
Municipios	354	15	4,2	596	52	8,7	446	60	13,5	391	63	16,1
Concejos municipales	55	4	7,3	69	7	10,1	113	13	11,5	99	15	15,2
Ayuntamientos	398	7	1,8	572	40	7	431	56	13	378	63	16,7
Total	1 836	50	2,7	3 692	300	8,1	2 837	377	13,3	2 486	393	15,8

Fuente: Comisión Electoral de Kenya, 2008.

111. **Aumento de la participación de la mujer en la toma de decisiones y la aplicación de las políticas.** El país ha logrado *aumentar la participación de la mujer en la toma de decisiones y la aplicación de las políticas*. En el período objeto del informe se ha producido un notable incremento de la participación de la mujer en la toma de decisiones en diversos ámbitos, incluidos los ministeriales y administrativos. Tras las últimas elecciones nacionales de diciembre de 2007, el Gobierno de Kenya cuenta con un mayor número de ministras. También han aumentado los nombramientos de viceministras, secretarías permanentes y embajadoras o altas comisionadas, como muestra el cuadro 7 *infra*:

Cuadro 7

Participación en la política, la vida pública, la toma de decisiones y la representación del Gobierno, febrero de 2003 a febrero de 2009

Categoría	Febrero de 2006				Febrero de 2009			
	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje de mujeres	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje de mujeres
Ministros	2	32	34	5,8	7	35	42	16,7
Viceministros	6	40	46	1,3	6	46	52	11,5
Asamblea Nacional	18	204	222	8,1	21	201	222	9,5
Embajadores/Altos Comisionados	11	29	40	27,5	11	29	40	27,5
Secretarios Permanentes	5	25	30	16,7	7	37	44	15,9
Comisionados Provinciales	0	8	8	0	0	8	8	0
Secretarios Adjuntos	21	77	98	21,4	33	92	125	26,4
Consejeros	377	2 460	2 837	13,3	393	2 093	2 486	15,8
Abogados	1 708	3 277	4 985	34,3	1 763	3 334	5 097	34,6

Fuente: Departamento de Género; Oficina del Presidente; Comisión Electoral de Kenya y Dependencia de Estadísticas de la Dirección de Administración de Personal.

112. **Aumento del número de ministras y viceministras.** El número de ministras del Gobierno de Kenya aumentó de 3 en 2003 a 7 en 2008. El de viceministras aumentó también de 4 a 6. Del mismo modo, el número de secretarías permanentes y embajadoras aumentó notablemente, de 3 y 7 a 6 y 11, respectivamente. No obstante, debido a la falta de compromiso de los más altos dirigentes políticos del país, parece que los avances de las mujeres en la vida política pueden ser efímeros. No hay aún ninguna comisionada provincial. Las cifras indican que solo se ha producido un aumento marginal del nombramiento de mujeres para puestos gubernamentales de toma de decisiones, y no se ha alcanzado aún el ya de por sí discreto objetivo oficial del 30% de representación de las mujeres.

113. **Creación de la Asociación de Parlamentarias de Kenya.** Esto representa un avance positivo y podría aumentar la participación de la mujer en los asuntos políticos del país. Las parlamentarias han creado una asociación denominada Asociación de Parlamentarias de Kenya, que ha elaborado un plan estratégico para 2006-2010 con el objetivo de que las mujeres y los hombres estén igualmente representados en el Parlamento y en los organismos decisorios pertinentes, en los que ambos compartan por igual todos los niveles directivos. Esto podría constituir una importante plataforma para el aumento de la participación de la mujer en la

política, la administración pública y otros organismos superiores. La Asociación trata de promover el respaldo de los hombres al avance de las mujeres en el ámbito de la representación, así como asegurar el empoderamiento económico para que un mayor número de mujeres actúen y manifiesten sus intereses en los puestos decisorios, sobre todo en la política.

114. Se ha producido un cambio en la actitud cultural frente a la participación de las mujeres en la política en Kenya. Otro avance clave producido en el período analizado es una transformación cultural o, como suele denominarse popularmente, una revolución cultural en las percepciones, actitudes, creencias y prácticas con respecto a la participación de las mujeres en la vida política del país. La aceptación de su liderazgo en asuntos políticos en varias comunidades es indicativo de que la cultura, así como las prácticas, creencias e ideas perjudiciales, están cambiando a favor de las mujeres. Este cambio puede atribuirse en parte a la capacidad de liderazgo político demostrada por las mujeres.

115. Primera mujer presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya. Por primera vez se ha nombrado a una mujer para dirigir la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, que patrocina el Gobierno. En cuanto a las comisiones que se están formando en la actualidad, se han presentado 5 mujeres y 10 hombres para los 6 puestos disponibles en la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación, y 9 mujeres y 6 hombres para los seis puestos de la Comisión Nacional de Integración.

116. El aumento de la participación de las mujeres en las organizaciones no gubernamentales es uno de los progresos realizados. Durante el período objeto del informe se ha producido también un aumento de la participación de las mujeres en las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones religiosas que intervienen en la aplicación de las medidas y acciones destinadas a abordar los diversos problemas de la sociedad keniana, incluido el VIH/SIDA. La Ley de coordinación de las organizaciones no gubernamentales, de 1999, regula la creación y el funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales en el país. La ley establece requisitos generales de aplicación a todas las personas, de modo que todos los hombres y las mujeres mayores de edad y en posesión de sus facultades mentales pueden crear este tipo de organizaciones. No hay ninguna barrera jurídica a la participación de las mujeres en las organizaciones no gubernamentales. Este planteamiento es reforzado por la Constitución de Kenya, que en su sección 80 proclama la libertad de asociación para todas las personas. Los datos del cuadro 8 *infra* muestran un aumento de la participación de las mujeres en estas organizaciones:

Cuadro 8
Participación en colectivos de mujeres en 2007

<i>Provincia</i>	<i>Número total de colectivos de mujeres</i>	<i>Participación total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Kenya	138 753	5 417 850	96,5
Nairobi	3 679	213 689	99,6
Central	18 267	641 636	99,4
Litoral	9 580	301 456	99,9
Oriental	28 625	1 181 626	99,9

<i>Provincia</i>	<i>Número total de colectivos de mujeres</i>	<i>Participación total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Nororiental	2 561	41 781	100,0
Nyanza	25 840	1 034 454	99,9
Valle de Rift	31 564	1 243 402	99,9
Occidental	18 637	759 806	99,9

Fuente: Ministerio de Asuntos de Género, Infancia y Desarrollo Social, Ficha de datos de género de Kenya, 2008.

117. Aumento de la participación en colectivos de mujeres. Los datos del cuadro 8 *supra* muestran que las mujeres disponen de un espacio adecuado para constituir e incorporarse a organizaciones de mujeres que les permitan abordar juntas los desafíos a que se enfrentan, incluida la pobreza. Aunque no se dispone de información documentada sobre la participación de las mujeres en colectivos de mujeres en los años anteriores, el número actual de colectivos es mayor que el del último período analizado.

Cuadro 9

Participación de la mujer en sociedades cooperativas en 2007

<i>Provincia</i>	<i>Número total de cooperativas</i>	<i>Número total de socios</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Kenya	11 269	3 642 078	22,9
Nairobi	1 665	598 099	40,3
Central	1 028	999 794	38,7
Litoral	896	86 780	18,2
Oriental	774	692 075	10,4
Nororiental	49	2 782	8,9
Nyanza	740	469 490	22,8

118. Aumento de la participación de la mujer en sociedades cooperativas. Aunque el cuadro 9 *supra* muestra un aumento de la participación de la mujer en sociedades cooperativas, no se ha alcanzado aún el 30% de representación, lo que significa que existe aún un alto grado de desigualdad en el acceso de las mujeres a los servicios disponibles a través de estas organizaciones, como el crédito y los insumos agrícolas.

119. Aumento del papel de los medios de comunicación en la creación de conciencia. Antes de las últimas elecciones generales, las organizaciones de la sociedad civil, en colaboración con la administración provincial, aumentaron el uso de los medios de comunicación para presentar programas, como los denominados URAIA y Vijana Tugutuke, y explicar al electorado, incluidas las mujeres, su papel en las elecciones nacionales. Con un conocimiento claro, muchas mujeres, incluso las casadas que carecían de documento nacional de identidad y, por tanto, no podían votar, pudieron recibir la información necesaria, en particular la relativa a dónde solicitar y obtener nuevos documentos de identidad. De resultas de ello, un mayor

número de mujeres obtuvieron el documento nacional de identidad y pudieron participar en las elecciones.

120. *Otros desafíos y obstáculos.* Los desafíos a la participación de las mujeres en las organizaciones no gubernamentales incluyen la falta de financiación para crear organizaciones de la sociedad civil y la carencia de conocimientos técnicos especializados para elaborar los documentos pertinentes, crear las organizaciones y gestionarlas eficazmente.

121. Con respecto a la toma de decisiones, cabe señalar que aunque se ha producido un cambio al alza en la representación y la participación de las mujeres, persiste la desigualdad. La representación de los hombres en los puestos políticos es aún desproporcionadamente más alta que la de las mujeres en todas las categorías. La voluntad del Gobierno de aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones se ha manifestado en la estrategia Visión 2030 (pág. 116), en la política nacional de género y en un decreto ejecutivo de 10 de octubre de 2006, seguido de una circular del Secretario del Gabinete de 7 de noviembre de 2006, para que al menos el 30% de los nuevos empleados de la administración pública sean mujeres. Estas políticas y directivas aún no se cumplen. Sin embargo, el Ministerio de Asuntos de Género está supervisando la aplicación de la directiva presidencial sobre medidas de acción afirmativa y ha elaborado ya un informe que se utilizará para promover una mayor rendición de cuentas del Gobierno en los futuros nombramientos.

122. En 2007 han logrado el favor del electorado más mujeres que en 2002 y se habrían presentado muchas más a las elecciones parlamentarias y municipales si no hubieran carecido de recursos económicos para organizar campañas y mítines políticos donde exponer sus ideas al electorado. El Estado reconoce estas limitaciones. Antes de las últimas elecciones nacionales, se discutió en el Parlamento la necesidad de aprobar una normativa que reserve el 50% de los escaños parlamentarios a las mujeres, pero la propuesta fue rechazada y se abandonó. Los factores que contribuyen a la desigual representación de las mujeres incluyen la cultura política basada en el padrinozgo de Kenya y las actitudes culturales y los estereotipos sobre el papel de la mujer como figura de apoyo y no como verdadera dirigente.

123. Con respecto a la administración pública, el Gobierno también ha reconocido oficialmente que:

“Las mujeres siguen estando considerablemente infrarrepresentadas en los puestos decisorios superiores de la administración pública. Por ejemplo, en los niveles más altos, la representación de los hombres es del 84% frente al 16% de las mujeres. En los niveles inferiores, la representación de las mujeres es del 74% y la de los hombres del 26%.”³⁴

124. Los límites al aumento de la participación de la mujer en la administración pública requieren una mayor voluntad política entre los altos funcionarios gubernamentales para nombrar mujeres para estos puestos. Otros desafíos que es preciso confrontar son: el tribalismo, el nepotismo, la corrupción en la administración pública y la conciliación de las obligaciones familiares y las

³⁴ Kenya Vision 2030, pág. 117.

actividades reproductivas, que se oponen desfavorablemente al desarrollo y el adelanto profesional de las mujeres.

Artículo 8 - Representación del gobierno por las mujeres en la esfera internacional

125. Como ya se ha indicado, durante el período objeto de este informe se ha producido un ligero aumento del número de embajadoras y altas comisionadas que representan al Gobierno en misiones en el extranjero. No obstante, el número de hombres que desarrollan estas funciones sigue siendo más elevado en todos los puestos, y las mujeres no han alcanzado aún el 30% en la representación del Gobierno a nivel internacional. Entre los obstáculos existentes se encuentran: la falta de voluntad política para aumentar la participación de las mujeres y, en cierta medida, la dificultad de las mujeres para conciliar las responsabilidades familiares con el trabajo en la administración pública.

Artículo 9 - Derecho de la mujer a la nacionalidad

126. Nacionalidad: el nuevo proyecto de constitución de Kenya incluía cambios para avanzar en la concesión a las mujeres de iguales derechos que los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad, y aunque fue rechazado en referéndum nacional en 2005, ha vuelto a considerarse. Como se indicaba en el apartado relativo al artículo 1, la Ley de revisión de la Constitución de Kenya, núm. 9 de 2008 se aprobó con el objetivo específico de facilitar que se concluya el proceso de revisión de la Constitución y también para definir las bases jurídicas del establecimiento de los órganos encargados de promover la revisión. Se ha nombrado a un equipo de expertos locales y externos que supervisará el proceso de revisión constitucional y las modificaciones que efectivamente se realicen. Si se aprueba una nueva constitución, los hombres y las mujeres de Kenya tendrán iguales derechos a adquirir y conservar la nacionalidad (por nacimiento, matrimonio durante siete años y naturalización). Asimismo, quienes tienen la nacionalidad por nacimiento no la perderán tampoco por la mera adquisición de ciudadanía de otro país y quienes la adquieran, por ejemplo, por matrimonio, podrán solicitar la recuperación de la nacionalidad.

127. **Eliminación de las barreras para que las mujeres obtengan el pasaporte.** En Kenya, las mujeres no casadas ya no precisan la aprobación o autorización de su padre para obtener el pasaporte, siempre que cumplan los requisitos oficiales. Las mujeres casadas solo deben presentar un certificado de matrimonio ante el Departamento de Inmigración para obtener el pasaporte, SIN necesidad de autorización del marido.

128. **Nacionalidad de los hijos.** Los hombres y las mujeres de Kenya tendrán iguales derechos en relación con la nacionalidad de sus hijos una vez aprobado el nuevo proyecto de constitución. El proyecto reconoce la nacionalidad por nacimiento a todos los niños nacidos en Kenya si la madre o el padre son kenianos en el momento del nacimiento. Del mismo modo, los niños nacidos fuera del país serán kenianos por nacimiento si en el momento de producirse el nacimiento, la madre o el padre tenían la nacionalidad keniana por nacimiento o naturalización.

129. *Desafíos y obstáculos.* El ritmo lento del proceso de revisión constitucional sigue siendo un importante desafío para que a las mujeres se les otorguen los mismos derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad.

Artículo 10 - Igualdad en la esfera de la educación

130. Kenya tiene políticas y bases jurídicas para la consecución de la igualdad entre los hombres y las mujeres en todos los ámbitos de la educación.

131. **Cambios legislativos.** Kenya tiene una Ley de educación y una Ley sobre la infancia de 2001 que reconocen el derecho a la educación de todos los kenianos. La Ley de educación establece un marco general para obtener el derecho a la educación en el país, que se detalla aún más en la Ley sobre la infancia. La Ley de educación aborda también obstáculos como la mutilación o ablación genital femenina, que dificultan el acceso a la educación y la terminación de los estudios. Estas dos leyes están complementadas por una serie de normas relacionadas con la educación, como los Estatutos de la Universidad de Nairobi.

132. **Examen de los resultados en el sector de la educación.** Los principales participantes del sector de la educación celebraron en 2003 una Conferencia Nacional sobre Educación y Capacitación para analizar los resultados en el sector de la educación. Una de las conclusiones fue que, pese al aumento general de la escolarización, el sector tiene aún problemas de acceso, equidad e igualdad.

133. **Formulación de una política nacional integral de educación.** Conforme a las recomendaciones de la Conferencia Nacional sobre Educación y Capacitación, el Gobierno elaboró el Documento de Legislatura núm. 1 de 2005 sobre un marco de política para la educación, la capacitación y la investigación [en adelante, la política de educación], en el que se establecen como objetivos: proporcionar a *todos los kenianos* una educación y capacitación básicas de calidad, que incluyan 2 años de educación preescolar, 8 años de educación primaria y 4 años de educación secundaria o técnica; y hacer efectivo el acceso universal a la educación y la capacitación básicas para garantizar que todos los niños tienen un acceso equitativo a la educación y la capacitación, entre otras cosas, habida cuenta de que la educación es necesaria para el desarrollo y la protección de las instituciones democráticas y los derechos humanos³⁵.

134. **Educación para todos en el año 2015.** El objetivo general de la política de educación del Gobierno es *lograr la educación para todos en el año 2015*, a fin de proporcionar a todos los kenianos el derecho a la educación y la capacitación, con independencia de su situación socioeconómica. Esto debe lograrse a través de una educación inclusiva de calidad accesible y adecuada para todos los kenianos. El Gobierno ha mantenido la asignación de recursos al sector educativo para asegurar que la educación y la capacitación tengan en cuenta las cuestiones de equidad, como la igualdad de oportunidades para todos en el acceso, la retención, la transición y la

³⁵ Documento de legislatura núm. 1 de 2005 sobre el Marco normativo para la educación, la capacitación y la investigación, 2005, pág. 1.

finalización de la estudios³⁶, así como para eliminar las disparidades regionales y de género en todos los niveles de la educación a más tardar en 2015³⁷.

135. **La política de educación** muestra la voluntad del Gobierno de asegurar la igualdad de condiciones de acceso a los estudios y de obtención de certificados en los centros educativos. No obstante, para alcanzar los objetivos de la política, especialmente los relativos a la equidad y la igualdad en la educación, el Gobierno respalda la aplicación de medidas de *acción afirmativa* en todos los niveles de la educación, lo que comprende: proporcionar apoyo a los estudiantes pobres y desfavorecidos mediante becas de enseñanza secundaria; prestar apoyo a los internados de zonas áridas o semiáridas y otras zonas que requieran esta ayuda, especialmente para las niñas; *asegurar la reincorporación de las niñas que abandonen la escuela* por embarazos o matrimonios forzados o a edad temprana; sensibilizar a los interesados y a las comunidades para que desechen las prácticas socioculturales que prohíben la participación efectiva de las niñas y los niños en la educación secundaria, y aplicar la legislación contra la violación de los derechos de los niños.

136. **Formulación de un programa de apoyo al sector educativo, 2005-2010.** El Gobierno ha formulado un programa de apoyo al sector educativo con el fin de establecer un marco integral para la aplicación de los programas y la realización de las actividades necesarios para alcanzar los fines y objetivos de la política de educación.

137. **Política de género en la educación.** El Ministerio de Educación ha formulado una política de género en la educación para abordar las principales cuestiones de género en la educación. La finalidad de esta política es proporcionar al Ministerio de Educación y a los interesados una guía para aplicar la política de género, que tiene por objeto asegurar que los niños de ambos sexos y los hombres y las mujeres participen igualmente en el aprendizaje y en la gestión de la educación en todos los niveles.

138. **Acceso al mismo plan de estudios.** El Ministerio de Educación ha elaborado una Guía Profesional 2007 para los colegios a modo de material informativo básico sobre las perspectivas de carrera, las opciones profesionales y sus requisitos para todos los estudiantes de ambos sexos. No hay una asignación oficial de carreras por razones de sexo o percepciones del papel de los géneros. La guía ofrece una lista de las perspectivas de carrera con criterios de elección y requisitos de capacitación adicional. Se indica, por ejemplo, la combinación de asignaturas necesaria para una determinada opción profesional, dejando a elección de los candidatos masculinos y femeninos la perspectiva de carrera que les interese.

139. **Política del sector educativo sobre el VIH y el SIDA.** En respuesta a los efectos negativos del VIH/SIDA en el sector de la educación, que han socavado la aplicación de muchas políticas y programas, el Ministerio de Educación (en aquel momento) formuló una política del sector educativo sobre el VIH y el SIDA para establecer un marco de trabajo frente a la pandemia. Entre otras cosas, esta política establece que se informe sobre el VIH/SIDA en los colegios, una actividad que se está llevando a cabo a todos los niveles, incluidas las universidades, siguiendo un

³⁶ Documento de legislatura núm. 1 de 2005 sobre el Marco normativo para la educación, la capacitación y la investigación, págs. 14 y 27.

³⁷ *Ibid.*, pág. 29.

plan de estudios aprobado al respecto; asimismo, se contempla que se divulgue información precisa, pertinente y significativa sobre el VIH/SIDA al personal del sector educativo y que se establezcan mecanismos para la prestación de cuidados y asistencia a las personas infectadas y afectadas del sector educativo.

140. Medidas positivas aplicadas por el Gobierno para mejorar el acceso de las mujeres a la educación. Algunas de estas medidas son: la provisión de educación primaria gratuita y, desde 2008, educación secundaria subvencionada; el aumento de la inscripción de las niñas en los programas preescolares; el aumento de la inscripción de las niñas en la educación primaria; el aumento de la tasa de finalización de la educación primaria; el aumento de la tasa de retención escolar; el aumento de la tasa de transición de las niñas de la educación primaria a la secundaria y de la secundaria a las universidades, y el aumento de la incorporación de muchachas al empleo. Los datos expuestos a continuación detallan estas mejoras.

141. Aumento de la inscripción en programas de desarrollo y educación en la primera infancia. El Gobierno reconoce la importancia del desarrollo y la educación en la primera infancia como uno de los factores más importantes para acelerar la consecución de su objetivo de educación para todos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Alcanzar la educación para todos obliga al Gobierno a ampliar y mejorar los programas de desarrollo y educación en la primera infancia, que son esenciales para la educación básica. Las iniciativas del Gobierno para alcanzar estos objetivos han resultado en el incremento de la inscripción en los programas de desarrollo y educación en la primera infancia, como muestran los datos del cuadro 10 *infra*:

Cuadro 10
Matriculación en la educación preescolar, por año y por sexo, 1997-2008

Año	Niñas	Niños	Total	Porcentaje de niñas
2000	609 793	636 808	1 246 601	48,9
2001	648 876	674 579	1 323 454	49,0
2002	712 863	742 764	1 445 627	49,3
2003	785 655	816 577	1 602 232	49,0
2004	804 304	823 417	1 627 721	49,4
2005	812 347	830 828	1 643 175	49,4
2006	805 891	866 445	1 672 336	48,2
2007	814 930	876 163	1 691 093	48,2
2008	834 925	885 320	1 720 245	48,5

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

142. Aumento de la inscripción de niños en los programas de desarrollo y educación en la primera infancia. Los datos del cuadro 10 *supra* muestran un incremento general de la inscripción de niños en los programas de desarrollo y educación en la primera infancia, de 1.672.336 en 2006 a 1.691.093 en 2007. Esta cifra incluye 9.039 niñas más en estos programas en el conjunto del país. Entre 2007 y 2008 se produjo otro aumento de 19.995 niñas. Durante este período, el número de niñas inscritas en estos programas superó al de los niños, lo cual muestra que,

gracias a las iniciativas del Gobierno para mejorar los programas de desarrollo y educación en la primera infancia, más niñas que antes acceden a ellos. Además, se han registrado aumentos similares en la educación primaria, como muestra el cuadro 11 *infra*.

Cuadro 11
Inscripción en la educación primaria, por sexo, 2000-2008 (en miles)

<i>Año</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de niñas</i>
2000	3 064,5	3 013,6	6 078,0	49,6
2001	3 002,5	2 939,1	5 941,6	49,3
2002	3 074,0	2 988,8	6 062,7	49,3
2003	3 674,4	3 485,1	7 159,5	48,7
2004	3 815,5	3 579,3	7 394,8	48,4
2005	3 902,7	3 688,8	7 591,5	48,6
2006	3 896,6	3 735,5	7 632,1	48,9
2007	4 261,0	4 069,1	8 330,1	48,8
2008	4 358,7	4 205,1	8 563,8	49,1

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

143. Aumento del número de niñas inscritas en la educación primaria. Los datos del cuadro 11 *supra* indican que entre 2006 y 2007, el número de niñas inscritas en la educación primaria aumentó ligeramente en más de 332.000. Entre 2007 y 2008 se produjo un nuevo aumento de 132.000, pero el número de niñas inscritas se redujo casi a la mitad.

Cuadro 12
Tasa de finalización de la educación primaria, por sexo, 2000-2008

<i>Año</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
2000	49,9	51,1	50,5
2001	52,0	52,1	52,0
2002	59,0	53,2	56,2
2003	57,1	58,0	57,6
2004	67,1	66,0	66,6
2005	68,0	65,5	66,8
2006	65,4	63,4	64,4
2007	75,0	74,1	74,5
2008	75,9	72,3	74,1

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

144. **Tasa de retención de las niñas.** Por diversas razones, incluidos los matrimonios forzados a edad temprana y la pobreza, la elevada tasa de abandono escolar de las niñas en la educación primaria ha sido uno de los desafíos para el

sector educativo en el país. No obstante, los datos del cuadro 12 *supra* muestran que este desafío se está superando. Cabe resaltar que la tasa de retención de las niñas cayó entre 2007 y 2008, lo que podría atribuirse a la violencia tras las elecciones, que provocó el desplazamiento de muchas personas de sus hogares y escuelas, incluidos los niños en edad escolar.

Cuadro 13
Tasa de transición de la escuela primaria a la secundaria, por sexo, 2000-2008

<i>Año</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
2000	43,5	42,6	43,3
2001	45,6	43,4	44,5
2002	44,3	42,5	43,4
2003	49,2	55,2	51,9
2004	51,9	47,2	49,6
2005	41,8	40,2	41,0
2006	47,2	44,5	46,0
2007	51,2	47,3	49,3
2008	54,6	50,0	52,4

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 2009.

145. Aumento de la tasa de transición de las niñas de la escuela primaria a la secundaria. Fruto de las labores realizadas para reformar el sector educativo en Kenya, se ha producido también un incremento de la tasa de transición de las niñas de la escuela primaria a la secundaria. Durante el período objeto de este informe, la tasa aumentó gradualmente del 40,2% en 2005 al 50% en 2008, como ilustra el cuadro 13 *supra*. Sin embargo, no se ha alcanzado aún la igualdad de esta tasa entre niños y niñas.

Cuadro 14
Matriculación en la escuela secundaria, por año y por sexo, 2000-2008

<i>Año</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
2000	402 504	356 463	758 967	47,0
2001	403 390	359 855	763 245	47,1
2002	411 777	369 824	778 601	47,5
2003	462 750	419 763	882 513	47,6
2004	490 506	435 644	926 150	47,0
2005	494 157	439 992	934 149	47,1
2006	546 072	484 008	1 030 080	47,0
2007	638 690	541 577	1 180 267	45,9
2008	735 680	593 284	1 328 964	44,6

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 2009.

146. Aumento de la inscripción de las niñas en la escuela secundaria. Es evidente que la tasa de inscripción de las niñas en la escuela secundaria ha aumentado, lo que significa que un número mayor de niñas pueden acceder ahora a la educación superior, como muestra el cuadro 14 *supra*. No obstante, esta cifra es aún inferior al incremento de la inscripción de los niños.

Cuadro 15

Estudiantes de educación secundaria inscritos, por grado y género

Grado	2004		2005		2006		2007	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
I	146 145	126 557	139 469	124 384	161 588	137 873	170 297	142 672
II	124 585	114 053	122 867	109 471	132 015	119 077	173 444	149 602
III	117 975	105 118	120 912	107 770	120 978	115 443	157 903	134 765
IV	101 301	89 416	110 909	98 367	131 491	111 615	137 749	113 835
Total	490 006	435 144	494 157	439 992	546 072	484 008	639 393	540 874

Fuente: República de Kenya, Oficina Nacional de Estadística, Resumen Estadístico, 2008.

147. Aumento del número de niñas inscritas en la escuela secundaria. Los datos del cuadro 15 *supra* muestran que cada vez se inscribe un número mayor de niñas a la escuela secundaria. No obstante, este número se reduce a medida que ascienden en la escala académica desde el 1° año (9° grado) hasta el 4° año (12° grado), lo que significa que aunque se incorporan muchas niñas a la educación secundaria, solo una parte de ellas consigue completarla. En 2007, por ejemplo, solo 113.835 niñas alcanzaron el 4° año, pese a que su número era mayor en el momento de la incorporación a 1° año y 2° año.

Cuadro 16

Tasa de finalización de la escuela secundaria, por sexo, 2000-2008

Año	Niños	Niñas	Total
2000	93,1	88,4	90,9
2001	92,5	89,6	91,1
2002	88,2	84,8	86,6
2003	94,6	87,5	91,3
2004	94,3	90,4	92,4
2005	98,2	96,0	97,1
2006	92,0	82,7	87,5
2007	93,6	89,6	91,8
2008	93,8	91,2	92,5

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 2009.

148. **Aumento del número de niñas que finalizan la escuela secundaria.** Se ha logrado también aumentar el número de niñas inscritas en la escuela secundaria y la

tasa de niñas que la terminan. Los datos del cuadro 16 *supra* muestran un incremento constante de la tasa de niñas que terminan la educación secundaria, que ha llegado al 92,5% en 2008. La mejora puede atribuirse a las labores acometidas para eliminar obstáculos, como los embarazos a edad temprana y no deseados, y a los programas de reincorporación a la escuela para las niñas que se quedan embarazadas durante la etapa escolar. No obstante, sigue habiendo un número considerable de niñas que abandonan la educación, lo que significa que estos obstáculos no se han eliminado por completo.

Cuadro 17

Inscripción total de estudiantes en las universidades públicas, incluidos estudiantes a tiempo parcial, 1995/1996 – 2008/2009

<i>Año</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
2000/2001	33 444	17 260	50 704	34,0
2001/2002	39 637	23 040	62 677	36,8
2002/2003	46 875	24 957	71 832	34,7
2003/2004	47 087	25 464	72 551	35,1
2004/2005	53 394	28 097	81 491	34,5
2005/2006	53 737	27 940	81 677	34,2
2006/2007	56 517	34 820	91 337	38,1
2007/2008	60 504	36 603	97 107	37,7
2008/2009	62 753	37 896	100 649	37,7

Fuente: Junta de Admisiones.

149. Aumento de la inscripción de mujeres en las universidades públicas. Aunque el número de mujeres inscritas en las universidades públicas ha experimentado también pequeños incrementos, resulta claro que la paridad en la educación entre los hombres y las mujeres no se ha alcanzado aún en todos los niveles en Kenia. Los datos del cuadro 16 *supra* muestran que suele haber un mayor número de mujeres inscritas en el nivel primario, pero la cifra se reduce drásticamente en la transición a la escuela secundaria y la educación posterior. Esto se debe a una serie de obstáculos, como la preferencia por los niños para la educación secundaria, el embarazo de las niñas en la escuela primaria y su consiguiente abandono de la educación, los matrimonios forzados a edad temprana, el aumento de la tasa de fallecimiento prematuro de los padres, que obliga a muchas niñas a encargarse de la crianza de sus hermanos, y los entornos escolares insensibles a las cuestiones de género.

Cuadro 18
Inscripción en centros públicos de formación del profesorado de primaria, a enero de 2009

Número	Centro	1 ^{er} año		2 ^o año		Total
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1	Asumbi	142	155	215	229	741
2	Baringo	192	167	167	192	718
3	Bondo	161	189	208	181	739
4	Egoji	379	323	334	274	1 310
5	Eregi	277	260	345	318	1 200
6	Garissa	199	205	143	157	704
7	Kaimosi	247	258	290	299	1 094
8	Kamwenja	225	195	313	208	941
9	Kericho	202	196	309	322	1 029
10	Kigari	237	324	295	390	1 246
11	Kilimambogo	136	298	257	260	951
12	Machakos	188	287	277	193	945
13	Meru	177	253	203	309	942
14	Migori	209	217	235	250	911
15	Mosoriot	248	214	277	198	937
16	Murang'a	145	159	213	202	719
17	Narok	----	----	162	172	334
18	Shanzu	191	177	218	246	832
19	Tambach	234	226	252	239	951
20	Thogoto	155	157	201	165	678
Total		3 944	4 260	4 914	4 804	17 922

Fuente: Ministerio de Educación.

150. Aumento de la inscripción en centros públicos de formación del profesorado de primaria. El cuadro 18 *supra* muestra que el número de mujeres que se inscriben en centros de formación del profesorado de primaria ha aumentado constantemente en el país. En muchos centros, el número de alumnas supera al de alumnos, lo cual indica que existe un número creciente de mujeres que se incorporan a la enseñanza primaria como maestras. No obstante, el número de mujeres inscritas en centros de formación del profesorado de secundaria es menor, que indica que, al igual que en las familias, las mujeres soportan todavía una carga más pesada del cuidado de los niños pequeños, incluso en los colegios.

Cuadro 19
Inscripción en centros de formación del profesorado: Diploma S 1, 2004-2007

Año académico	2004		2005		2006		2007	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1°	425	331	305	282	359	295	422	301
2°	411	331	421	330	301	261	359	295
3°	421	304	463	334	344	287	301	261
Total	1 257	966	1 189	946	1 004	843	1 082	857

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de Kenya, Resumen Estadístico, 2008, pág. 199.

151. **Inscripción en los centros de formación del profesorado (Diploma S 1).** El número de mujeres inscritas en los centros de formación del profesorado de secundaria es menor que el de profesorado de primaria y que el número de hombres inscritos en la formación del profesorado de secundaria, como se muestra en el cuadro 19 *supra*. Esto indica que la participación de la mujer disminuye a medida que asciende en la escala profesional, por lo que deben realizarse mayores esfuerzos para lograr la igualdad entre los hombres y las mujeres en todos los niveles.

Artículo 11 - Eliminación de la discriminación contra la mujer en el ámbito del empleo

152. Desde el período del último informe, Kenya ha realizado grandes avances hacia la consecución de la igualdad entre los hombres y las mujeres mediante la aplicación de una serie de medidas legislativas y de reformas. A continuación se exponen las medidas adoptadas hasta el momento.

153. **Medidas legislativas: prohibición legal de la discriminación en el empleo.** En 2007 se aprobó una nueva Ley de empleo, núm. 11 de 2007, que entró en vigor el 27 de diciembre de 2007 en sustitución de la anterior. El artículo 5 3) a) de la ley prohíbe la discriminación en el acceso al empleo y en la seguridad en el trabajo por razón de sexo, entre otras cosas. El artículo 5 4) penaliza a los empleadores que discriminen a una empleada o potencial empleada por razón de sexo. El artículo 5 3) b) prohíbe también la discriminación en materia de capacitación, ascensos, condiciones de trabajo y otras cuestiones relacionadas con el empleo.

154. **Promoción y garantía de la igualdad.** Los incisos a) y b) del párrafo 1 del artículo 5 de la ley obligan al Ministerio de Trabajo, a sus funcionarios y al nuevo Tribunal de Trabajo a promover y garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo para eliminar la discriminación en el trabajo. Los empleadores tienen la obligación de eliminar la discriminación en todas las políticas y prácticas laborales. Las medidas de acción afirmativa dirigidas a la promoción de la igualdad o la eliminación de la discriminación en el trabajo no se considerarán discriminatorias.

155. **Obligación legal de retribuir igual el trabajo del mismo valor.** El artículo 5 4) de la Ley de empleo establece también que todos los hombres y las mujeres que realicen un trabajo de igual valor deberán percibir la misma remuneración, por lo que se prohíbe la práctica de pagar menos a las empleadas que

a sus compañeros que realizan el mismo trabajo de igual valor alegando que sus maridos pueden ocuparse de ellas y, por tanto, no merecen la misma paga que los hombres aunque realicen un trabajo de igual valor.

156. **Prohibición jurídica del acoso sexual.** Por primera vez en la historia de Kenya existen disposiciones jurídicas, en el artículo 6 de la nueva Ley de empleo, que prohíben el acoso sexual, incluido el uso de lenguaje hablado o escrito de naturaleza sexual. El artículo 6 2) establece que los empleadores con veinte o más empleados deberán elaborar, previa consulta a los empleados o sus representantes, una política sobre el acoso sexual que incluya una declaración explícita del derecho de todos los trabajadores a un entorno laboral sin acoso sexual.

157. **Tres meses de licencia de maternidad con sueldo completo.** El artículo 29 de la Ley de empleo establece que: *Las empleadas tendrán derecho a tres meses de licencia de maternidad con sueldo completo.* Esta disposición ha acabado con las injusticias y desigualdades sufridas por las empleadas que, en muchos casos, veían la licencia denegada o reducida a solo una o dos semanas o, en la mayoría de los casos, un mes, lo cual resulta insuficiente para la plena recuperación tras el parto y el cuidado del bebé. Concluida la licencia de maternidad, las empleadas: (...) *tendrán derecho a reincorporarse al puesto ocupado inmediatamente antes de la licencia de maternidad, u otro puesto razonablemente adecuado, en condiciones no menos favorables que las que se habrían aplicado en caso de no haber disfrutado de la licencia.* La importancia de esta disposición radica en que, a diferencia de lo que ocurría antes, se garantiza que las mujeres que toman la licencia por maternidad no serán despedidas o rebajadas de categoría cuando se reincorporen. Los tres meses de licencia de maternidad se agregan a las vacaciones anuales y la licencia de enfermedad, también reconocidas por la ley. El Gobierno vigilará estrechamente que estas disposiciones no resulten en perjuicio de las mujeres.

158. **Prohibición de la rescisión improcedente de la relación laboral.** El artículo 46 de la nueva Ley de empleo prohíbe la rescisión improcedente del contrato de trabajo y, en los incisos a), b) y g) se refiere a la rescisión por razones de sexo, el disfrute de licencias, el embarazo y cualquier otro motivo relacionado con el embarazo.

159. **Protección de la salud de los empleados.** La ley obliga a los empleadores a asegurar que los empleados dispongan de medicamentos suficientes y adecuados cuando estén enfermos, y, de ser posible, de asistencia médica durante las enfermedades graves. Estas disposiciones agregan a las de la Ley de higiene y seguridad en el trabajo núm. 15 de 2007, que detallan la protección de la higiene y la seguridad en el trabajo. La nueva Ley de empleo y la citada Ley de higiene y seguridad en el trabajo se complementan con las disposiciones de otras tres leyes de trabajo: la Ley de prestaciones por lesiones de trabajo, núm. 13 de 2007; la Ley de relaciones laborales, núm. 14 de 2007; y la Ley de instituciones laborales, núm. 12 de 2007.

160. **Reformas en el estamento militar para establecer la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.** Además de las medidas legislativas señaladas, se han realizado esfuerzos para mejorar y aumentar la participación de las mujeres en el servicio militar. Hasta finales de la década de 1980, las mujeres servían principalmente en el Cuerpo de Servicio Femenino y desempeñaban, sobre todo, funciones distintas a las de combate. Las condiciones de trabajo eran restrictivas y las mujeres solo realizaban tareas administrativas y

subordinadas, mientras sus compañeros desempeñaban las más rigurosas, incluidas las operaciones de combate. Esto ha cambiado. Se ha disuelto el Cuerpo de Servicio Femenino y las mujeres se han integrado en el grueso del ejército, las fuerzas aéreas y la armada. Las mujeres pueden trabajar ahora junto con sus compañeros en las tres ramas del estamento militar, incluidas las responsabilidades de mantenimiento de la paz en el extranjero. Actualmente, las fuerzas armadas tienen el firme propósito de aumentar el número de mujeres, conforme a la política gubernamental de equilibrio de género. Las mujeres soldado pueden ser destinadas a misiones de las Naciones Unidas en el extranjero y presentarse a puestos y ascensos en condiciones de igualdad respecto a sus compañeros. Por su parte, las mujeres han demostrado que son capaces de cumplir sobradamente sus obligaciones militares³⁸.

161. **Aumento real del empleo de la mujer.** Las nuevas leyes han dado lugar a cambios positivos en las percepciones y actitudes sobre la participación de las mujeres en el empleo, lo cual ha influido, a su vez, en las prácticas laborales tanto del sector público como del sector privado a favor del empleo de las mujeres. En realidad, se ha producido un aumento general del empleo de las mujeres en el país.

Cuadro 20

**Distribución del empleo remunerado por grupos de sexo e ingresos (mensual)
(excluidos trabajadores familiares no remunerados y consejeros no remunerados)**

Grupos de ingresos (mensual)	2004		2005		2006		2007	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<2000	3 456	575	3 412	606	3 675	648	3 895	676
2 000-3 999	13 824	5 846	14 061	6 138	14 320	6 228	14 510	6 261
4 000-5 999	44 198	12 009	45 040	12 785	45 493	12 850	46 857	13 092
6 000-7 999	160 182	29 442	162 854	31 777	164 978	31 976	169 435	32 380
8 000-14 999	275 502	113 628	276 774	117 891	279 161	118 615	283 577	119 513
15 000-19 999	277 553	107 398	281 182	112 532	289 172	115 288	296 318	117 288
25 000-29 999	203 392	97 155	210 159	103 358	220 949	108 304	229 508	111 852
>30 000	46 914	16 494	47 823	17 431	49 095	17 822	50 164	18 048
Total	1 241 929	521 796	1 261 426	474 287	1 297 036	562 707	1 332 595	574 655

Fuente: Oficina Nacional de Estadísticas de Kenya, Resumen Estadístico, 2008, pág. 274.

162. **El número de mujeres que se incorporan al trabajo remunerado aumenta anualmente.** Los datos del cuadro 20 *supra* muestran que el número de mujeres que se incorporan al trabajo remunerado aumenta todos los años, aunque en menor medida que el de los hombres. Los datos no muestran el número de mujeres dedicadas a la crianza de los hijos y al cuidado de los familiares enfermos o ancianos, lo cual indica que las funciones reproductivas y de cuidados familiares de las mujeres no están reconocidas aún como trabajo, aunque consumen mucha

³⁸ Phillip Mwakio, *Top Woman Officer Soldiers on in A world Men Dominate y Phillip Mwakio, Era of Gender Bias is Over, Says Military, The Standards*, jueves, 2 de abril de 2009, págs. 18 y 19.

energía, tiempo, emociones y oportunidades que las mujeres podrían dedicar, en otro caso, a actividades productivas.

163. **Se ha producido un aumento del empleo de las mujeres en los sectores público y privado.** Los datos disponibles revelan un aumento del empleo de las mujeres en todas las categorías de los sectores público y privado, como muestra el cuadro 20 *supra*, aunque no se ha logrado aún la igualdad. Las mujeres ocupan ahora más puestos que en el período correspondiente al último informe como parlamentarias, ministras, consejeras, secretarías permanentes y abogadas.

164. **Se ha producido un aumento del empleo de las mujeres en la judicatura.** El aumento del empleo de las mujeres se refleja también en la judicatura, como muestra el cuadro 21 *infra*:

Cuadro 21
Composición de la judicatura en Kenya según la categoría y el sexo

Categoría	Febrero de 2005				Abril de 2009			
	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje de mujeres	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje de mujeres
Presidente de la Corte Suprema	–	1	1	–	–	1	1	–
Jueces de apelación	–	9	9	–	0	9	9	0
Magistrados de la Corte Suprema	10	39	49	20,4	14	48	62	22,5
Magistrados presidentes	4	5	9	44,4	5	8	13	38,5
Magistrados principales superiores	4	11	15	26,7	5	13	18	27,8
Magistrados principales*	11	19	30	36,7	12	22	34	35,3
Magistrados residentes superiores	36	66	102	35,3	38	62	100	38,0
Magistrados residentes	33	44	77	42,9	30	44	74	40,5
Magistrados de distrito (11)	14	24	38	36,8	5	7	12	41,7
Presidentes de juzgados civiles (Khadhis)	–	17	17	–	–	17	17	–
Total	112	235	347	32,3	108	225	333	32,4

Fuente: Comisión Judicial; Dependencia de Estadísticas, Dirección de Administración de Personal.

* Esta cifra incluye tanto a los magistrados principales como a los magistrados principales superiores.

165. El empleo de las mujeres ha aumentado ligeramente en todos los puestos de la judicatura, exceptuando los presidentes de los juzgados civiles (Khadhis), que resuelven cuestiones personales que afectan a los musulmanes, y el puesto de Presidente de la Corte Suprema.

166. **Desafíos y obstáculos.** Uno de los mayores desafíos para el aumento de la participación de la mujer en el empleo son las limitadas oportunidades de educación. Los datos sobre la educación expuestos en el apartado relativo al artículo 10 muestran que son muchas las niñas que se incorporan a la escuela primaria, casi en paridad con los niños, pero durante la transición a la educación secundaria y universitaria el número de niñas se reduce de forma drástica, con la consiguiente imposibilidad de adquirir la calificación educativa y la competencia técnica necesarias para acceder al empleo remunerado. Los obstáculos a la igualdad en el ejercicio del derecho al empleo entre las mujeres y los hombres incluyen los

matrimonios forzados y bajo coacción y los embarazos no deseados. El número de embarazos de adolescentes ha aumentado, lo cual repercute negativamente en las tasas de mujeres que terminan la educación.

167. La pobreza es otro obstáculo para la igualdad en la participación de las mujeres en el empleo, pues impide a muchos padres educar a sus hijas más allá de la educación primaria. En algunos casos, cuando los recursos son escasos, los padres prefieren aún educar a los hijos antes que a las hijas, lo que reduce el número de mujeres que obtienen las cualificaciones necesarias para acceder a un empleo bien remunerado. La situación se ha visto agravada por los fallecimientos prematuros debidos al VIH/SIDA, que han dejado muchos huérfanos privados del respaldo de los padres. Otro desafío del país es el trabajo infantil, que afecta mayoritariamente a las niñas. El Gobierno ha establecido programas para eliminar las peores formas de trabajo infantil, incluido el trabajo doméstico, la prostitución infantil, el trabajo en plantaciones y minas y la trata de niños. La insuficiencia de los servicios sociales, especialmente los relativos al cuidado de los niños, ha obligado también a las madres jóvenes a depender de una asistencia en el hogar no calificada para complementar estas funciones, lo que menoscaba sus funciones productivas en el lugar de trabajo. Los empleadores consideran que la duplicidad de funciones de las mujeres perturban su trabajo y reducen su rendimiento, por lo que muchos de ellos prefieren no contratar a mujeres que tengan o puedan tener hijos.

168. Se ha observado también que la mayoría de las mujeres trabajan en explotaciones agrícolas familiares y comerciales, en las que representan el 70% de la mano de obra, pero su aportación al trabajo agrícola no está debidamente remunerada.

169. Por otra parte, ha sido lenta la aplicación del decreto ejecutivo presidencial de 30 de octubre de 2006, en el que se establece que al menos el 30% de los nuevos empleados contratados o nombrados en el sector público y los nombramientos de cargos públicos deben ser mujeres. Por ejemplo, en los últimos nombramientos de la judicatura, realizados el 2 de abril de 2009, dos hombres sustituyeron a una magistrada en el Tribunal de Apelación, que ahora está integrado exclusivamente por hombres. En los nombramientos realizados en ese momento para el Tribunal Supremo, 4 de los 5 magistrados fueron mujeres.



Fuente: Oficina Nacional de Estadísticas de Kenya, *Kenya, Facts and Figures*, 2008, pág. 34.

170. A consecuencia de estos desafíos, aunque hay más mujeres en edad de trabajar (11.239.137) que hombres (10.478.089), la participación de la mujer en el empleo es solo del 30%, frente al 70% de los hombres³⁹.

Artículo 12 - Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención de la salud

171. De conformidad con este artículo, se ha intentado dar cuenta de todos los elementos inherentes al derecho a la salud y su aplicación para las mujeres, incluidas las niñas y las adolescentes, en todas las etapas de la vida. A continuación se describen algunos de los logros alcanzados, así como los nuevos desafíos que se plantean.

172. **Realización de un estudio de evaluación de la prestación de servicios.** A instancias del Gobierno de Kenya, en 2004 un equipo de expertos independiente realizó una segunda evaluación (la primera se realizó en 1999) sobre los avances en materia de salud para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La evaluación se considera parte del progreso alcanzado hasta el presente, habida cuenta de que tiene por objeto exponer la situación de los servicios de atención de la salud del país, también de los ámbitos que requieren atención específica urgente para mejorar la salud de la población, incluidas las mujeres.

173. **El informe de evaluación**⁴⁰, publicado en 2005, incluye, entre otras cosas, los avances y desafíos para la consecución de la igualdad entre los hombres y las mujeres en la esfera de la atención de la salud con respecto a la mayoría de las cuestiones relativas a estos servicios, incluida la salud materna (prenatal y atención del parto), la planificación familiar y el VIH/SIDA. La evaluación constituye, por tanto, una importante herramienta en el marco de las actividades nacionales para abordar los problemas de la salud reproductiva. En el informe se proponen y recomiendan las principales áreas de intervención. Cabe mencionar algunas de sus conclusiones, pues ofrecen información básica para evaluar el progreso o su falta en el período objeto del informe.

174. De modo general, la evaluación revela que:

“(…) pese a disponer de políticas nacionales y un programa de reformas bien orientados en materia de salud, cuyas estrategias principales se centran en la mejora de los servicios y sistemas de atención de la salud mediante su gestión eficiente y efectiva y su reforma, la aplicación general del Primer Plan Estratégico Nacional del Sector de la Salud, 1999-2004, no ha logrado un avance definitivo en cuanto a la transformación de las intervenciones y operaciones fundamentales del sector de la salud con miras a alcanzar los principales objetivos e indicadores de salud y desarrollo socioeconómico previstos en el plan. Esto puede atribuirse a un conjunto de factores, la mayoría de los cuales están interrelacionados, como por ejemplo:

- La falta de un marco legislativo que respalde la descentralización;

³⁹ Oficina Nacional de Estadísticas de Kenya, *Kenya, Facts and Figures*, 2008, pág. 78.

⁴⁰ Informe de evaluación de la prestación de servicios en Kenya 2004: salud materno-infantil, planificación familiar y enfermedades de transmisión sexual, noviembre de 2005.

- La falta de un plan estratégico bien articulado, con definición de prioridades y costos;
- Las inadecuadas consultas entre el propio personal del Ministerio de Salud y otras partes principales involucradas en la prestación de los servicios de atención de la salud;
- La falta de coordinación e implicación institucional en el plan estratégico, con la consiguiente falta de un adecuado control de las actividades;
- Las deficiencias de los sistemas de gestión;
- El desánimo del personal a todos los niveles; y
- La falta de financiación adecuada y el bajo nivel de rendición de cuentas sobre los recursos.”⁴¹

175. Debido a estos factores, la evaluación revela que la situación en cuestiones básicas de salud relativas a las mujeres, que no ha cambiado mucho hasta la fecha, es la siguiente.

176. *Planificación familiar: tres cuartas partes de los centros ofrecen algún método moderno de servicios de planificación familiar*; las infraestructuras y los recursos considerados importantes para el asesoramiento en materia de planificación familiar (privacidad, tarjetas individuales de cliente, directrices escritas y materiales visuales) solo estaban plenamente disponibles en 1 de los 5 centros, y destaca la ausencia de directrices sobre planificación familiar. Los materiales visuales, aunque solían estar disponibles en los centros de planificación familiar, eran raramente utilizados por el personal del servicio durante las sesiones de asesoramiento; todos los elementos de control de infecciones estaban disponibles en las áreas de planificación familiar en 4 de los 10 centros; y la capacitación en el empleo para el personal de los servicios de planificación familiar era infrecuente, de modo que menos de una tercera parte la recibió en los últimos tres años.

177. *Servicios de salud materna: aunque la atención prenatal se ofrece en 4 de cada 5 centros de Kenya*, los servicios de atención prenatal, la atención posparto y la vacuna contra el tétanos solo estaban disponibles en una tercera parte de ellos; tres cuartas partes de los centros que ofrecen servicios de atención prenatal disponen de personal capaz de diagnosticar y tratar las enfermedades de transmisión sexual, pero solo una cuarta parte de los centros poseen al menos un medicamento para tratar las cuatro principales enfermedades de esta clase; los medicamentos para el tratamiento de la gonorrea faltaban en casi todos los centros; solo el 36% de las receptoras de atención prenatal declararon haber recibido asesoramiento sobre los signos de peligro o de advertencia durante el embarazo y el 51%, sobre la planificación del parto; 2 de 5 centros ofrecen servicios de atención al parto y el 39% de los centros que los ofrecen tienen los partógrafos en blanco. Solo el 13% de los centros tienen medicamentos para atender complicaciones graves del parto y 56 disponen de equipo de apoyo respiratorio para los recién nacidos; solo el 6% del personal entrevistado de los servicios de atención al parto pudieron mencionar los cuatro signos o síntomas de hemorragia posparto, y el 12% pudieron señalar las cuatro intervenciones previstas.

⁴¹ Informe de evaluación de la prestación de servicios en Kenya 2004, noviembre de 2005.

178. *Enfermedades de transmisión sexual: alrededor de una cuarta parte de los centros disponen al menos de un medicamento* para tratar las cuatro principales enfermedades de transmisión sexual, y los que más faltan son los medicamentos para la gonorrea y la candidiasis; en torno a una tercera parte de los centros disponen de todo lo necesario para controlar las infecciones en los lugares de atención de estas enfermedades, aunque los centros suelen carecer de soluciones desinfectantes y jabón; menos de la mitad de los centros ofrecen servicios de atención para la tuberculosis.

179. *VIH/SIDA: una tercera parte de los centros disponen de sistemas de pruebas del VIH*, pero solo una cuarta parte de ellos prestan servicios de prevención de la transmisión de la madre al niño. La terapia antirretroviral y la profilaxis tras la exposición están entre los servicios de VIH/SIDA menos ofrecidos.

180. *Mortalidad materna: la tasa de mortalidad materna se ha reducido* de 590 fallecimientos maternos por cada 100.000 nacidos vivos en 1998 a 414 en 2003, por debajo del objetivo previsto. El quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio es reducir esta tasa a 175 fallecimientos maternos o menos por cada 100.000 nacidos vivos.

181. Las conclusiones *supra* son algunas de las llevaron a los asesores a proponer la elaboración de un plan estratégico nacional integral del sector de la salud con el fin de establecer un marco para la mejora de los servicios de salud del país.

182. En respuesta, se elaboró el Segundo Plan Estratégico Nacional del Sector de la Salud, 2005-2010. El plan se dio a conocer en septiembre de 2005 y establece por primera vez en la historia de Kenya una estrategia integral orientada a los resultados y al rendimiento para la mejora de la prestación de los servicios de atención de la salud mediante la aplicación de reformas en el sector. El objetivo de política establecido en el plan es reducir las desigualdades en la atención a la salud y corregir la tendencia a la baja de los indicadores de impacto y de resultados en materia de salud (pág. xi). Para alcanzar este objetivo, se procura, entre otras cosas: aumentar la igualdad de acceso a los servicios de salud; mejorar la calidad y la capacidad de respuesta de los servicios del sector; mejorar la eficiencia y la eficacia de la prestación del servicio, y promover las alianzas para mejorar los servicios de salud y de atención al parto.

183. **El Segundo Plan Estratégico Nacional del Sector de la Salud es una estrategia integral que incluye un planteamiento amplio del sector de la atención de la salud;** las reformas del sector; las garantías y normas de calidad; el plan de gestión de suministros de atención de la salud; planes de descentralización de las responsabilidades del Ministerio de Salud en materia de prestación de servicios de atención de la salud; disposiciones sobre las alianzas con las partes interesadas; disposiciones para un planteamiento conjunto del sector en materia de prestación de servicios de atención de la salud; plazos para la consecución de los resultados de las reformas; planes de seguimiento y evaluación e indicadores de progreso en áreas concretas del servicio, así como los costos de aplicación de la estrategia y las posibles fuentes de financiación. Se establece expresamente la salud reproductiva como una de las prioridades del Ministerio de Salud en el período 2005-2010. Los indicadores de mejora de los servicios relacionados con el embarazo, el parto y los recién nacidos son: atención al parto mediante parteras calificadas; camas con mosquiteras para evitar la malaria para al menos 55.000 embarazadas; asistencia del 54% de las embarazadas a cuatro visitas de atención

prenatal, y administración de la vacuna antituberculosa al 84% de los recién nacidos.

184. **El Tercer Plan Operativo Anual, 2007-2008.** Para aplicar el Segundo Plan Estratégico Nacional del Sector de la Salud de Kenya se elaboró el Tercer Plan Operativo Anual, 2007/2008. El Gobierno lo aprobó en junio de 2007 como el instrumento principal que utilizaría el Ministerio de Salud, junto con sus asociados para el desarrollo y la aplicación, para ejecutar el Segundo Plan Estratégico Nacional del Sector de la Salud y la Estrategia Económica Nacional de Creación de Riqueza y Empleo. El plan operativo detalla los resultados que se deben alcanzar a escala de distrito, provincial y nacional, con las correspondientes necesidades de recursos y financiación para el año 2007/2008. Los objetivos del plan operativo son, entre otros: aumentar la accesibilidad y la utilización de servicios de salud de calidad por parte de la comunidad para lograr los objetivos a mediano plazo del Primer Plan Estratégico Nacional del Sector de la Salud, y promover un proceso de toma de decisiones en el área de la gobernanza *no-discriminatorio*, participativo y responsable (frente a los destinatarios y las partes interesadas).

185. **El Tercer Plan Operativo Anual** asigna a varias divisiones del Ministerio de Salud la responsabilidad de la prestación del servicio en diversas áreas de la salud, incluidas: la División de Salud Reproductiva, la División de Vacunas e Inmunización, la División de Control de la Malaria, el Programa Nacional de Control del SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual, la División de Salud Ambiental y la División de Salud de la Infancia y la Adolescencia.

186. **La integración de la perspectiva de género y los derechos humanos en la salud.** En el Tercer Plan Operativo Anual, el Gobierno ha adoptado por primera vez medidas para integrar la perspectiva de género y los derechos humanos en el plan anual de prestación de servicios de salud. El Gobierno articuló los principios de igualdad de género y derechos humanos en el Segundo Plan Estratégico Nacional del Sector de la Salud. En el Tercer Plan Operativo Anual se resalta que los principios y los objetivos son necesarios para pasar de la política a la realidad y para que lleguen a ser parte de un planteamiento estructurado y sistemático. La idea es integrar y engranar las dimensiones de equidad, género y derechos humanos en la actividad cotidiana de las funciones básicas del Ministerio. El Gobierno considera esto un requisito previo para la eficacia en la prestación del servicio. Se prevé que la asignación de recursos y la seguridad de los productos de salud pública sean progresivamente más equitativas y respondan más a las cuestiones de género. Como consecuencia de la aplicación del Segundo Plan Estratégico Nacional del Sector de la Salud y el Tercer Plan Operativo Anual por parte del Gobierno, se han logrado avances en varias esferas claves, como se explica en los siguientes párrafos.

187. **Avances en la lucha contra el VIH/SIDA.** Kenya ha mejorado sus medidas de respuesta para prevenir y mitigar el impacto del VIH/SIDA en el país. En junio de 2005, el Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA dio a conocer el Plan Estratégico Nacional contra el VIH/SIDA, 2005/2006-2009/2010 para establecer un marco de acción frente al VIH/SIDA y el contexto en el que todas las partes interesadas desarrollarían sus estrategias, planes y presupuestos específicos para luchar contra la pandemia. Su objetivo es reducir la propagación del VIH, mejorar la calidad de vida de las personas infectadas y afectadas y atenuar las repercusiones socioeconómicas de la pandemia (pág. 19). La estrategia establece varios objetivos

y actividades para lograr las metas, junto con una serie de principios para orientar su aplicación.

188. Reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres. Es significativo que, por primera vez, el Gobierno haya incluido como uno de sus principios básicos el reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres y los jóvenes. Esto se basa en el reconocimiento explícito oficial de que dos terceras partes de las personas infectadas con el VIH en Kenya son mujeres (pág. 5). Durante la elaboración de la estrategia, la diferencia de género era más pronunciada entre los jóvenes del grupo de edad de 15-24 años. La prevalencia del VIH/SIDA en el grupo de edad es del 5,8% para las mujeres jóvenes y las niñas, frente al 1,2% de los varones del mismo grupo de edad (pág. 6). Por ello, el Gobierno definió estrategias, planes y medidas para “integrar la perspectiva de género” en el plan estratégico. Posteriormente se integraron las cuestiones de género en el Plan Estratégico Nacional contra el VIH/SIDA, 2005/2006-2009/2010 y se encomendó al Subcomité Técnico sobre el VIH/SIDA, creado en el marco de una estrategia anterior, la responsabilidad de formular estrategias para integrar la perspectiva de género en el vigente Plan Estratégico Nacional contra el VIH/SIDA.

189. Análisis integral de las diferencias entre los géneros en el Plan Estratégico Nacional contra el VIH/SIDA. El Subcomité Técnico sobre el Género y el VIH/SIDA completó un análisis integral de las diferencias entre los géneros en el Plan Estratégico Nacional contra el VIH/SIDA y formuló una estrategia para integrar la perspectiva de género en la estrategia nacional. El plan establece un marco para integrar la sensibilidad en cuestiones de género en la respuesta frente al VIH/SIDA, plenamente aplicable a la estrategia actual con los siguientes fines, entre otros:

- Asegurar que todas las estrategias y los programas de prevención y promoción sean sensibles a las cuestiones de género para reducir la vulnerabilidad y los riesgos de las mujeres;
- Promover la salud y la calidad de vida de las mujeres y los hombres afectados por el VIH/SIDA;
- Reducir las repercusiones socioeconómicas negativas del VIH/SIDA para los hombres y las mujeres;
- Medir el éxito de los programas de VIH/SIDA que incorporan la perspectiva de género;
- Establecer políticas sensibles a las cuestiones de género para asegurar que los sistemas de gestión establezcan un marco que posibilite la incorporación de la perspectiva de género; y
- Proteger los derechos de las mujeres y los hombres afectados e infectados por el VIH/SIDA⁴².

190. Igualdad de acceso a la terapia antirretroviral. Como parte de la integración de la perspectiva de género, el Gobierno se compromete también en la Estrategia Nacional contra el VIH/SIDA a asegurar la igualdad de acceso de las

⁴² Oficina de la Presidencia, Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA, Plan Estratégico Nacional contra el VIH/SIDA, 2005/2006-2009/2010: una llamada a la acción, junio de 2005, pág. 16.

mujeres a la terapia antirretroviral sin restricciones por su incapacidad de pagar el tratamiento (pág. 25). El propósito del Gobierno es dotar de servicios antirretrovirales al menos a 600 centros del país y asegurar que las mujeres representen el 50% de los beneficiarios de estos servicios (pág. 43). El Gobierno se compromete también a ampliar la prevención a la transmisión del VIH de la madre al niño. Se supervisarán y evaluarán los resultados de la totalidad de estrategias, los planes y las medidas (pág. 30).

191. Aumento de los servicios de prevención de la transmisión de la madre al niño. Conforme a la Estrategia Nacional contra el VIH/SIDA, el Gobierno ha asumido una prestación específica de servicios de prevención de la transmisión de la madre al niño dirigida a las madres embarazadas y sus cónyuges. En junio de 2005, estos servicios se prestaban en alrededor de 400 clínicas prenatales de Kenya. En la estrategia actual, el Gobierno trata de ampliarlos a todo el país para aumentar el acceso a los antirretrovirales de las embarazadas con VIH, desde el 10% hasta al menos el 50%, y reducir la proporción de bebés nacidos con VIH del 33% a menos del 23% a más tardar en 2010. La ampliación de los programas de servicios de prevención de la transmisión de la madre al niño también tiene por objeto que las madres con VIH continúen recibiendo fármacos antirretrovirales después de dar a luz (Estrategia Nacional contra el VIH/SIDA, pág. 22). Se ha elaborado un Plan Estratégico Nacional de Prevención de la Transmisión de la Madre al Niño para ofrecer orientaciones concretas sobre las medidas en este campo, que se aplicará con arreglo a la Estrategia Nacional contra el VIH/SIDA y se complementará con las Directrices para la terapia con fármacos antirretrovirales en Kenya y el manual clínico nacional para proveedores de antirretrovirales, entre otros instrumentos curados para orientar y configurar las medidas de mitigación del impacto del VIH/SIDA.

192. Información y educación sobre los derechos reproductivos. En la Estrategia Nacional contra el VIH/SIDA, el Gobierno manifestaba también su voluntad de proporcionar a las mujeres y los hombres información y educación sobre los derechos reproductivos, además de promover el asesoramiento y las pruebas en pareja para abordar los aspectos del VIH/SIDA que afectan a las mujeres casadas y sus cónyuges, especialmente la discordancia de VIH. El miembro de la pareja con VIH negativo en una pareja discordante es muy vulnerable a la infección. Se estima que en Kenya hay más de 400.000 parejas casadas discordantes (Estrategia Nacional contra el VIH/SIDA, pág. 14). Muchos de los cónyuges VIH negativos de las parejas discordantes son mujeres.

193. Aumento del conocimiento sobre la prevención de la transmisión de la madre al niño. Gracias a las labores realizadas por el Gobierno para prevenir la transmisión de la madre al niño, junto con los interlocutores locales y externos, se ha producido un aumento apreciable del conocimiento de estas cuestiones por parte de las mujeres, incluidas las formas de transmisión del VIH de la madre al niño. En la actualidad, al menos el 72% de las mujeres, frente al 68% de los hombres, conocen las formas de transmisión del VIH de la madre al niño, especialmente a través de la lactancia (Estrategia Nacional contra el VIH/SIDA, pág. 187). Además, el número de personas en tratamiento antirretroviral aumentó de 2.000 en 2003 a más de 160.000 en 2007. No obstante, solo el 33% de las mujeres, frente al 38% de los hombres, saben que el riesgo de transmisión de la madre al niño puede reducirse mediante la toma de ciertos fármacos durante el embarazo (Estrategia Nacional contra el VIH/SIDA, pág. 187). Estas medidas se acompañan con una vigilancia de

las tendencias de la enfermedad y con estudios periódicos de los indicadores del VIH/SIDA para evaluar los avances realizados.

194. Pese a los loables esfuerzos realizados en la lucha contra el VIH/SIDA, la enfermedad no muestra signos de remitir. De hecho, un estudio reciente muestra que la situación actual del VIH/SIDA en el país es peor que en 2003. Un informe preliminar del estudio del indicador del SIDA en Kenya realizado en 2007, que es el último estudio llevado a cabo, indicó que mientras que en 2003 la tasa de prevalencia del VIH/SIDA era del 6,7%, en 2007 había aumentado al 7,4%. La prevalencia del VIH/SIDA muestra variaciones dentro del país, con una tasa de prevalencia del 15,3% en la provincia de Nyanza. El informe muestra también una mayor proporción de mujeres infectadas que de hombres en las edades comprendidas entre los 15 y los 64 años. En este grupo de edad, la tasa de prevalencia entre las mujeres es del 8,7%, mientras que la de los hombres se reduce al 5,6%. Esta tasa es también superior a la de 2003, cuando había 1,9 infecciones entre las mujeres por cada infección en los hombres. Entre los jóvenes de 15 a 24 años, las mujeres tienen el cuádruple de probabilidades de infectarse del VIH que los hombres. Los factores que contribuyen a la lamentable situación de las mujeres en materia de VIH/SIDA incluyen: el bajo nivel de concienciación sobre la infección del VIH; el reducido poder de negociación; el bajo nivel socioeconómico y la falta de medidas adecuadas de mitigación, especialmente en las poblaciones rurales. La situación se agravó por las violaciones y otros abusos sexuales cometidos contra las mujeres durante la violencia registrada después de las elecciones, entre finales de 2007 y principios de 2008, que se suma a la inaccesibilidad de los fármacos antirretrovirales por la elevada inseguridad que provocó la violencia generalizada en el país. La carga que representa la pandemia del VIH/SIDA para las mujeres no termina con las repercusiones sobre su salud personal: las mujeres soportan también la mayor parte del peso de la atención a los maridos, hijos, suegros y otros parientes afectados por el VIH/SIDA, que las priva de las oportunidades del desarrollo y las coloca en situación de riesgo de ser infectadas por aquellos a quienes cuidan.

195. **Política Nacional de Salud Reproductiva 2007.** El Gobierno ha adoptado la Política Nacional de Salud Reproductiva 2007, que incluye un componente de género.

196. **Otros desafíos y obstáculos:** menores proporciones de médico/paciente. El sector de la atención de la salud se ha enfrentado a una serie de desafíos que han debilitado las labores en pro de la igualdad entre las mujeres y los hombres en el acceso a la atención de la salud, como se detalla a continuación. Fruto del análisis de los resultados esperados del servicio de atención de la salud, el Tercer Plan Operativo Anual presenta las estadísticas de salud en el período objeto de este informe relacionadas con: la salud reproductiva, la mortalidad materna, los partos y el nivel de prestación de servicios de prevención de la transmisión de la madre al niño, entre otros aspectos. Estas estadísticas, confirmadas por la información del estudio económico y otros datos, así como las observaciones sobre el terreno, confirman que la situación de las mujeres en relación con la igualdad en la prestación de los servicios de atención de la salud ha empeorado desde la última evaluación de 2004, y que frente al sustancial aumento de la población general y la población de mujeres, no se ha producido un incremento proporcional del personal y los centros de atención de la salud, como se expone en el cuadro 22 *infra*.

Cuadro 22
Proporción de personal médico/paciente en el conjunto del país

<i>Tipo de personal</i>	<i>2006</i>		<i>2007</i>	
	<i>Número total</i>	<i>Número por 100.000 habitantes</i>	<i>Número</i>	<i>Número por 100.000 habitantes</i>
Médicos	5 889	16	6 271	17
Dentistas	898	2	931	3
Farmacéuticos	2 697	7	2 775	7
Técnicos farmacéuticos	1 680	5	1 680	5
Enfermeras licenciadas			1	
Enfermeras certificadas	10 905	1	12 198	32
Enfermeras contratadas				96
Oficiales clínicos	5 285	15	5 797	16
Oficiales de salud pública	1 457	4	1 682	5
Técnicos de salud pública	5 969	17	5 969	16

Fuente: Estudio Económico, 2008.

197. La información anterior muestra que la cifra del personal de salud destinado a prestar servicios claves en materia de salud reproductiva, partos y planificación familiar es muy reducida. Por ejemplo, para una población actualmente estimada en 34 millones de personas, solo hay 6.271 médicos, muchos de los cuales trabajan en centros privados, y solo 33 enfermeras certificadas. Esto significa que el personal de atención de la salud que debería facilitar la prestación de estos servicios a las mujeres para asegurar la igualdad de acceso es muy reducido. Por tanto, aunque el país dispusiera de las demás infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios de atención de la salud, sería muy difícil que las mujeres recibieran la atención necesaria en materia de maternidad y otros ámbitos. También es limitado el número de centros de atención de la salud disponibles en el país, como muestra el cuadro 23.

Cuadro 23
Número de centros de salud por provincia, 2003-2008

<i>Provincia</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Nairobi	361	377	389	409	347	387
Central	829	868	894	972	556	825
Litoral	525	550	566	624	717	723
Oriental	788	824	849	952	1 079	944
Nororiental	127	135	139	162	164	198
Nyanza	472	494	509	601	761	715
Valle de Rift	1 096	1 146	1 181	1 308	1 573	1 570
Occidental	357	373	385	443	392	377
Total	4 557	4 767	4 912	5 471	5 589	5 739

Fuente: Estudio Económico, 2008.

198. La información disponible indica que no todos los centros de atención de la salud señalados en el cuadro 23 son hospitales públicos, pues incluyen hospitales, clínicas y dispensarios que pertenecen a distintas partes interesadas, incluidos el Gobierno y las organizaciones religiosas. Los hospitales, las clínicas y los dispensarios no gestionados por el Gobierno representan el 46% del total de los centros de atención de la salud del país. Tanto los centros públicos como los no públicos tienen tarifas para los servicios de atención de la salud, que en los centros no gestionados por el Gobierno suelen ser superiores y, en muchos casos, están fuera del alcance de la gente corriente. Por otra parte, los datos muestran que los centros de atención de la salud del país son escasos, comparados con la población total a la que deben atender. No es de extrañar, por tanto, que muchos de ellos sean físicamente inaccesibles.

199. Las mujeres, incluso las embarazadas, tienen que caminar o viajar largas distancias para llegar a los centros de atención de la salud: el acceso de las mujeres a los servicios de atención de la salud se ha visto obstaculizado por la imposibilidad física de llegar a los centros, sobre todo teniendo en cuenta el mal estado de las carreteras en casi todo el país, y la inasequibilidad económica. El cuadro 24 *infra* muestra que muchas personas, incluidas las madres embarazadas, tienen que caminar muy largas distancias para acceder a los centros de atención de la salud.

Cuadro 24
Distribución porcentual de comunidades por distancia al centro de atención de la salud más próximo

<i>Región/Provincia</i>	<i>500 metros o menos</i>	<i>500 metros a 1 km</i>	<i>1,1 a 2,9 km</i>	<i>3 a 4,9 km</i>	<i>5 km o más</i>
Kenya	4,9	6,4	12,4	28,5	47,7
Rural	3,0	4,4	12,0	29,0	51,5
Urbana	23,3	25,5	15,9	23,7	11,9
Nairobi		10,9	8,2	60,7	20,2
Central	5,7	6,2	16,0	43,4	28,6
Litoral	3,7	6,2	13,0	16,9	60,3
Oriental	1,5	5,2	2,3	27,2	63,8
Nororiental	3,2	3,5	7,7		85,7
Nyanza	0,1	7,8	11,6	36,8	43,7
Valle de Rift	10,6	6,7	17,0	17,7	48,0
Occidental	5,7	6,3	14,4	28,6	45,0

Fuente: Informe básico: Encuesta integrada sobre el presupuesto doméstico en Kenya (edición revisada, agosto de 2007), pág. 237.

200. El cuadro 24 *supra* muestra que la mayoría de los kenianos viven lejos de los centros de atención de la salud. En las áreas rurales, el 51,5% de la población debe caminar o viajar más de 5 kilómetros para llegar a ellos. Hay diferencias regionales en cuanto a la accesibilidad a estos centros. En la provincia litoral, por ejemplo, el 72,7% de la población debe caminar o viajar más de 5 kilómetros para llegar a los centros de atención de la salud.

201. Aumenta el número de mujeres que dan a luz en casa sin parteras calificadas: la inaccesibilidad física ha dado lugar a muchos partos en el hogar y no en hospitales bajo la supervisión de profesionales de la salud. La encuesta integrada sobre el presupuesto doméstico en Kenya de 2005/2006 indica que en el conjunto del país, el 53,9% de los niños ha nacido en el hogar. En las zonas rurales, la proporción es mayor, del 60,8%⁴³. La encuesta señala que la situación no ha mejorado desde 1994⁴⁴. El cuadro 25 *infra* muestra que hay zonas del país con proporciones aún más altas.

⁴³ Encuesta integrada sobre el presupuesto doméstico en Kenya de 2005/2006, pág. 75.

⁴⁴ *Ibid.*, pág. 75.

Cuadro 25
Distribución porcentual de los niños (menores de 5 años) por el lugar del parto

<i>Región</i>	<i>Hospital</i>	<i>Centro de salud</i>	<i>Dispensario/ Clínica</i>	<i>Maternidad</i>	<i>En el hogar</i>	<i>Otros</i>	<i>Tota</i>
Kenya	27,0	6,3	2,8	3,0	53,9	1,1	5 136 214
Rural	23,5	5,5	2,3	1,2	60,8	1,2	4 129 900
Urbana	41,2	9,3	4,9	10,8	25,7	0,7	1 006 314
Nairobi	30,0	13,5	7,9	25,6	21,6	0,0	376 324
Central	59,5	8,1	1,3	2,9	27,0	0,3	473 732
Litoral	22,6	5,4	3,1	0,6	67,1	0,9	457 388
Oriental	30,1	3,7	1,3	2,5	58,9	1,5	769 812
Nororiental	10,2	0,6	0,7	0,2	86,1	0,2	180 449
Nyanza	28,3	11,0	6,8	0,6	49,7	2,2	722 874
Valle de Rift	25,1	5,2	2,1	1,2	65,2	0,7	1 239 281
Occidental	18,1	5,6	1,4	0,6	70,8	2,3	676 222

Fuente: Informe básico: Encuesta integrada sobre el presupuesto doméstico en Kenya 2005/06 (edición revisada, agosto de 2007), pág. 89.

202. La inaccesibilidad física de los centros de atención de la salud plantea riesgos, especialmente para la vida de las mujeres embarazadas y de sus bebés antes y después de nacer⁴⁵. Dada la larga distancia que es necesario caminar para acceder a dichos centros, que no cuentan con el personal suficiente, las tasas de mortalidad materna e infantil en Kenya no han disminuido desde que se realizó la última evaluación en 2004 y, de hecho, están subiendo, tal y como muestra la información supra.

203. *Altas tasas de mortalidad materna.* La escasa proporción de médicos por pacientes, junto con la inaccesibilidad física y económica de los centros de atención de la salud y las altas tasas de pobreza, dan lugar a elevadas tasas de mortalidad materna e infantil. Durante los diez años anteriores a 2003, la tasa nacional de mortalidad materna fue de 414 por cada 100.000 nacimientos, y la mayoría de las muertes se produjeron en el grupo de mujeres de edades entre los 20 y los 24 años⁴⁶. El Tercer Plan Operativo Anual no proporciona las tasas de mortalidad materna nacionales, sino la tasa por región, e indica, por ejemplo, que en la provincia central, la tasa es de 960 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, y de 710 muertes por cada 100.000 nacidos vivos en la provincia oriental. Esto indica una tendencia de la mortalidad materna superior a las 175 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, o inferior, que el Gobierno se propuso conseguir como parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. También se sospecha que la situación puede haber empeorado a raíz de la violencia surgida tras las elecciones de diciembre de 2007, que paralizó los servicios de atención de la salud en la mayor parte del país durante casi cuatro meses.

⁴⁵ Barnabas Bii, "Hospitals Don't Have Medical Kit", *Daily Nation*, lunes 27 de octubre de 2008, pág. 6.

⁴⁶ Estudio Demográfico y de la Salud en Kenya, 2003, pág. 237.

204. *Desigualdad en el comportamiento de búsqueda de atención de la salud entre hombres y mujeres.* La información disponible indica que continúa existiendo desigualdad entre los hombres y las mujeres en cuanto a la búsqueda de tratamiento para las enfermedades de transmisión sexual, como ilustra el cuadro 26.

Cuadro 26

Mujeres y hombres que buscan tratamiento para enfermedades de transmisión sexual

<i>Fuente de tratamiento o asesoramiento</i>	<i>Atención buscada para enfermedades de transmisión sexual</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Clínica/hospital/profesional de la salud	59,0	70,8
Curandero tradicional	14,8	33,1
Asesoramiento o medicamentos en una tienda/farmacia	15,7	16,9
Asesoramiento de amigos/familiares	8,7	28,5
Asesoramiento o tratamiento de cualquier fuente	68,2	89,6
Ningún tratamiento o asesoramiento	31,8	10,4
Número de personas con una enfermedad de transmisión sexual o síntomas	296	88

Fuente: Estudio Demográfico y de la Salud en Kenya, 2003, pág. 207.

205. La información disponible indica que no solo son más las mujeres afectadas por enfermedades de transmisión sexual, sino que además son menos las mujeres que buscan tratamiento o asesoramiento sobre este tipo de enfermedades, con respecto a los hombres. Este hecho conlleva graves consecuencias negativas para las mujeres infectadas con el VIH y su desarrollo del SIDA. Las razones de esta escasa búsqueda de atención de la salud por parte de las mujeres en los casos de enfermedades de transmisión sexual incluyen las actitudes sociales negativas contra las mujeres. A menudo, las mujeres son consideradas las depositarias del mal, de manera que incluso aunque una mujer sea infectada con una enfermedad de transmisión sexual por su cónyuge u otro compañero sexual, será reacia a buscar tratamiento porque, desde el punto de vista de la sociedad, es la responsable de la infección.

206. *Violencia doméstica.* Uno de los mayores obstáculos para mejorar el estado de salud de las mujeres y conseguir la igualdad con los hombres en cuestiones relacionadas con la salud, incluido el acceso a servicios de atención a la salud, es la violencia doméstica contra las mujeres. Se ha indicado que, en Kenya, al menos el 47% de las mujeres que alguna vez han estado casadas han denunciado alguna forma de violencia doméstica, en particular la violencia física, la violación marital e intentos de estrangulamiento⁴⁷. Además de los daños físicos para la salud y la vida de la mujer, la violencia doméstica supone implicaciones negativas para el VIH/SIDA. Las mujeres que sufren malos tratos con regularidad (que son muchas), a menudo se ven físicamente incapaces de buscar o continuar con servicios de atención controlada relacionados con el VIH/SIDA. Asimismo, algunas mujeres que

⁴⁷ Estudio Demográfico y de la Salud en Kenya, 2003, julio de 2004, págs. 243 y 244.

sufren violencia conyugal o de otro tipo, pueden desarrollar una tendencia a buscar consuelo en otros hombres y, en este proceso, pueden terminar infectadas con el VIH o infectando a sus compañeros sexuales.

207. *Inaccesibilidad económica de los servicios de atención de la salud:* Se ha reconocido oficialmente que la mayoría de los kenianos, incluidas las mujeres, no tienen acceso a una atención de la salud asequible⁴⁸. Casi la mitad de la población vive por debajo del umbral de la pobreza, lo que significa que a no ser que el Gobierno introduzca un programa nacional de atención de la salud para todos o, al menos, para los pobres, es posible que muchos kenianos nunca sean conscientes de sus derechos en materia de salud. Durante el Noveno Parlamento se presentó una propuesta de plan nacional de seguro de enfermedad, pero el proyecto de ley fue rechazado. Como consecuencia, las tasas de mortalidad materna continúan siendo altas, lo que afecta a las mujeres. En la actualidad, se sitúa en 414 muertes por cada 10.000 nacimientos, lo que significa que 14.700 mujeres en edad reproductiva mueren cada año debido a complicaciones relacionadas con el embarazo⁴⁹. Hay estadísticas recientes que muestran que el 60% de los nacimientos que se producen en Kenya tienen lugar fuera de los centros de atención de la salud⁵⁰.

208. La vacunación infantil presenta una tendencia descendente, según muestra el cuadro 27. Los progresos en la cobertura de vacunación se han visto socavados por la merma de las existencias de estabilización como consecuencia de una compra demorada y la sobreutilización de las reservas durante los actos de violencia posteriores a las elecciones.

Cuadro 27

Cobertura de vacunación de 2001 a junio de 2008 (porcentaje)

<i>Antígeno</i>	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Antituberculosa	71	80	87	92	94	95	88	85
Antipoliomielítica (tres dosis)	58	62	72	73	68	74	75	72
Penta (tres dosis)	68	66	89	76	77	78	80	80
Sarampión	52	69	73	67	69	77	79	75
Todas las vacunas	42	46	57	59	61	69	70	71

Fuente: Ministerio de Salud: Programa Ampliado de Inmunización de Kenya.

209. **Seguro de enfermedad inadecuado.** Kenya aún no dispone de un sistema de seguridad social o de un seguro nacional de enfermedad para todos. Sin embargo, existe un plan nacional de seguro de enfermedad para trabajadores y personas desempleadas que decidan realizar aportaciones periódicas que después podrían utilizar tanto ellos como sus familiares inmediatos para cubrir gastos relacionados con la atención de la salud, cuando sea necesario. No obstante, muchas personas en Kenya son pobres y no se pueden permitir las aportaciones al Fondo Nacional de

⁴⁸ Kenya Vision 2030, pág. 98.

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 98.

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 98.

Seguro de Enfermedad. La información *infra* del cuadro 28 muestra las prestaciones del Fondo y el número total de beneficiarios para el período 2002/2007.

Cuadro 28

Recursos del Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad, 2002/2003 – 2007/2008

<i>Ejercicio fiscal</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>Prestaciones</i>	<i>Aportaciones netas de prestaciones (en millones)</i>
2002/03	2 523	822,0	1 701,9
2003/04	2 639	713,3	1 926,2
2004/05	3 117	685,5	2 431,8
2005/06	3 459	1 105,9	2 352,9
2006/07	3 954	1 414,9	2 540,1
2007/08	4 511	1 856,5	2 654,9

Fuente: Estudio Económico, 2008, pág. 58.

210. Los datos presentados en el cuadro 28 *supra* indican que una proporción de la población de Kenya se ha beneficiado de la financiación del Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad para servicios relacionados con la atención de la salud. En el período comprendido entre 2005 y 2007, por ejemplo, se beneficiaron un total de 7.413 personas. Durante el mismo período, la encuesta integrada sobre el presupuesto doméstico en Kenya mostró que el 27% de la población había declarado estar enferma, y que la población enferma comprendía a más mujeres (30,1%) que a hombres (24,7%)⁵¹. Parece que, habida cuenta de los elevados niveles de pobreza y desempleo del país, unidos a la falta de un seguro nacional de enfermedad para todos, muchas personas enfermas no reciben los servicios de salud que necesitan.

211. *Escasa búsqueda de atención de la salud.* En muchas partes de Kenya, sobre todo en las zonas rurales, la mayoría de las personas enfermas no buscan servicios de atención de la salud por una variedad de razones, incluidas la falta de recursos económicos, la actitud poco amistosa de los centros y del personal de salud, en particular, las maternidades, y la inaccesibilidad física.

212. *Otros desafíos relacionados con el VIH/SIDA.* El VIH/SIDA continúa planteando desafíos socioeconómicos y para la salud. El Consejo Nacional de Lucha contra el SIDA estima que en la actualidad existen aproximadamente 1,2 millones de personas infectadas con el VIH. Las mujeres constituyen las dos terceras partes de todas las personas infectadas con el VIH. En Kenya, aproximadamente 85.000 personas mueren cada año por complicaciones relacionadas con el SIDA, dejando atrás a más de 2,4 millones de huérfanos. Aunque en muchas zonas se han establecido centros de asesoramiento y análisis voluntarios a escala local, la respuesta sigue siendo baja, pues únicamente un 5% de la población visita estos centros.

213. *Nutrición deficiente.* El estado nutricional deficiente continúa siendo un desafío para Kenya y debilita tanto los objetivos del sector de la salud especificados

⁵¹ Ministerio de Planificación y Desarrollo Nacional, Oficina Nacional de Estadísticas de Kenya, Informe básico: Encuesta integrada sobre el presupuesto doméstico en Kenya, agosto de 2007, pág. 73.

en el actual Plan Estratégico Nacional del Sector de la Salud como las intervenciones relacionadas con el VIH/SIDA. De manera más significativa, la nutrición deficiente menoscaba el acceso y el suministro de medicamentos antirretrovirales que requieren una nutrición adecuada, pues sin ella, muchas personas no pueden acceder a dichos medicamentos; las personas desnutridas que reciben un tratamiento con antirretrovirales y aquellas que sufren desnutrición después de comenzar el tratamiento acaban por perecer de forma mucho más rápida debido a los efectos secundarios de los medicamentos antirretrovirales.

214. *Desequilibrio en materia de financiación gubernamental de los servicios de salud.* En la actualidad, los gastos de salud en las zonas rurales suponen el 30% de los gastos gubernamentales en servicios de atención de la salud, mientras que las zonas urbanas ascienden al 70%, a pesar que solo el 20% de los kenianos residen en zonas urbanas. La calidad de los servicios de salud se ve algunas veces comprometida por estas inadecuadas dotaciones de recursos. De los 6.194 centros de atención de la salud del país, el 51% son del Ministerio de Salud, mientras que el 49% restante pertenecen y son gestionados por organizaciones religiosas y entidades privadas.

215. *La pobreza* se encuentra entre los factores críticos que dificultan que las mujeres disfruten de igualdad de acceso a los servicios de salud con respecto a los hombres. En la actualidad, existen en Kenya más mujeres pobres que hombres, en una relación de 46,7% de mujeres frente a un 46,6% de hombres (Hoja de datos de género, 2008). La brecha de la pobreza entre hombres y mujeres es mayor si observamos quién encabeza los hogares, y el margen de pobreza está además determinado por el entorno rural por oposición al urbano. En las zonas rurales, el 48,8% de los hogares encabezados por un hombre se clasifican como pobres, frente al 50% de los hogares encabezados por una mujer. En las zonas urbanas, la diferencia entre los niveles de pobreza es mayor. El 30% de los hogares encabezados por un hombre son pobres, mientras que los encabezados por una mujer constituyen el 46% (Kenya, Visión 2030, pág. 117).

Artículo 13 - Medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida social y económica

216. **El empleo en el sector estructurado confiere iguales prestaciones económicas y sociales a hombres y mujeres.** Todas las leyes en materia de empleo han sido examinadas y ajustadas a los Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, y a sus disposiciones relativas a las prestaciones económicas y sociales que benefician a las familias de las empleadas y los empleados. La Ley de prestaciones por lesiones de trabajo, de 2008, introduce una cobertura de seguro obligatoria para todos los trabajadores y, en caso de defunción, las prestaciones benefician tanto a las familias de las empleadas como a las de los empleados. La Ley de higiene y seguridad en el trabajo, de 2008, prevé la seguridad y el bienestar de los empleados. Las mujeres tienen acceso a las prestaciones que disponen estas leyes en igualdad de condiciones que los hombres. No obstante, dichas prestaciones son limitadas para quienes ocupan empleos en el sector no estructurado, situación que afecta sobre todo a las mujeres.

217. **En cuanto a la posesión y disfrute de propiedades, tanto los hombres como las mujeres tienen derecho a poseer tierras, pero ello aún está determinado en**

gran medida por principios del derecho consuetudinario en los que la herencia de las tierras se basa en el linaje masculino y las mujeres no poseen tierras ni realizan ninguna transacción relacionada con ellas. El Gobierno ha corregido esta situación promulgando leyes como la Ley de sucesiones, que permite a las viudas y las hijas heredar una parte de los bienes de sus padres o cónyuges, e incluye la herencia de tierras. En algunos casos, algunas viudas se han registrado como propietarias de las tierras tras la muerte de sus cónyuges y, en ocasiones, han sido las hijas las que han heredado las tierras de sus padres. En un número reducido de casos, la titularidad de las tierras ha recaído en las mujeres a raíz de subdivisiones de las tierras familiares. Cada vez son más las mujeres casadas y no casadas que poseen tierras registradas a su nombre. No obstante, en caso de sucesión intestada, la Ley de sucesiones garantiza al cónyuge superviviente el usufructo vitalicio de las propiedades, que para las viudas finaliza en caso de volver a contraer matrimonio.

218. El Gobierno ha creado los fondos descentralizados como medida para garantizar la distribución equitativa de los recursos nacionales a todas las regiones del país. El Gobierno ha establecido que el 20% de todos los fondos de transferencias a las autoridades locales sean destinados a programas básicos contra la pobreza, que son esencialmente programas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Gobierno ha aumentado las asignaciones del Fondo de Desarrollo de Circunscripciones a todas las circunscripciones del país para financiar proyectos de desarrollo rural. Otros fondos a escala de las circunscripciones destinados a beneficiar a las mujeres y hombres de las zonas rurales incluyen: el Fondo Local de Lucha contra el SIDA, el Fondo Local de Becas y el Fondo Local de Carreteras. Un estudio reciente de los fondos descentralizados indica que más del 60% de los fondos se ha gastado en educación, agua y salud, contribuyendo así en gran medida a programas de bienestar social. La política gubernamental relativa a los fondos descentralizados es que la composición de los comités locales que desembolsan los fondos debe tener al menos un 30% de representación femenina⁵².

219. La disponibilidad de préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero es cada vez mayor para las mujeres. Todos los principales bancos comerciales han establecido al menos un crédito financiero o producto hipotecario destinado a las mujeres. El Gobierno ha iniciado diversos planes para proporcionar créditos a las mujeres. A través del Ministerio de Comercio, ha aplicado un plan de préstamos conjuntos que concede créditos a empresarios de las comunidades, la mayoría de los cuales son mujeres. La iniciativa más amplia, que está destinada a todas las regiones, es el Fondo Empresarial y de Desarrollo de la Mujer, que permite a las empresarias recibir préstamos a unos tipos de interés razonables a fin de que participen en actividades económicas, pero sin exigirles complicados requisitos de garantías y otros procesos burocráticos. Además, el Gobierno ha autorizado a varias organizaciones no gubernamentales la concesión de créditos a mujeres de forma individual o en grupo a través de la microfinanciación y los microcréditos en zonas urbanas y rurales.

220. El programa Visión 2030 se basa en tres pilares: económico, social y político, e integra la perspectiva de género. En materia de género, juventud y grupos vulnerables, el programa Visión 2030 apunta a conseguir la equidad entre los géneros, la mejora de los medios de vida de los grupos vulnerables y una juventud responsable, competitiva a nivel mundial y próspera (véase párr. 35). El objetivo

⁵² Informe del estado de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para Kenia.

quinquenal previsto para 2012 es aumentar las oportunidades generales para las mujeres, los jóvenes y todos los grupos desfavorecidos. Entre las estrategias específicas se incluyen: aumentar la participación de las mujeres en todos los procesos de toma de decisiones económicas, sociales y políticas (mediante una mayor representación en el Parlamento); mejorar el acceso de todos los grupos desfavorecidos (a través de oportunidades empresariales, servicios de salud y educación, vivienda y justicia) y minimizar las vulnerabilidades mediante la prohibición de prácticas regresivas (tales como la mutilación genital femenina y el trabajo infantil) y a través del incremento de la capacitación de las personas con discapacidad y necesidades especiales.

221. La participación en el seguro nacional de enfermedad está abierta a mujeres y hombres de los sectores estructurado y no estructurado de todo el país y tiene por objeto proporcionar servicios sociales y de salud accesibles, asequibles, de calidad y sostenibles. Algunos grupos de mujeres destinan parte de sus fondos rotatorios para participar en el Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad, que cubre a los miembros y a sus cónyuges e hijos. El Fondo está destinado a pagar un porcentaje de los servicios de los pacientes hospitalizados y de los pacientes ambulatorios, aunque en la actualidad solo cubre una parte de los gastos de los pacientes hospitalizados en hospitales acreditados, si bien se están realizando estudios actuariales para incluir parte de los gastos de los pacientes ambulatorios.

222. El Gobierno ha iniciado programas de bienestar social en todas las regiones a través del Departamento de Desarrollo Social. El Departamento facilita el registro, el aumento de la capacidad y la capacitación de grupos, y también ofrece becas de pequeña cuantía a grupos comunitarios para impulsar sus actividades y elevar sus niveles de vida. Véanse los párrafos 236 a 238 *infra*.

223. Las mujeres y los hombres tienen igualdad de derechos para participar en las instalaciones recreativas, los deportes y todos los aspectos de la vida cultural, y la legislación no restringe de ninguna manera su participación. Las mujeres participan libremente en los deportes, las artes, la música, los coros, los bailes y las actividades culturales, así como en competiciones. Muchas mujeres representan a su país a escala nacional e internacional en atletismo y en otros deportes.

Desafíos y obstáculos

224. Se estima que las mujeres constituyen más del 70% de todos los empleados en el sector agrícola, en gran medida como empleadas ocasionales o estacionales. Estos empleos proporcionan una seguridad laboral mínima, reducidos salarios y mínimas prestaciones laborales y no ofrecen ningún plan de pensiones, desarrollo de las cualificaciones ni servicios de crédito y divulgación. En la sociedad en su conjunto, el concepto patriarcal de los papeles asignados a cada género socavan el nivel social y económico de las mujeres.

Artículo 14 - Medidas para abordar la situación de las mujeres rurales

225. Se estima que el 80% de la población de Kenya vive en las zonas rurales, aunque la migración a las zonas urbanas está aumentando. La mayoría de las

personas que viven en las zonas rurales son mujeres. La agricultura es el principal pilar de la economía de Kenya y la principal fuente de sustento y de actividad económica de la población rural. Las mujeres proporcionan el 75% de la mano de obra agrícola y son la mayoría de los pequeños agricultores. Las mujeres producen sobre todo cultivos alimentarios para consumo doméstico y únicamente venden los excedentes, mientras que los hombres desarrollan buena parte de la agricultura comercial. Esto se suele traducir en que las mujeres tienen menor acceso a tecnologías agrícolas modernas y menores ingresos que los hombres. Las mujeres rurales poseen solo el 5% de las tierras agrícolas, y su acceso a créditos utilizando la tierra como garantía es limitado. Las mujeres se enfrentan a más restricciones temporales y estructurales pues tienen un acceso y control limitados de las tierras agrícolas y otros recursos productivos. Como consecuencia de estos desafíos, las mujeres rurales siguen siendo pobres y tienen un acceso limitado a los puestos de toma de decisiones en el país. El Gobierno de Kenya reconoce estos desafíos y ha adoptado una serie de medidas para elevar el nivel socioeconómico de las mujeres rurales, así como para aumentar su participación en la toma de decisiones, según se explica en los siguientes párrafos.

226. Progresos en el sector agrícola. Por conducto del Ministerio de Agricultura, el Gobierno ha llevado a cabo extensas reformas en el sector agrícola con el fin de reducir la pobreza, aumentar la seguridad alimentaria y mejorar la gestión económica. El instrumento gubernamental clave a este respecto es la estrategia de revitalización de la agricultura, que sienta las bases para una serie de reformas en el sector agrícola, incluidas las destinadas a las mujeres. La estrategia tiene por objeto animar a los agricultores, sobre todo a las agricultoras, a pasar de la producción de subsistencia a una producción orientada al mercado mediante la adopción de métodos agrícolas modernos. Con este programa, el Gobierno está creando un entorno favorable, pues con él mejoran los servicios de apoyo, en concreto, los servicios de divulgación agrícola para aumentar la capacidad de las mujeres de aplicar una agricultura más productiva y abandonar prácticas agrícolas antiguas y menos productivas. En el Ministerio de Agricultura ya se ha creado un Departamento de Divulgación, que cuenta con funcionarios que trabajan con los agricultores, incluidas las mujeres, a nivel de distrito, división y localización, siendo este último el nivel comunitario inferior. El Ministerio de Agricultura también ha señalado su compromiso de proporcionar a las mujeres centros de comercialización y de mejorar el acceso de las mujeres a los mercados para dar salida a sus productos agrícolas. Esto podría superar el eterno problema de la falta de mercados fiables para los productos agrícolas, que ha sido un obstáculo para la agricultura durante mucho tiempo. La estrategia también compromete al Gobierno a racionalizar la coordinación del desarrollo agrícola con el de los demás sectores. Se espera que estas reformas beneficien a las mujeres, que constituyen la mayoría de los agricultores de subsistencia.

227. El Gobierno ha establecido una Unidad de Coordinación del Sector Agrícola para coordinar el desarrollo de la agricultura en Kenya y, para ello, ha establecido un fondo común al que acceden de forma competitiva los participantes del sector agrícola, aunque el género se tiene también en cuenta.

228. El Gobierno también ha puesto en marcha el marco de aplicación de la Política Nacional de Divulgación del Sector Agrícola, que tiene por objeto guiar y regular la prestación de servicios de divulgación agrícola en el país. Esta política

está llegando a todas las provincias y distritos del país, y en su aplicación se tienen en cuenta cuestiones de género.

229. El Gobierno se ha propuesto aplicar iniciativas de apoyo a las comunidades rurales, erradicación de la pobreza y seguridad alimentaria como un programa destinado a mejorar la productividad agrícola en las zonas rurales. En la actualidad, solamente algunas regiones se están beneficiando de este programa, pero su aplicación se ampliará a todas las regiones del país.

230. El Gobierno también ha iniciado el Programa Nacional de Acceso Acelerado a los Insumos Agrícolas para favorecer el acceso de los agricultores a los insumos agrícolas, como los fertilizantes, los productos químicos y los equipos agrícolas, a fin de mejorar la producción agrícola en términos cualitativos y cuantitativos. Uno de los impactos principales que se espera de esta iniciativa es la asequibilidad de los insumos agrícolas, que debería ser un sólido incentivo para millones de agricultores a pequeña escala, la mayoría de los cuales son mujeres. El programa no solo ayuda a los agricultores pobres que poseen tierras a adquirir insumos, sino también a los proveedores de insumos agrícolas a acceder a créditos que les permitan hacer acopio de los insumos; asimismo, apoya a los agricultores a efectuar compras mediante un sistema de vales. Además, el Gobierno ha puesto en marcha otras medidas que incluyen el apoyo a iniciativas comunitarias de seguridad alimentaria y la promoción del cultivo de productos tradicionales como son el mijo, el sorgo, las legumbres, las patatas y la mandioca, con el fin de mejorar y diversificar la disponibilidad de alimentos.

231. El Gobierno continúa mejorando la infraestructura rural, especialmente las carreteras, a fin de mejorar el acceso de los agricultores a los mercados y reducir el marchitamiento de los productos agrícolas, que es una de las principales causas de pérdidas para los agricultores, sobre todo para las mujeres. Asimismo, el Gobierno continúa aplicando un programa de electrificación rural para fomentar las pequeñas agroindustrias de las zonas rurales. Ya existen muchas zonas rurales que tienen conexiones de electricidad y esto supone un importante impulso, en particular para las agricultoras que, hasta la aplicación del programa, dedicaban mucho tiempo a buscar leña para utilizarla como combustible y curar tabaco y otros cultivos comerciales y de subsistencia. En cuanto a los hogares, las iniciativas se dirigen hacia el procesamiento a pequeña escala de los productos agrícolas para mejorar la creación de industrias familiares.

232. El Gobierno aborda la cuestión de las prestaciones económicas y sociales para las mujeres rurales de diversas maneras. A través del Ministerio de Desarrollo Cooperativo, el Gobierno ha realizado esfuerzos deliberados para aplicar medidas de acción afirmativa mediante el desarrollo de la capacidad. Esto ha permitido que las mujeres no estén limitadas a tareas de limpieza, sino que progresivamente asuman proyectos y actividades de desarrollo y participen en la toma de decisiones importantes. El Colegio Cooperativo de Kenya es la principal institución de capacitación para cooperativas que tiene previsto proporcionar a las mujeres vías de participación tanto en actividades agrícolas como en otras actividades generadoras de ingresos. Las cifras comparativas de quienes ya han recibido la capacitación en actividades cooperativas por parte del Ministerio resultan favorables para ambos géneros, aunque aún no se ha conseguido la paridad. Del número total de personas capacitadas durante los últimos cuatro años, el 43% son mujeres. El aumento de la mayor capacidad de las mujeres para realizar

actividades cooperativas ha dado lugar, entre otras cosas, a que participen más en dichas actividades, según se ha expuesto en los párrafos 121 a 123 anteriores.

233. El Gobierno apoya y anima a las mujeres a organizarse en grupos de autoayuda y en cooperativas con el fin de obtener la igualdad de acceso a las oportunidades económicas a través del empleo por cuenta ajena y por cuenta propia. A través del Ministerio de Desarrollo Cooperativo, el Gobierno ha puesto en marcha diversas medidas para el adelanto de las mujeres rurales, animando y facilitando la transformación de las actividades de las mujeres de tipo “carrusel”, que son actividades de autoayuda no estructurada en las zonas rurales, en instituciones reglamentadas con personería jurídica en forma de sociedades cooperativas de ahorro y crédito de mujeres.

234. El Ministerio de Desarrollo Cooperativo ha introducido garantías flexibles en las sociedades cooperativas de ahorro y crédito y ha hecho menos rigurosas las normativas que impiden la participación de las mujeres en sociedades cooperativas rurales para asegurar que las mujeres rurales tengan acceso a préstamos y créditos agrícolas, centros de comercialización y tecnología adecuada. El Ministerio de Desarrollo Cooperativo también alienta a las sociedades cooperativas de ahorro y crédito a elaborar productos adaptados a las mujeres para facilitarles créditos en las zonas rurales y, de esta manera, fomentar la mejora de la capacidad de las sociedades dedicadas a comercializar productos hechos por mujeres, por ejemplo, artesanías, al tiempo que se diversifican las actividades para abarcar también las desarrolladas por las mujeres y se realizan esfuerzos deliberados para asentar y fomentar el acceso de mujeres a puestos de responsabilidad. El Ministerio de Comercio, a través de su Consejo de Promoción de la Exportación, un organismo semipúblico, facilita el acceso de las mujeres a los mercados internacionales, incluidas ferias comerciales y exposiciones.

235. El Gobierno ha creado el Fondo de Desarrollo Empresarial para Jóvenes del que, hasta la fecha, se han beneficiado más mujeres que hombres, según se ha indicado anteriormente, con el fin de aumentar el acceso de las mujeres rurales a servicios de crédito para mejorar la productividad agrícola y otras operaciones productivas.

236. Programas de desarrollo comunitario. Con vistas a facilitar la creación de organizaciones de la sociedad civil y la participación de las mujeres en ellas, fomentando así las actividades de desarrollo de mujeres en las zonas rurales, el Gobierno ha iniciado, a través del Departamento de Género, Infancia y Desarrollo Social, **programas de desarrollo comunitario** y ha fijado oficinas en todos los distritos (establecidos). El Departamento de Desarrollo Social registra los proyectos comunitarios que incluyen grupos de mujeres, grupos de personas con discapacidad y grupos de personas de edad que participan en actividades generadoras de ingresos. Además de facilitar la inscripción de grupos, el departamento también asume tareas de desarrollo de la capacidad, capacitación y educación no académica de líderes de grupos de mujeres y dirigentes de los comités de género y desarrollo social en técnicas de liderazgo, gestión de proyectos, movilización de recursos y conocimientos empresariales. Por conducto del Departamento de Género y Desarrollo Social, el Gobierno concede subvenciones a grupos comunitarios para impulsar sus actividades y elevar sus niveles de vida. El Gobierno supervisará en el futuro los beneficios que las mujeres obtengan de estas operaciones.

237. **La introducción del Fondo de Desarrollo de Circunscripciones** es otro mecanismo que el Gobierno ha instituido para elevar el nivel socioeconómico de las mujeres y los hombres rurales de Kenya. Este mecanismo fue introducido en 2003 y sienta las bases para el desembolso anual, por parte del Gobierno, de fondos destinados a actividades de desarrollo en las circunscripciones de todo el país. De hecho, diversas organizaciones de mujeres se han beneficiado de estos recursos, aunque otras muchas mujeres han tenido dificultades de acceso en su circunscripción. El Gobierno supervisará en el futuro los beneficios que las mujeres obtengan de estas operaciones. En cuanto a las autoridades locales, el Gobierno continúa aplicando la Ley del Fondo de transferencias a las autoridades locales, que autoriza un desembolso anual de dicho Fondo a cada una de las 175 autoridades locales del país para que sean utilizados en actividades de reducción de la pobreza. La normativa del Fondo exige que las mujeres estén representadas en la determinación de los proyectos o actividades que merecen financiación con el fin de mejorar los niveles de vida de la población local. El Gobierno introducirá cupos de mujeres en todos los consejos de administración.

238. **El Gobierno ha instituido el Fondo Nacional de Seguro de Enfermedad** para asegurar que tanto las mujeres como los hombres tengan acceso a una atención de la salud asequible y de calidad. El fondo tiene como fin proporcionar atención de la salud de calidad, sostenible, accesible y asequible. La participación está abierta a todas las personas tanto del sector estructurado como del sector no estructurado de todo el país. Para aquellos que pertenezcan al sector estructurado, la participación es obligatoria y se basa en los ingresos percibidos; para quienes pertenezcan al sector no estructurado y para los jubilados, la participación es abierta y voluntaria, con cuotas de 160 chelines kenianos (2 dólares) al mes o 1.920 chelines kenianos (24 dólares) al año. Los cónyuges e hijos de los miembros del Fondo están incluidos en las prestaciones. El Fondo ha establecido oficinas en todo el país, y los funcionarios asesoran a las comunidades con respecto a los beneficios en reuniones comunitarias. El Fondo cubre una parte de los gastos de los pacientes hospitalizados en hospitales acreditados, aunque se están realizando estudios actuariales para incluir parte de los gastos de los pacientes ambulatorios.

239. **El Ministerio de Salud envía dinero directamente a las cuentas de los centros de salud y dispensarios con el fin de que los servicios sean más accesibles** para las mujeres y los niños, que constituyen la mayoría de la población rural. Los fondos tienen por objeto facilitar el acceso de las mujeres rurales a centros de salud adecuados y también a información, asesoramiento y servicios de planificación familiar. El asesoramiento y la información son un requisito clave para que se inicien y tengan continuidad los métodos de planificación familiar. La necesidad pendiente de planificación familiar se sitúa actualmente en el 50%, con disparidades regionales. En la provincia central de Kenya, Nairobi y el Valle de Rift, el uso de la planificación familiar supone el 51%, mientras que en la provincia nororiental el uso es inferior al 1%⁵³.

240. **El Ministerio de Tierras ha establecido la Dependencia de Género para integrar la perspectiva de género en la política, el plan estratégico, los presupuestos y la aplicación y evaluación de programas sectoriales.** Se ha nombrado a un oficial encargado de las cuestiones de género para encabezar la integración de la perspectiva de género en el sector agrario. Para ayudar a este

⁵³ Estudio Demográfico y de la Salud en Kenya, 2003.

oficial, se han nombrado auxiliares en cuestiones de género en cada uno de los cinco departamentos principales del ministerio. El Departamento de Adjudicación y Asentamiento Agrario, que es responsable de la mayoría de los programas de tierras rurales en el país, ha introducido un requisito administrativo obligatorio según el cual el 30% de los miembros de los comités de asignación de terrenos para asentamientos en los distritos deben ser mujeres. Se espera que esto brinde a las mujeres la oportunidad de contribuir a la toma de decisiones relacionadas con la propiedad y el uso de las tierras, que es una de las cuestiones críticas que afectan a las mujeres rurales del país.

241. Por conducto de los oficiales encargados de las cuestiones de género, el Ministerio está llevando a cabo campañas de concienciación pública y educación para el abandono de todas las formas de cultura, tradiciones y prácticas regresivas que impiden que las mujeres hereden tierras familiares. El sector también fomentará la representación proporcional de las mujeres en las instituciones relacionadas con las tierras en todos los niveles. Estas medidas complementan las labores de la judicatura para asegurar el derecho de las mujeres a heredar tierras y otras propiedades, según se ha indicado en los párrafos anteriores.

242. El proyecto de política territorial nacional se ha completado y está listo para su aprobación. Este proyecto de política tiene como fin proteger los derechos de las mujeres mediante la puesta en práctica de una legislación adecuada que garantice la protección eficaz de los derechos de la mujer sobre las tierras. Se aplicarán las leyes vigentes y se establecerá un marco legislativo claro para proteger los derechos de sucesión de las mujeres sobre las tierras y los recursos agrarios. El proyecto de política también aspira a proteger a las mujeres viudas y divorciadas mediante la promulgación de una ley sobre la copropiedad de los bienes matrimoniales. Se deberá prever además el registro por ambos cónyuges de los derechos sobre las tierras y exigir el consentimiento conjunto para disponer de las tierras, aplicable a cualquier forma de tenencia. También se deberán establecer mecanismos para proteger los derechos de las mujeres que viven con VIH/SIDA, incluidas las mujeres rurales, y garantizar que nadie les prive injustamente de esos derechos en su perjuicio o el de sus familias.

243. Asentamiento de personas sin tierra y desplazados internos. El Ministerio de Tierras ha organizado el asentamiento de aproximadamente 260.000 familias kenianas pobres sin tierra, algunas de las cuales son mujeres rurales pobres. Junto con el Ministerio de Estado de Administración Provincial y Seguridad Interna, el Ministerio de Tierras ha iniciado el reasentamiento de los desplazados internos de las zonas de inseguridad, que incluyen a mujeres. En 2008 el Gobierno estableció el Departamento de Reasentamiento, dependiente del Ministerio de Programas Especiales, que ahora trabaja para reasentar, entre otros, a los desplazados internos, en su mayoría mujeres.

244. Capacitación de empresarias de las comunidades. El Ministerio de Comercio tiene programas de capacitación organizados por el Consejo de Promoción de la Exportación, el Departamento de Comercio Exterior y el Instituto de Formación Empresarial de Kenya. Los programas están destinados a los empresarios, en particular a empresarias de las comunidades, para su capacitación en la mejora de la calidad de los productos a fin de que puedan participar de forma eficaz en el comercio internacional. El Ministerio ha establecido centros de información empresarial de distrito que cubren la totalidad del país y ayudan a

captar datos desagregados por sexo sobre las empresarias de las comunidades. A través de este programa, las empresarias han logrado comercializar con éxito sus artesanías y otros productos realizados por las mujeres en las zonas rurales. El Ministerio tiene previsto recopilar datos sobre los beneficios que las mujeres obtienen de estas operaciones.

245. Programa de reformas del sector hídrico. El acceso al suministro adecuado de agua se ha visto afectado de forma adversa por el agotamiento de los recursos naturales, como los ríos, y por el avance del ser humano. Esto ha tenido un efecto negativo en las mujeres y los niños rurales, que tienen que caminar largas distancias en búsqueda de agua. En consecuencia, el Gobierno ha iniciado el programa de reformas del sector hídrico, que brinda la oportunidad de mejorar el acceso al agua en las zonas rurales e incluye la creación de capacidades para mejorar los servicios en las comunidades. El Gobierno ha incrementado la dotación presupuestaria para agua y saneamiento, y las comunidades están más dispuestas a contribuir y financiar la explotación y mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento de agua. Las labores del Gobierno a este respecto están complementadas por las iniciativas de las organizaciones no gubernamentales que trabajan con las poblaciones de la zona rural, especialmente las mujeres, para proporcionar mejores depósitos y otras instalaciones de almacenamiento de agua.

246. Previsiones para el uso de los recursos hídricos en el programa Visión 2030. En el marco del programa Visión 2030, el Gobierno se ha comprometido a fomentar el establecimiento de asociaciones de usuarios de recursos hídricos por parte de las comunidades para ayudar en la autorregulación de la utilización del agua, desarrollar métodos y tecnologías comunitarios innovadores y tecnología para el acopio de agua, abordar las cuestiones de género, habida cuenta de que la escasez de agua afecta a las mujeres y las niñas tanto de las zonas rurales como urbanas más que a los niños y los hombres, así como para integrar una perspectiva de género en todas las esferas de la sociedad haciendo cambios fundamentales en cuatro áreas principales, a saber: oportunidad, empoderamiento, capacidades y vulnerabilidades. El Gobierno ha introducido cupos de mujeres en los consejos de administración del agua (con arreglo a la estrategia para los servicios hídricos). En el marco del programa Visión 2030, se adoptarán medidas normativas específicas para corregir las brechas de género en cuanto al acceso y control de los recursos, las oportunidades económicas y el poder político.

247. Kenya cuenta con leyes de tierras y de contratos que reconocen los derechos de la totalidad de mujeres y hombres a firmar contratos para la compra de tierras en cualquier lugar de Kenya. Por lo tanto, ya no existen obstáculos legales para que las mujeres puedan comprar tierras y otros bienes en el país. Sin embargo, muchas mujeres son pobres y no son capaces de reunir fondos para adquirir tierras, el producto básico más importante, cuyo precio continúa aumentando en todo el país. Con respecto al derecho de las mujeres a heredar tierras, ya se ha explicado en los párrafos anteriores que cada vez hay más decisiones judiciales que complementan la Ley de sucesiones y refuerzan el derecho de la mujer a heredar la tierra de su padre o cónyuge en un entorno de prácticas culturales regresivas contrarias al derecho de sucesión de la mujer.

248. El Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil han adoptado y continúan adoptando diversas iniciativas, como el Plan Nacional de Asistencia Jurídica, para concienciar sobre los derechos legales de las mujeres. Cada vez son

más las labores que contribuyen al empoderamiento de la mujer para que pueda tomar sus propias decisiones y ejercer su derecho a la propiedad y otros derechos y mejorar, así, su nivel de vida y condiciones socioeconómicas.

249. *Desafíos y obstáculos.* Además de los desafíos ya planteados, cabe señalar que el analfabetismo funcional y jurídico continúa siendo una importante barrera para el adelanto de la mujer rural. Muchas mujeres de las zonas rurales no saben leer o escribir, y tampoco pueden comprender las leyes cuya aplicación es crítica para su adelanto. Aunque se están realizando actividades de concienciación en muchas zonas rurales, solo se ha alcanzado a una pequeña proporción de la población de mujeres rurales.

250. La pobreza continúa siendo un enorme desafío para el progreso de las mujeres rurales y para que logren la igualdad con los hombres en casi todas las esferas de la vida. La mayoría de las mujeres rurales vive en la pobreza absoluta y, por ello, su mayor preocupación es sobrevivir y apenas pueden prestar atención a las campañas de concienciación sobre cuestiones jurídicas, la educación de adultos y otras medidas destinadas a mejorar su nivel socioeconómico. En un entorno de pobreza, muchas mujeres continúan siendo objeto de violencia doméstica, que coarta su participación significativa en actividades de subsistencia y desarrollo. Asimismo, parece que los programas de planificación familiar son cada vez más inaccesibles para muchas mujeres debido a la falta de recursos económicos, lo que dificulta su desplazamiento a los centros de atención de la salud, donde se prestan estos servicios.

251. El VIH/SIDA continúa siendo uno de los desafíos más ingentes de todos. Muchas personas de las zonas rurales están infectadas y afectadas por el VIH/SIDA. Muchos hombres han muerto, dejando atrás a numerosas viudas, la mayoría de ellas jóvenes y desamparadas. Los numerosos casos de VIH/SIDA y las frecuentes muertes prematuras privan a las mujeres del tiempo que podrían dedicar a las actividades productivas, pues las mujeres soportan la carga de cuidar a los enfermos y ancianos, sin que se reconozca la importancia de su contribución ni se las compense o ayude por ello. Estos son algunos de los factores que continúan dificultando el progreso de las mujeres rurales. Las labores del Gobierno por ayudar a las personas afectadas por el VIH/SIDA se complementan con las iniciativas de diversas organizaciones no gubernamentales que se centran en las viudas y los huérfanos, pero esta ayuda es mínima comparada con la magnitud del problema.

Artículo 15 - Igualdad de hombres y mujeres ante la ley

252. **Las mujeres y los hombres son iguales ante la ley, con el mismo reconocimiento jurídico como personas individuales y con la misma capacidad legal.** Como tal, los hombres y las mujeres tienen igualdad de acceso a la justicia, lo que significa igualdad de acceso a los tribunales y a otros sistemas oficiales de resolución de controversias, por lo que, de conformidad con la Constitución y el derecho, poseen las mismas oportunidades para contratar, residir en el lugar que elijan y desplazarse libremente dentro y fuera del país. En muchas zonas donde aún no se ha logrado la igualdad de facto, el Gobierno ha introducido una serie de medidas de acción afirmativa, como ya se ha explicado, con el fin de mejorar la igualdad de las mujeres frente a los hombres. Asimismo, la Ley de sucesiones afirma el derecho de las mujeres a administrar los bienes de sus cónyuges fallecidos,

según lo establecido por la ley. Jurídicamente, las viudas tienen prioridad para administrar los bienes de sus cónyuges. Uno de los avances positivos del período al que se refiere el presente informe es la aplicación de un Plan Nacional de Asistencia Jurídica, que pretende aumentar la conciencia de las mujeres con respecto a sus derechos legales, además de proporcionar representación jurídica gratuita a las mujeres en los tribunales.

253. La situación jurídica de las mujeres podría mejorarse si el proceso de examen constitucional, que ya ha comenzado, culminara con éxito. El artículo 38 1) del nuevo proyecto de constitución de Kenya contempla minuciosamente la igualdad de género y establece que: “Las mujeres y los hombres tienen derecho a un trato igualitario, en particular respecto de la igualdad de oportunidades en actividades políticas, económicas, culturales y sociales”, y que: “Las mujeres y los hombres tienen el mismo derecho a heredar bienes, acceder a ellos y a gestionarlos”. El artículo también prohíbe toda ley, cultura, costumbre o tradición que menoscabe la dignidad, el bienestar, el interés o condición de las mujeres y los hombres y dispone la obligación de proteger a las mujeres y sus derechos, habida cuenta de su condición singular y de su papel natural de madres en la sociedad. Dispone también que deben proporcionarse medios y oportunidades razonables para fomentar el bienestar de las mujeres a fin de permitirles realizar todo su potencial y lograr su pleno desarrollo. En la realidad, no obstante, las mujeres no son iguales a los hombres en muchas cuestiones jurídicas, como se ha explicado en los párrafos anteriores.

254. Desafíos y obstáculos a la igualdad entre hombres y mujeres. Las mujeres tienen dificultades para ejercer sus derechos debido a muchos otros factores, incluida la existencia de disposiciones discriminatorias en algunas leyes, los bajos niveles de educación, las actitudes sociales, los papeles tradicionales y las limitaciones temporales que entrañan, entre otras cosas, su papel de progenitora, lo cual aún no ha sido reconocido.

Artículo 16 - Igualdad en el matrimonio y la familia

255. Aún existen múltiples leyes que rigen el matrimonio y la familia, según se ha indicado en el párrafo 75 *supra*. El derecho consuetudinario relativo al matrimonio no está codificado y varía de una comunidad a otra. Los derechos y obligaciones otorgados a los hombres y a las mujeres pueden variar en función del tipo de matrimonio. Las relaciones familiares en Kenya se basan todavía, en gran medida, en las prácticas culturales y en las diferentes religiones reconocidas en el país, y suelen estar dominadas por principios patriarcales fundamentados en la idea de que el varón es cabeza de familia. La desigualdad entre los cónyuges existe y, a menudo, conduce a otras formas de discriminación y a la violencia doméstica.

256. La Comisión de Reforma Legislativa ha reelaborado un proyecto de ley unificada sobre el matrimonio para regular todos los matrimonios de Kenya (según se ha expuesto en el párrafo 75 *supra*). El proyecto de ley se ha sometido a diversos procesos de validación a cargo de las partes interesadas y el público, y el ministro encargado de las cuestiones de género ya ha firmado el memorando del Gabinete relativo al proyecto de ley sobre el matrimonio, que ya está listo para su presentación y debate en el Gabinete antes de ser presentado al Parlamento. El proyecto de ley establece los mismos derechos de contraer matrimonio, los mismos

derechos para elegir libremente al cónyuge y para contraer matrimonio únicamente con libre y pleno consentimiento, así como los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y en caso de disolución. Se reconoce que estas disposiciones concuerdan con los derechos humanos en relación con el matrimonio. Además, el proyecto de ley establece el registro obligatorio de los matrimonios, cuyas ventajas ya se han explicado en el párrafo 75 *supra*.

257. La Comisión de Reforma Legislativa también ha reelaborado el proyecto de ley sobre bienes matrimoniales para regular las cuestiones relacionadas con los bienes adquiridos durante el matrimonio. El proyecto de ley establece los mismos derechos para ambos cónyuges con respecto a la propiedad, adquisición, gestión, administración, disfrute y disposición de los bienes. El ministro encargado de las cuestiones de género ya ha firmado el memorando del Gabinete relativo al proyecto de ley sobre bienes matrimoniales.

258. La Comisión de Reforma Legislativa ha reelaborado el proyecto de ley sobre protección de la familia. El proyecto de ley tiene por objeto prohibir la violencia contra las personas, ya sea dentro de la familia o en público, además de consolidar la labor contra la violencia doméstica dirigida hacia las mujeres. El proyecto de ley sobre protección de la familia establece una amplia definición de violencia que incluye diversas formas de violencia y violencia psicológica. Determina un acceso rápido, sencillo y económico a los tribunales y capacita a estos para adoptar medidas de protección para las víctimas de violencia doméstica. También establece la aplicación de programas destinados a poner fin a la violencia, en particular la violencia contra las mujeres. El ministro encargado de las cuestiones de género ya ha firmado el memorando del Gabinete sobre el proyecto de ley sobre protección de la familia. Actualmente, la violencia doméstica está contemplada en el Código Penal, cuyo artículo 251 prohíbe cualquier agresión que ocasione lesiones corporales. No obstante, se ha visto que resulta inadecuado para tratar la violencia doméstica.

259. La Ley de la infancia, de 2001, establece la protección contra el matrimonio a edad temprana y previene contra las consecuencias para la salud y la educación que estos conllevan. La ley ha eliminado la ambigüedad y las contradicciones en cuanto a la edad para contraer matrimonio estipulando que la edad mínima para ambos cónyuges es de 18 años. Sin embargo, la aplicación es aún lenta porque muchas niñas se ven forzadas a dejar la escuela y contraer matrimonio a edades tan tempranas como 12 ó 13 años. Las labores del Gobierno para rescatar a las jóvenes forzadas a contraer matrimonio se complementan con las iniciativas de las organizaciones no gubernamentales, que han sido fundamentales para rescatar a las jóvenes y hacer que regresen a la escuela.

260. Se ha redactado un proyecto de ley de enmienda de la Ley de la infancia para corregir las deficiencias de la Ley de la infancia, que no alcanza a establecer los mismos derechos y responsabilidades para los padres, independientemente de su estado civil, en cuestiones relacionadas con los hijos. No obstante, establece que en todos los casos, prevalecerán los intereses de los hijos. También cabe mencionar que la Ley de la infancia resulta deficiente en cuanto a requerir que los hombres que tengan hijos nacidos fuera del matrimonio se hagan responsables de ellos, y deja así que toda la carga de mantener al niño nacido fuera del matrimonio recaiga sobre la madre. En estos casos, los hombres pueden ayudar, pero solo si así deciden hacerlo.

261. **Las viudas e hijas solteras tienen derechos de sucesión.** En caso de herencia de bienes de un padre o cónyuge fallecido, las sentencias de los tribunales en el caso *Rono c. Rono y Sobre la cuestión del patrimonio de Olentutu*, ya explicados, muestran la posición actual de la legislación, a saber: las viudas y las hijas solteras tienen derecho de sucesión independientemente de la designación legal de algunas regiones del país como regiones en las que debe aplicarse el derecho consuetudinario sobre la sucesión de propiedades.

262. **Licencia de maternidad y paternidad.** Con respecto a las responsabilidades familiares, en el momento del nacimiento del niño, la Ley de empleo, núm. 11 de 2007, en su sección 29 (8) establece una licencia de maternidad de tres meses y una licencia de paternidad de dos semanas con goce de sueldo.

263. **Las labores para aumentar la educación de las mujeres también están contribuyendo de forma positiva a la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres en cuestiones relacionadas con el matrimonio.** Dado que hay más mujeres que acceden a la educación, más mujeres están capacitadas para elegir libremente a los cónyuges con los que contraen matrimonio y, en general, ha aumentado la autonomía y el control sobre la sexualidad y las funciones reproductivas. La mayor conciencia pública sobre cuestiones relacionadas con la mujer y la promulgación de varias leyes nuevas han conseguido mejorar aún más la situación social y jurídica de las mujeres.

264. **La disponibilidad de servicios de planificación familiar** en centros de atención de la salud ha permitido que al menos el 50% de las mujeres y hombres decidan libre y responsablemente sobre el número hijos y el intervalo entre los nacimientos. A través del Ministerio de Salud y durante el ejercicio actual (2008/2009), el Gobierno ha destinado fondos a un programa para suministrar anticonceptivos de forma gratuita a todas las mujeres en edad de procrear. Se ha elaborado un proyecto de ley sobre salud y derechos reproductivos que apunta a salvaguardar la salud reproductiva de las mujeres y niñas de Kenya, y se está esperando la aprobación de las partes interesadas, incluido el Parlamento. El proyecto de ley busca, entre otras cosas, permitir la interrupción del embarazo en caso de violación.

265. *Desafíos y obstáculos.* Uno de los mayores desafíos para la igualdad de las mujeres con respecto a los hombres en cuestiones relacionadas con el matrimonio y la familia es la creación cultural de la diferencia entre los papeles femenino y masculino, las actitudes culturales y las creencias sobre las mujeres y sus papeles tradicionales, que hacen que las mujeres estén subyugadas y que provocan, en muchos casos, prácticas culturales regresivas, incluidos el levirato forzoso, los matrimonios a edad temprana forzosos o bajo coacción y la desheredación de bienes. Estos obstáculos conducen a la violencia doméstica contra las mujeres y las niñas; la incapacidad para acceder a servicios de atención de la salud, incluida la planificación familiar; el nacimiento de más niños de los que la familia puede criar adecuadamente, y los bajos resultados obtenidos por las mujeres en materia de desarrollo. En una ocasión, un hombre acabó con todos los dientes frontales de su mujer porque había intentado utilizar métodos de planificación familiar para evitar tener más hijos, cuando ya tenían seis. Aunque la ley considera que la violencia contra el cónyuge constituye un delito de ataque y lesiones, los organismos encargados de hacer cumplir la ley aún se muestran reacios a intervenir en casos de violencia doméstica y de otros problemas que surgen en el ámbito del hogar porque

su conciencia se basa más en la cultura, que forma parte de sus vidas, que en la legislación oficial.

266. La falta de educación familiar en las escuelas en Kenya supone otro desafío. Se han hecho llamamientos para que se introduzca la educación familiar en las escuelas, que podría desembocar en una educación adecuada de los niños y las niñas con respecto a papeles familiares aceptables y a responsabilidades y medidas para evitar la violencia doméstica. No obstante, hasta la fecha, las labores para incorporar la educación familiar han encontrado resistencia, sobre todo por parte de algunas iglesias de Kenya. Diversas organizaciones religiosas están tendiendo puentes al introducir la enseñanza sobre la familia en sus programas religiosos, pero sin un respaldo legislativo, los impactos de estos programas son limitados, especialmente en vista del alto número de personas que no profesan una religión en Kenya.

267. Asimismo, cabe destacar que la falta de conocimiento en materia de derechos legales, junto con la falta de recursos financieros y de otro tipo, continúa planteando un obstáculo para que las mujeres recurran a soluciones jurídicas o de otro tipo ante las violaciones de sus derechos legales, sobre todo con respecto al matrimonio y la familia.
